

Boletín Oficial



Correo Oficial	Franqueo a pagar
	Cuenta

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHACO
SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

SUBSECRETARÍA DE LEGAL Y TÉCNICA
DR. SERGIO OMAR MARTÍNEZ
Subsecretario de Legal y Técnica

DIRECCIÓN BOLETÍN OFICIAL
DR. VÍCTOR HUGO MARTEL
Director

Registro de la Propiedad Intelectual

Oficina: Julio A. Roca 227 (P.A.) - www.chaco.gov.ar - E-mail: gob.boletinoficial@chaco.gov.ar - Tel-Fax: (0362) 4453520 - CTX 53520

AÑO LXII

DIAS DE PUBLICACION: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

TIRAJE: 650 EJEMPLARES

EDICION 36 PAGINAS

RESISTENCIA, VIERNES 08 DE NOVIEMBRE DE 2019

EDICION N° 10.444

EDICTOS

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JUAN JOSE CIMA HACE SABER A ALFREDO ESTEBAN NUÑEZ (D. N. I. N° 35.469.436, ARGENTINO, SOLTERO, de ocupación EMPLEADO, domiciliado en PJE. MARTIN GOITIAN° 378 - VILLA SAN JUAN, RESISTENCIA CHACO, hijo de RAUL ALFREDO NUÑEZ y de ROXANA ALICIA MAIDANA", nacido en RESISTENCIA - CHACO, el 29 de noviembre de 1990, Pront. Prov. N° 643465 AG y Pront. Nac. N° U3673744), que en los autos caratulados "**NUÑEZ, ALFREDO ESTEBAN S/ EJECUCION DE PENA (CONDICIONAL)**", Expte. N°28/18, en el día de la fecha, se ha dictado la Resolución N° 370, que en su parte pertinente seguidamente se transcribe: "...AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) DECLARAR REBELDE a ALFREDO ESTEBAN NUÑEZ, de filiación referida supra y ORDENAR su inmediata detención, quien capturado deberá ser puesto a disposición de este Tribunal, en la presente Causa, de conformidad a lo dispuesto por los arts. 91 y ccdtes. del C.P.P. Ley N°965-N (Antes Ley N°4538); DISPONIENDOSE en caso de no ser habido, se inserte en la Orden del Día Policial la captura del mismo. Oficiándose a tal fin. II) SOLICITAR la remisión de un ejemplar de la Orden del Día Policial donde se inserta la Captura del condenado. III) NOTIFICAR al rebelde de conformidad al art. 178 del C.P.P. y oportunamente, RESERVAR la presente causa en Secretaría del Juzgado hasta que el causante se presente o sea habido. IV) REGISTRESE. PROTOCOLISESE. NOTIFIQUESE; librense recaudos. Oportunamente, dése cumplimiento al pto. III). Fdo.: Juan José Cima, Juez; Eduardo Fabián Ventos, Secretario. Juzgado de Ejecución Penal N°2". Resistencia 28 de agosto de 2019. dlf

Eduardo Fabian Ventos
Secretario

s/c

E:30/10 V:08/11/19

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N°2 DR. JUAN JOSÉ CIMA, HACE SABER QUE RESPECTO DE MANUEL EDUARDO NUÑEZ, de nacionalidad ARGENTINA, D.N.I. N°4.423.134, nacido en RESISTENCIA, el día: S/D, de S/D años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESCONOCIDA, con domicilio en: LOPEZ Y PLANES y SEREN COLONIA BENITEZ, hijo de S/D y S/D, Prontuario Prov. S/D, Prontuario Nac. S/D, en los autos "**NUÑEZ MANUEL EDUARDO S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO CON PRISION DOMICILIARIA-**", Expte. N°26061/2019-1, se ejecuta la Sentencia N°245/17 del 22-09-2017 dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL en la causa caratulada: "NUÑEZ, MANUEL EDUARDO S/ABUSO SECUAL CON ACCESO CARNAL REITERADO AGRAVADO POR CONDICION DE GUARDADOR", Expte. N°24422/2016-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "I.- CONDENANDO a MANUEL EDUARDO NUÑEZ,

ya filiado al inicio del fallo, como autor responsable del delito de Abuso Sexual con Acceso Carnal agravado por la guarda (art. 119 párrafo 3o. en función con el primero y 4o. inc. b "in fine" del Código Penal) en concurso real (art. 55 C.P.) con Abuso Sexual Gravemente ultrajante agravado por la guarda (arts. 119 párrafo 2do. en función con el primero y el cuarto inc. b "in fine" del Código Penal) a sufrir la pena de nueve (09) años de prisión de cumplimiento efectivo y accesorias legales, en esta causa N° 24422/2016-1, en la que viniera requerido a juicio y acusado por el mismo delito, en perjuicio de... Fdo.: Dra. Hilda Alicia Cáceres se Pascullo -Juez-, Dra. Rosana Inés Golke -Secretaria-; Camara Criminal N°1". Resistencia, 04 de Septiembre del 2019. Fs.-

Eduardo Fabian Ventos
Secretario

s/c

E:30/10 V:08/11/19

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N°2 DR. JUAN JOSE CIMA, HACE SABER QUE RESPECTO DE JUAN MATIAS QUINTANA, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 29.934.457, nacido en LA LEONESA, el día 21/02/1983, de 35 años de edad, de estado civil: Soltero de ocupación: POLICIA, con domicilio en: BARRIO RICARDO GUIRALDES, MZ 27, PC 1, UD 0102, RESISTENCIA, hijo de QUINTANA, JUAN DOMINGO y SANCHEZ, SANTA JULIANA, Prontuario Prov. 591240-AG, Prontuario Nac. S/D, en los autos "**QUINTANA JUAN MATIAS S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO E INHABILITACION**", Expte. N°45604/2018-1, se ejecuta la Sentencia N°100 del 03/12/2018 dictada por la CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL y la Resolución Rectificatoria N°207/19 del 17/4/2019 dictadas en la causa caratulada: "Quintana, Juan Matías s/ Homicidio Simple", Expte. N°20963/2018-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I. CONDENANDO a JUAN MATIAS QUINTANA, ya filiado, como autor penalmente responsable del delito de HOMICIDIO CULPOSO (Art. 84 -primer párrafo- en función del Art. 20 del Código Penal), a la pena de CUATRO (4) AÑOS DE PRISION DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO y DIEZ (10) AÑOS DE INHABILITACION ESPECIAL, en orden al hecho cometido en fecha 6 de junio de 2018, a horas 17.00 aproximadamente, en la Comandancia de Guardia de la Comisaría Duodécima Metropolitana, sito en calle Mauricio Feldman N° 88, ciudad, 25-12-2016, del que resultara el fallecimiento de JUAN ALFREDO BENITEZ, por el que fuera investigado y requerido a juicio por la Fiscalía de Investigación N°2 de Resistencia, Expte. N°20963/2018-1, caratulado: "QUINTANA, JUAN MATIAS S/ HOMICIDIO"... Fdo.: Dr. Ernesto Javier Azcona -Juez-; Dra. Carolina Yagueddu Balmaceda Bargas -Secretaria-; Cámara Tercera en lo Criminal". Resistencia, 17 de Septiembre del 2019. dlf

Eduardo Fabian Ventos
Secretario

s/c

E:30/10 V:08/11/19

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N°2 DR. JUAN JOSE CIMA, HACE SABER QUE RESPECTO DE OLIMPIO OVIDIO OJEDA, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N°16.119.684, nacido en SAN ROQUE, el día: 08/12/1962, de 56 años de edad, de estado civil: Divorciado, de ocupación: ALBAÑIL, con domicilio en: PASAJE GOBERNADOR BOSCH N°1590, BARRIO 13 DE DICIEMBRE, RESISTENCIA, hijo de ENCARNACION ROMERO y MERCEDES OJEDA, Prontuario Prov. 441897-AG, Prontuario Nac. U4201395, en los autos "OJEDA OLIMPIO OVIDIO S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO", Expte. N°11198/2019-1, se ejecuta la Sentencia N°45 del 18-03-2019 dictada por CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL en la causa caratulada: "OJEDA, OLIMPIO OVIDIO S/ ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL", Expte. N°3961/2018-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.-) CONDENANDO a OLIMPIO OVIDIO OJEDA, cuyos demás datos de identidad obran ut supra, como autor penalmente responsable del delito de Abuso Sexual Simple Reiterado, en concurso real con Abuso Sexual Con Acceso Carnal - 2 hechos- agravado por haber sido cometido contra un menor de dieciocho años, aprovechando la Situación de Convivencia Preexistente con la Víctima, (art.119 4to. y 5to. párrafo, en función con el inc."f" del 4to. párrafo, y art. 55, todos del C.P.), por el que fuera requerido a juicio criminal en las presentes actuaciones y por aplicación del Procedimiento Especial normado por el art. 426 y sgte. del C.P.P. -Ley 965-N; a la pena de OCHO (8) AÑOS DE PRISION EFECTIVA, accesorias legales (art.12 C.P.) y pago de COSTAS procesales correspondientes (art. 530 C.P.P.)... Fdo.: Víctor Emilio del Río, Juez - Shirley Karin Escribanich; Cámara Segunda en lo Criminal Resistencia, 18 de Septiembre del 2019. EVS.-

Eduardo Fabian Ventos
Secretario

s/c E:30/10 V:08/11/19

>*<

EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N°2 DR. JUAN JOSÉ CIMA, HACE SABER QUE RESPECTO DE ALEJANDRO ABEL GNACHIER, de nacionalidad ARGENTINA, D.N.I. N°40.449.074, nacido en RESISTENCIA, el día: 11/07/1992, de 26 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESCONOCIDA, con domicilio en: AV. CASTELLI 1834 RESISTENCIA, hijo de ABEL GANCHIER y RAMIREZ CELIA, Prontuario Prov. S/D, Prontuario Nac. S/D, en los autos "GANCHIER ALEJANDRO ABEL S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO CON PRISION DOMICILIARIA Y MULTA-", Expte. N°25424/2019-1, se ejecuta la Sentencia N°105 del 28-06-2019 dictada por la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL en la causa caratulada: "GANCHIER, ALEJANDRO ABEL S/ COMERCIALIZACION DE ESTUPEFACIENTES"; Expte. N° 25652/2018-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "I.-) CONDENANDO a ALEJANDRO ABEL GANCHIER, cuyos demás datos de identidad obran ut supra, como autora penalmente responsable del delito de TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACION (art.5, inc."C" de la Ley 23.737), por el que fuera requerido a Juicio en las presentes actuaciones; por aplicación del Procedimiento Especial normado por el art.426 y sgtes. del C.P.P. -Ley 965-N; a sufrir la PENA de CUATRO (4) AÑOS DE PRISION EFECTIVA Y MULTA DE CUARENTA Y CINCO (45) UNIDADES FIJAS; accesorias legales (art.12 del C.P.) y costas (art.530 C.P.P.). Corresponde al hecho ocurrido en fecha 17/08/2018 en esta ciudad. II.-) MANTENIENDO EL BENEFICIO OTORGADO DE PRISION DOMICILIARIA al condenado ALEJANDRO ABEL GANCHIER... Fdo.: Dra. Dolly Roxana Fernández - Juez Subrogante-, Dra. Shirley Karin Escribanich -Secretaria-; Cámara Criminal N°2". Resistencia, 23 de Septiembre del 2019. Fs.-

Damian. A. Ortellado Abraham
Secretario Provisorio

s/c E:30/10 V:08/11/19

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N° 2 DR. JUAN JOSE CIMA, HACE SABER QUE RESPECTO DE ANALIA GRACIELA BARBETTI, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 42.170.838, nacido en RESISTENCIA, el día: 06/12/1997, de 20 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESCONOCIDA, con domicilio en: Secc. D, Ch 295, Pc 29, Casa 9, Barrio San Antonio (Fortin Rivadavia N°3700 y Facón Grande), RESISTENCIA, hijo de BARBETTI RODOLFO RUBEN y ESCALANTE VICTORIA, Prontuario Prov. S/D, Prontuario Nac. S/D, en los autos "BARBETTI ANALIA GRACIELA S/ EJECUCION DE PENA-EFECTIVA PRESO CON PRISION DOMICILIARIA-", Expte. N° 22860/2019-1, se ejecuta la Sentencia N° 101/19 del 23/5/2019 dictada por la CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO en la causa caratulada: "BARBETTI, ANALIA GRACIELA S/ TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACION", Expte. N°32210/2018-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I. CONDENANDO a ANALIA GRACIELA BARBETTI, ya filiada, como autora penalmente responsable del delito de TENENCIA ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACION (Art. 5 Inc. c) de la Ley Nacional de Estupefacientes N° 23.737, a la Pena de CUATRO (4) AÑOS de prisión efectiva con mas las accesorias legales del Art. 12 del C.P. por el mismo tiempo que el de la condena, en orden al hecho cometido en Resistencia, provincia del Chaco, en fecha 06/09/2018, en perjuicio de la salud pública, investigado y requerido por la Fiscalía Antidrogas N°1, en la causa N° 32210/2018-1, caratulada: "BARBETTI, ANALIA GRACIELA S/ TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACION" Expediente Policial: Expediente Policial: 130/02-1987-E/18, Sumario Policial: 120-CSPJ/18. II.- IMPONIENDO a ANALIA GRACIELA BARBETTI, en concepto de MULTA, el pago de la suma de CUARENTA Y CINCO (45) UNIDADES FIJAS, conforme lo normado por el art. 5 de la Ley N° 23.737, modificado por la ley 27.302 la que deberá efectivizarse dentro del plazo de (10) días quedar firme la presente. III. DISPONIENDO que la pena privativa impuesta a ANALIA GRACIELA BARBETTI deberá ser cumplida en el DOMICILIO sito en el domicilio sito en calle 14 y calle 15, Barrio Juan Bautista Alberdi, ciudad de Resistencia, Chaco... Fdo.: Dra. María Virginia Ise - Juez-; Dra. Vanesa Yanina Fonteina - Secretaria -; Cámara Tercera en lo Criminal. Resistencia, 02 de Agosto de 2019.-dlf

Eduardo Fabian Ventos
Secretario

S/C. E:30/10 V:08/11/19

>*<

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N° 2 DR. JUAN JOSE CIMA, HACE SABER QUE RESPECTO DE DARIO EZEQUIEL (A) PATO MAIDANA, de nacionalidad ARGENTINA, D.N.I. N° 41.516.242, nacido en RESISTENCIA, el día: 14/12/1996, de 19 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESOCUPADO/A, con domicilio en: PASAJE CARLOS HARDY N°3025 Y CALLE 23 RESISTENCIA, hijo de MAIDANA, ALFREDO y ALVAREZ, MERCEDES RAQUEL, Prontuario Prov. 51739-RH, Prontuario Nac. S/D, en los autos "MAIDANA DARIO EZEQUIEL (A) PATO S/ EJECUCION DE PENA - UNIFICACION DE PENA EFECTIVA", Expte. N° 22813/2019-1, se ejecuta la Sentencia N° 91/19 del 24-05-2019 dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL en la causa caratulada: "MAIDANA, DARIO EZEQUIEL S/ROBO A MANO ARMADA" Expte. N°10388/2017-1 declarada principal y sus agregadas por cuerda "MAIDANA, DARIO EZEQUIEL S/ROBO" Expte. N°24471/2016-1; "MAIDANA, EZEQUIEL DARIO S/ROBO" Expte. N° 38602/2016-1 y "MAIDANA,

DARIO EZEQUIEL S/ROBO CON FUERZA EN LAS COSAS Expte. N°10628/2016-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "I) **CONDENANDO** a **DARIO EZEQUIEL MAIDANA**, de filiación referida, como autor responsable del delito de **robo con arma; robo simple - dos hechos-; y robo con fuerza en las cosas - dos hechos-** en concurso real (art. 166, art. 164 y art. 164 en concordancia con el art. 55; todos del C.P.), en esta causa N° 10388/2017-1 declarada principal y sus agregadas por cuerda N° 24471/2016-1; N° 38602/2016-1 y N° 10628/2016-1, en las que viniera requerido a juicio y acusado por los mismos delitos. II) **UNIFICANDO LA PRESENTE SENTENCIA** con la dictada por el Juzgado de Niñez, Adolescencia y Familia N° 4 del Fuero Penal, en el proceso registrado como "MAIDANA, DARIO EZEQUIEL S/ JUICIO (HOMICIDIO SIMPLE)" Expte. N° 25112/2014-1, por un hecho cometido a las 9,30 hs. del 5 de septiembre de 2014 en la vivienda ubicada en Ch. 308 Pc. 41, Campo Valussi (Arribáizaga N° 3000 Aproximadamente), ciudad, contra Graciela Noemí Fernández, en la que resultó condenado a la pena de diez (10) años de prisión de cumplimiento efectivo, accesorias legales (art.12 del C.P.) y costas, por el delito de homicidio simple (art. 79 del C.P.). III) **UNIFICANDO LAS PENAS IMPUESTAS A DARIO EZEQUIEL MAIDANA** en este fallo y el que resultó de la Sentencia de el Juzgado de Niñez, Adolescencia y Familia N° 4 del Fuero Penal, dejando como UNICA SANCION la de **doce (12) años de prisión efectiva, accesorias legales (art. 12 C.P.) y costas**, de la que deberá deducirse la ya cumplida producto del fallo que hoy se unifica con el presente, conforme cómputo de pena realizado en fecha 18 de marzo de 2019 cuya copia obra agregada en las presentes actuaciones... Fdo.: Dr. Glenda Vidarte de Sánchez Dansey - Juez-, Dr. Leonardo Storani - Secretario -, Cámara Criminal N° 1". Resistencia, 14 de Agosto del 2019.- Fs.

Eduardo Fabian Ventos, Secretario

S/C.

E:30/10 V:08/11/19

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N° 2 DR. JUAN JOSE CIMA, **HACE SABER QUE RESPECTO DE HECTOR FELICIANO NUÑEZ**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 24.449.786, nacido en TRELEW PROVINCIA DE CHUBUT, el día: 02/08/1975, de 40 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: **DESOCUPADO**, con domicilio en: **PASAJE FRANKLIN 2750 BARRIO MARIANO MORENO RESISTENCIA**, hijo de **RAMON NUÑEZ y BENITA ERNESTINA MORENO**, Prontuario Prov. 61346 SP, Prontuario Nac. S/D, en los autos "**NUÑEZ HECTOR FELICIANO S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N°25703/2019-1, se ejecuta la Sentencia N° 01/6 del 05-02-2018 dictada por la CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL en la causa N° 24743/2015-1, caratulada: "**JUAREZ,; ADRIAN FABIAN; NUÑEZ, HECTOR FELICIANO S/ HOMICIDIO CRIMINIS CAUSA AGRAVADO POR EL USO DE ARMA DE FUEGO EN CONCURSO REAL CON HOMICIDIO CRIMINIS CAUSA AGRAVADO POR EL USO DE ARMA DE FUEGO EN GRADO DE TENTATIVA**", y sus agregadas por cuerda, causa N° 31522/2015-1 caratulada: "**MEDINA, MARIO ALBERTO y NUÑEZ, HECTOR FELICIANO S/ EVASION**", y causa N° 21423/2015-1, caratulada: "**NUÑEZ HECTOR FELICIANO S/ LESIONES LEVES AGRAVADAS POR VIOLENCIA DE GENERO**", Fallo que en su parte pertinente reza: "...I. **CONDENANDO a HECTOR FELICIANO NUÑEZ alias "Flaco" o "Varon"**, ya filiado en autos, como coautor penalmente responsable de los delitos de **HOMICIDIO CRIMINIS CAUSA, HOMICIDIO CRIMINIS CAUSA en grado de tentativa, LESIONES LEVES AGRAVADAS POR HABERSE COMETIDO EN EL CONTEXTO DE VIOLENCIA DE GENERO y EVASION**, todos y cada uno de ellos en concurso

real (Arts. 80 inc. 7; Art. 80 inc. 7 en funcion del Art. 42; Art. 89 en funcion del Art. 80 inc. 1 y 11, Art. 280; Art. 45 y 55, todos del C.P.), a la Pena de **PRISION PERPETUA**, más las accesorias legales del **Art. 12 del C.P.**, por el mismo tiempo al de la sanción; por los hechos investigados por el Equipo Fiscal N° 3 en el **Expte. N° 24743/2015-1**, caratulado "**JUAREZ, ADRIAN FABIAN; NUÑEZ, FELICIANO S/HOMICIDIO CRIMINIS CAUSA AGRAVADO POR EL USO DE ARMA DE FUEGO EN CONCURSO REAL CON HOMICIDIO CRIMINIS CAUSA AGRAVADO POR EL USO DE ARMA DE FUEGO EN GRADO DE TENTATIVA**"; hechos ocurridos respectivamente el día 11/09/15 en Colonia Mixta, Jurisdicción de Margarita Belén en perjuicio de quien en vida fuera José de la Cruz Orellana Artaza y de Mario Antonio Avellaneda respectivamente. (EXPTE. POL.130/35-1341-E/2015, PREV.: 220-CSPJ/2015); en el Expte. N° 21423/2015-1 caratulado **NUÑEZ, HECTOR FELICIANO S/LESIONES LEVES AGRAVADAS POR LA VIOLENCIA DE GÉNERO** hecho ocurrido el 07/08/15 en el domicilio sito en calle Seibo S/N del Barrio 40 Viviendas, de Barranqueras, en perjuicio de Laura Liliana Saucedo (Expte. Pol. 130/145-2003-E/2015, Prev. 341-CSPJ/2015); en el Expte. N° 31522/2015-1 caratulada "**MEDINA, MARIO ALBERTO Y NUÑEZ, HECTOR FELICIANO S/ EVASIÓN**"; hecho ocurrido en fecha 7/11/15 en la Comisaría Tercera de Barranqueras en perjuicio de la Administración Pública, (Expte. Pol. 130/145-2682-E/2015,Prev. 462-CSPJ/2015). Con costas. II. **DECLARANDO** al condenado **HÉCTOR FELICIANO NUÑEZ** reincidente por primera vez, por aplicación del Art. 50 del CP y los fundamentos dados en los considerados... Fdo.: DR. ERNESTO JAVIER AZCONA, JUEZ, DRA. MARIA SUSANA GUTIERREZ, JUEZ, ACOSTA RAMALLO TERESA GUILLERMINA, SECRETARIA, CAMARATERCERA EN LO CRIMINAL". Resistencia, 26 de Agosto del 2019. SMB.-

ANTE MI Eduardo Fabian Ventos, Secretario

s/c.

E:30/10 V:08/11/19

EDICTOS.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N° 2 DR. JUAN JOSÉ CIMA, **HACE SABER QUE RESPECTO DE CINTHIA LORENA LEDESMA**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 45371466, nacido en RESISTENCIA el día S/D, de 0 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: **DESOCUPADO/A**, con domicilio en: **ASENTAMIENTO LA RUBITA RESISTENCIA**, hijo de **LEDESMA, OSCAR ALFREDO y GOMEZ FERNANDEZ, ANGELICA**, Prontuario Prov. 54275-CF, Prontuario Nac. S/D, en los autos "**LEDESMA CINTHIA LORENA S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N°25363/2019-1, se ejecuta la Sentencia N°85/19 del 14/5/2019 dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO en la causa caratulada: "**FREYRE, EMILIANO JOSE; MOREIRA, ROSA JOSELINA; LEDESMA, CINTHIA LORENA S/ ROBO A MANO ARMADA**" Expte. N°15163/2013-1 declarada principal y su agregada por cuerda "**FREYRE, EMILIANO JOSE S/ HURTO CALIFICADO DE VEHICULO DEJADO EN LA VIA PUBLICA**" Expte. N° 12444/2016-1", Fallo que en su parte pertinente reza: "...IV.- **CONDENANDO** a la imputada **CINTHIA LORENA LEDESMA**, de filiación referida en autos, como autora responsable del delito de robo a mano armada atenuado, agravado por la intervención de menores en grado de coautor (art. 166, inc. 2°, tercer párrafo, en concordancia con el art. 41 quater y 45, todos del C.P.), a sufrir la pena de cuatro (4) años de prisión de cumplimiento efectivo, accesorias legales (art. 12 del C.P.), en la causa N° 15163/2013-1, en la que viniera requerida a juicio y acusada por el mismo delito. Con costas... Fdo.: Dra. Glenda

Vidarte de Sanchez Dansey -Juez- Leonardo Storani - Secretario-; Camara Primera en lo Criminal". Resistencia, 09 de Agosto de 2019.- dlf.

Eduardo Fabian Ventos, -Secretario-
s/c. E:30/10 V:08/11/19

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N°2 DR. JUAN JOSE CIMA, HACE SABER QUE RESPECTO DE ADRIAN FELIX (A) NANO CHUKI MAIDANA, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 27.146.586, nacido en QUILMES, el día: 02/03/1979, de 38 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: CHANGARIN, con domicilio en: Nicolas Acosta 1265 RESISTENCIA, hijo de FRETE, CATALINO y MAIDANA, CASIMIRA, Prontuario Prov. 57422-SP, Prontuario Nac. U421928, en los autos "MAIDANA ADRIAN FELIX (A) NANO CHUKI S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO", Expte. N°24000/2019-1, se ejecuta la Sentencia N°147/19 DEL 03-07-2019 dictada por el/la CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO en la causa caratulada: "**MAIDANA, ADRIAN FELIX S/ ROBO CALIFICADO**", Expte. N°29178/2017-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I. CONDENANDO a ADRIAN FELIX MAIDANA, ya filiado, como autor penalmente responsable del delito de ROBO CALIFICADO (Art. 167 inc. 3 del C.P.), a la pena de TRES (3) A&OS y DOS (2) MESES DE PRISION DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO, en orden al hecho cometido en fecha 28-09-2017, en Av. Nicolas Rojas Acosta N° 1251, en perjuicio de la Sra. LIDIA LESCANO, investigado y requerido a juicio por la Fiscalia de Investigacion N° 2 de esta ciudad, Expte. N° 29178/2017-1, caratulada: "**MAIDANA, ADRIAN FELIX S/ ROBO CALIFICADO**", Expediente Policial: 130/132-3777-E/2017, Sumario Policial: 599-CSPJ/2017 SIN COSTAS. II.- DECLARANDO a ADRIAN FELIX MAIDANA, ya filiado, REINCIDENTE POR TERCERA VEZ, no habiendo transcurrido los terminos del Art. 50 del CP. entre su Ultima condena (10/11/2012) y el presente hecho delictivo (28-09-2017). Fdo.: ISE MARIA VIRGINIA, JUEZ, FONTEINA VANESA YANINA, SECRETARIA, CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL". Resistencia, 02 de Agosto del 2019. SMB.-

Eduardo Fabian Ventos, -Secretario-
s/c. E:30/10 V:08/11/19

EDICTO.- DR. MAURICIO FABIAN ROUVIER, Juez de Sala Unipersonal, en los caratulados: "**GUZMAN, MARCELO ROLANDO - DIAZ, JOSE CLEMENTE - CASTILLO, FELIX ANTONIO S/ ROBO**", Expte. N° 91/09-6 y su agregado por cuerda: "DIAZ, JOSE CLEMENTE - SENA, JOSE ALBERTO - CABALLERO, EMANUEL ALEJANDRO S/ ROBO Y ENCUBRIMIENTO", Expte. N° 7200/13-2 Secretaria N° 2, registro de esta Camara Primera en lo Criminal de la Segunda Circunscripción Judicial, HACE SABER POR CINCO DIAS, a fin de lo dispuesto por el Art. 178 del C.P.P. (Ley N° 965-N), que en los presentes se dicto Resolución con respecto a JOSE CLEMENTE DIAZ, argentino, DNI N° 35.692.300, soltero, jornalero, domiciliado en Barrio Bartolome Sanchez de la localidad de Juan Jose Castelli -Chaco-, nacio el 28/03/1991 en Paraje Los Rosales de la localidad de Miraflores -Chaco-, estudios primarios completos, hijo de Jose Felix Diaz (v) y de Laura Argañaraz (v) ; cuya parte pertinente dice: "RESOLUCION N° 144. En la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, a los diecisiete (17) días del mes de octubre del año dos mil diecinueve... esta Camara Primera en lo Criminal, constituida en Sala Unipersonal, RESUELVE: I) DENEGAR la petición de Suspensión de Juicio a Prueba solicitada por JOSE CLEMENTE DIAZ. II) NOTIFICAR por Edicto a JOSÉ CLEMENTE DIAZ de la presente sentencia, el que se publicará en el Boletín Oficial, por el término de cinco días.- III)

Protocolícese. Regístrese. NOTIFÍQUESE. ". Fdo. Dr. MAURICIO FABIAN ROUVIER - Juez Sala Unipersonal; Dra. YANINA CAROLA YARROS - Secretaria.- Presidencia Roque Sáenz Peña, 17 de Octubre de 2019. SPG.-

Dra. Yanina Carola Yarros, Secretaria
s/c E:01/11 V:11/11/19

EDICTO.- EL SR. JUEZ SUBROGANTE LEGAL DEL JUZGADO DE GARANTIAS DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DR. MARIO B.E. NADELMAN CARDOZO, HACE SABER QUE, RESPECTO DE: GALVIS RICAUTE, JONNY FERNANDO,;-de nacionalidad COLOMBIANA, con 40 años de edad, estado civil soltero, de profesión artesano, D.N.I. N° (no recuerda), domiciliado en M. T. ALVEAR 426 E/ COLON y URQUIZA, ciudad, nacido en fecha 18 DE MAYO DE 1979 en Cali, Colombia, que es hijo de FERNANDO GALVIS y de NIDIA RICAUTE; en la causa caratulada: "**GALVIS RICAUTE JONNY FERNANDO S/AMENAZAS (CON ARMAS)**" - Expte. N° 632/16, (Reg. de la Fiscalia de Investigacion N° 1 de esta ciudad), se ha dictado la SENTENCIA DE SOBRESUMIMIENTO POR PRESCRIPCION N° 98 de fecha 10/10/2019, en la cual se RESUELVE: "I°) Conforme lo Prescrito en el Art. 367 (antes Art. 356) del Código Procesal Penal Ley 965-N Digesto Jurídico (Ley 4538) que específicamente dice en su parte pertinente: "Si el Fiscal a cargo de la Investigación, solicitase el sobreseimiento y el Juez no estuviere de acuerdo, se elevaran las actuaciones al Fiscal Coordinador. Si este coincidiera con lo solicitado por el Inferior, el Juez resolverá en tal sentido ..." habiendo la Fiscalia de Camara requerido a fs. 47/48 se declare extinguida la Acción Penal por prescripción en la presente causa, es que corresponde DECLARAR EXTINGUIDA LA ACCION PENAL POR PRESCRIPCION y en consecuencia SOBRESUMIMIENTO TOTAL Y DEFINITIVAMENTE en la presente causa al imputado GALVIS RECAUTE JONNY FERNANDO, en el delito de "AMENAZAS CON ARMAS" (Art. 149 bis, 1° parrafo, 2° parte del C.P.) de conformidad con las disposiciones de los arts. 346 y 348 inc. 4° del C.P.P., y arts. 59 inc. 3°; 62 inc. 2°, 63 y 67 párr. 2° estos últimos del C.P., DEJANDOSE SIN EFECTO LAS PAUTAS DE CONDUCTA IMPUESTA a fs. 14/16 respecto del imputado GALVIS RICAUTE JONNY FERNANDO.-II°) Señalar fecha de audiencia para el día VEINTITRES DE OCTUBRE DEL CTE. AÑO A LAS NUEVE HORAS (23/10/2019) a las 09:00 hs. a fin de notificar al inculpado GALVIS RICAUTE JONNY FERNANDO la resolución dictada en autos.-III) NOTIFIQUESE lo aquí resuelto a la denunciante y damnificada de autos, Sra. CECILIA MAGALÍ GARCIA. líbrese recaudos.- Cumplimentar Ley 22.117.- Oportunamente REMITIR la Presente causa a Fiscalía de Origen, atento a lo resuelto en el Punto I) última parte de la presente resolución a fin de imprimir el trámite correspondiente...".Fdo. Dra. Yolanda I. Alvarenga de Gómez Samela -Juez Titular de Garantías-, Secretario Titular Dr. Pablo Gustavo Orsolini.- Villangela, Chaco, 22 de octubre de 2019.-

Dr. Pablo Gustavo Orsolini
Secretario Titular

s/c E:01/11 V:11/11/19

EDICTO.- EL DR. LUIS EUGENIO ALLENDE, JUEZ DE EJECUCION PENAL, DE LA QUINTA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE, RESPECTO DE MOREIRA ANTONIO, D.N.I. N° 23.548.923, argentino, de 45 años de edad, soltero, jornalero, domiciliado en colectora Ruta Prov. N°9 Las garcitas Chaco, nacido en Lote 21 de Las Garcitas en fecha 26/07/1973, hijo de Silvestri Moreira (f) y Cristina Vargas (v); quien se encuentra alojado en la Comisaria de Las Garcitas-Chaco, a disposición de este Juzgado de Ejecución Pe-

nal, en los autos caratulados: **"MOREIRA ANTONIO S/ EJECUCION DE PENA PRIVATIVA DE LA LIBERTAD"**, N°180/19, se ejecuta la Sentencia No 36/18, de fecha 15/03/2018, dictada por Sala Unipersonal N° 1, Camara Primera en lo Criminal, FALLO que en su parte pertinente dice: "... Resistencia, Chaco, 15/03/2018.- ... FALLA: I).- ... II).- CONDENANDO a ANTONIO MOREIRA como autor penalmente responsable de los delitos de ABUSO SEXUAL SIMPLE AGRAVADO POR HABER SIDO COMETIDO POR ASCENDIENTE (art. 119 primer párrafo en función con el cuarto párrafo inc b) y ultimo párrafo, todos del C.P.) EN CONCURSO REAL (art. 55 del C.P.) con ACCESO CARNAL AGRAVADO POR EL VINCULO (arts. 119 3er. párrafo en función con el cuarto párrafo inc. b) todos del C.P.) a la pena de QUINCE (15) AÑOS DE PRISION... III).- ... IV).-... V).- FIJANDO como tasa de justicia la suma de CIENTO CIENCIENTA PESOS (\$150.-). VI).-... VII).-NOT.- Fdo DRA. HILDA ALICIA CACERES DE PASCULLO - JUEZ- DRA. ROSANA INÉS GOLKE -SECRETARIA"- Gral. José de San Martín, Chaco, 15 de octubre de 2019.-

Dr. Orlando Daniel Lescano
Secretario

s/c E:01/11 V:11/11/19

>*<

EDICTO.- EL DR. LUIS EUGENIO ALLENDE, JUEZ DE EJECUCION PENAL, DE LA QUINTA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE RESPECTO DE DIANA MIRIAN DELICIA SOTELO, D.N.I. N° 30.949.401, argentina, soltera, ama de casa, domiciliada en Mz. 6, Casa 12, Lote N° 525, Bo San Francisco, de esta ciudad hija de SOTELO EUSEBIO (V) y de LOPEZ ZULMA (V), nacida en GRAL JOSE DE SAN MARTIN, CHACO, el 2 de septiembre de 1984, número de teléfono 3725-572479, ; quien se encuentra alojado en la División Alcaldía de Gral. Jose de San Martin, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, en los autos caratulados: **"SOTELO DIANA MIRIAM DELICIA S/ EJECUCION DE PENA PRIVATIVA DE LA LIBERTAD"** N° 117/19, se ejecuta la Sentencia N°110/19, de fecha 28/05/2019, dictada por la Sala Unipersonal N°1, Camara Tercera en lo Criminal de Resistencia-Chaco, FALLO que en su parte pertinente dice: "Resistencia, Chaco, 28/05/019.- FALLA: I. UNIFICANDO por composición la pena impuesta a la imputada DIANA MIRIAN DELICIA SOTELO... como autora penalmente responsable del delito de TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACION- Art. 5, inc. C de la Ley 23.737...; con la que fuera impuesta por esta Camara Tercera Criminal mediante Sentencia N° 70/6 de fecha 14/09/2017... y en consecuencia CONDENANDOLA a la PENA UNICA de CINCO (05) AÑOS de PRISION DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO bajo la modalidad e prisión domiciliaria en el domicilio sito en B° San Francisco Mz6 Casa 12 Gral. San Martín-Chaco, mas las accesorias legales del Art. 12 del C.P. por igual tiempo al de su condena por asf considerarlo justo y equitativo. Abarcatura de los delitos de TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACION- Art. 5 Inc. "C" de la Ley 23.737-, ambos en CONCURSO REAL - Arts. 58 y 55 del C.P. Y la MULTA DE CUARENTA Y CINCO UNIDADES FIJAS (45UT)... Con Costas... DISPONIENDO -dada la modalidad de cumplimiento de la pena efectiva bajo prisión domiciliaria- la efectivización del Régimen de Informes Socioambientales mensuales en relación a la condenada que será llevado a cabo por el Servicio Social del Poder Judicial. III. IMPONIENDO... el pago de CIENTO CINCUENTA PESOS (\$150) en concepto de Tasa de Justicia... IV. ... V. ... VI. ... NOT.- Fdo. Dr. ERNESTO JAVIER AZCONA -JUEZ- DRA. CAROLI-

NA YAGUEDDU BALMACEDA BARGAS - SECRETARIA - Gral. José de San Martín, Chaco 4 de octubre de 2019.-

Dr. Orlando Daniel Lescano
Secretario

s/c E:01/11 V:11/11/19

>*<

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE ENRIQUE RENE (A) KITI BLANCO, de nacionalidad argentina, DNI N° 43.146.390, nacido en Resistencia, el día 26/05/1995, de estado civil Soltero, desocupado, con domicilio en PASAJE VELEZ SARFIELD; CALLE 23-Resistencia, hijo de BLANCO CARLOS ALBERO y FRANCO CATALINA, Prontuario Prov. 54863-CF, Prontuario Nac. S/D, en los autos caratulados **"BLANCO ENRIQUE RENE (A) KITI S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO"**, Expte. N° 16384/2019-1, se ejecuta la Sentencia No No 217, del 26.11.2016, dictada por la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...II) CONDENAR a ENRIQUE RENE BLANCO, alias "KITI", cuyos demás datos de identidad obran ut supra, como autor penalmente responsable de los delitos de Homicidio Agravado por la Alevosia, en Concurso Real con el delito de Abuso Sexual con Acceso Carnal, agravado por ser encargado de la guarda y por tratarse de un menor de 18 años aprovechando la situación de convivencia preexistente con el mismo, previstos y reprimidos por los artículos 80, inc. 1° y 2°, 119 tercer y cuarto párrafo, incisos "b" y "f", 55 y 45 todos del Código Penal, a la pena de PRISION PERPETUA mas accesorias del art. 12 del C.P., y costas. Corresponde a los hechos cometidos entre los meses de noviembre del año 2014 y febrero 2015, en la localidad de Fontana Chaco, respecto al abuso sexual, y con referencia a la muerte al hecho acaecido en fecha 13/02/2015, ambos en perjuicio de quien en vida fuera el menor Mariano Sebastian Benitez... Fdo.: LEZCANO LIDIA (JUEZ DE CAMARA), SANZ MARIA FERNANDA (SECRETARIA DE CAMARA)". Resistencia, 18 de Septiembre del 2019.-VY.-

Dr. Luis Pedro Cabrera
Secretario - Escribano

s/c E:01/11 V:11/11/19

>*<

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N° 1 DE RESISTENCIA, CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER A NICOLAS JULIO SEBASTIAN SOLIS (D.N.I. N° 37.793.775, Argentino, Soltero, de ocupación Changarin, domiciliado en Calle Ingeniero Schulz N° 2355 - Casa 32 - B° San Valentin, RESISTENCIA, hijo de Juan Alberto Solis y de Alicia Godoy, nacido en Resistencia, el 13 de abril de 1992, Pront. Prov. N° 0053428 Secc CF), que en los autos caratulados **"SOLIS, NICOLAS JULIO SEBASTIAN S/ EJECUCION DE PENA (Condiciona)"**, Expte. N° 419/16, en el día de la fecha, se ha dictado la Resolución N° 488/, que en su parte pertinente seguidamente se transcribe: "...AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) DECLARAR REBELDE a NICOLAS JULIO SEBASTIAN SOLIS, de filiación referida supra y ORDENAR su inmediata detención, quien capturado deberá ser puesto a disposición de este Tribunal, en la presente Causa, de conformidad a lo dispuesto por los arts. 91 y ccdtes. del C.P.P.CH.; DISPONIENDOSE en caso de no ser habido, se inserte en la Orden del Día Policial la captura del mismo. Oficiandose a tal fin.-II) SOLICITAR la remisión de un ejemplar de la Orden del Día Policial donde se inserta la Captura del condenado.-III) NOTIFICAR al rebelde de conformidad al art. 178 del C.P.P. y oportunamente, RESERVAR la presente causa en Secretaria del Juzgado hasta que el causante se presente o sea habido.-IV) NOTIFIQUESE, registrese,

protocolicесе, librense recaudos.-:Fdo.: Dr. Jorge Raul Lataza Gandini - Juez - Dr. Luis Pedro Cabrera. Secretario. Juzgado de Ejecucion Penal N° 1." Resistencia, de octubre de 2019.-

Dr. Luis Pedro Cabrera
Secretario - Escribano

s/c E:01/11 V:11/11/19

>*<

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER A ROCIO VALERIA PEÑA (D.N.I. N° 35.293.813, Argentina, Soltera, de ocupacion Ama de Casa, domiciliado en Mz. 36 - Pc 10 - B° Golf Club, Resistencia, hijo de Antonio Peña y de Ramon Ortiz Funez, nacido en Rosario, el 17 de Julio de 1990), que en los autos caratulados "**PEÑA, ROCIO VALERIA S/ EJECUCION DE PENA (EFECTIVA-PRESO)**", Expte. N° 153/16, en el día de la fecha, se ha dictado la Resolucion N°463, que en su parte pertinente seguidamente se transcribe: "...AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:I) DECLARAR REBELDE a ROCIO VALERIA PEÑA, de filiación referida supra y ORDENAR su INMEDIATA DETENCION, quien capturada debiera ser puesto a disposición de este Tribunal, en la presente Causa, de conformidad a lo dispuesto por los arts. 84 y ccdtes. del C.P.P.; DISPONIENDOSE en caso de no ser habido, se inserte en la Orden del Dia Policial la captura del mismo. Oficiandose a tal fin.II) REVOCAR el beneficio de PRISION DOMICILIARIA concedido por Resolucion N°381, de fecha 12.08.2019, a la condenada ROCIO VALERIA PEÑA, de conformidad a lo dispuesto en el art. 34 de la Ley 24.660.-III) SOLICITAR la remisión de un ejemplar de la Orden del Dia Policial donde se inserta la Captura de la condenada.IV) NOTIFICAR al rebelde de conformidad al art. 170 del C.P.P. y oportunamente, RESERVAR la presente causa en Secretaria del Juzgado hasta que el causante se presente o sea habido.V) Oficiese al Sr. Juez Rafael Coria, con el objeto de que tome conocimiento de lo aqui dispuesto a los fines que estime corresponder. VI) NOTIFIQUESE a todas las partes intervinientes, registrese, protocolicесе, librense recaudos. Fdo. : Dr. Jorge Raúl Lataza Gandini - Juez - Dr. Luis Pedro Cabrera, Secretario. Juzgado de Ejecución Penal N° 1.- Resistencia, 25 de septiembre de 2019.-

Dr. Luis Pedro Cabrera
Secretario - Escribano

s/c E:01/11 V:11/11/19

>*<

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE ANDREA BELEN CORREA, DNI N° 35224713, de nacionalidad argentina, soltera, ama de casa, nacida en la ciudad de Resistencia, el día 10/08/1990. Con domicilio en Corrientes N° 1675, Resistencia, hija de Ramon Esteban Correa y Mirta Liliana Ramirez. Que ha cursado estudios terciarios incompletos. Prontuario de la Policia del Chaco N° AG672355), Prontuario Nac. S/D, en los autos caratulados "**CORREA ANDREA BELEN S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N° 23794/2019-1, se ejecuta la Sentencia N° 146/19, del 01.07.2019, dictada por la CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I. CONDENANDO a ANDREA BELEN CORREA, ya filiada, como autora penalmente responsable del delito de TENENCIA ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACION (Art. 5 Inc. c) de la Ley Nacional de Estupefacientes N° 23.737, a la pena de CUATRO (4) AÑOS de prisión efectiva con mas las accesorias legales del Art. 12 del C.P. por el mismo tiempo que el de la condena, en orden al hecho cometido en Resistencia, provincia del Chaco, en fecha 22/12/2018, en perjuicio

de la salud publica, investigado y requerido por la Fiscalia Antidrogas N° 1, en la causa N° 45697/2018-1, caratulada "**CORREA, ANDREA BELEN S/ TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACION**" Expediente Policial: Expediente Policial: 130/288-1110-E/18, Sumario Policial: 125-CP/18...Fdo.:BE MARIA VIRGINIA (JUEZ DE CAMARA), FONTEINA VANESA YANINA (SECRETARIO/A DE CAMARA)."- Resistencia, 8 de octubre de 2019.-VY

Dr. Gabriel Lubary
Secretario

s/c E:01/11 V:11/11/19

>*<

EDICTO.- El Dr. Pablo Ivan Malina, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°2, de la Ciudad de Villa Angela, sito en calle Lavalle N°232 1° Piso, Secretaria a cargo de la Dra. Erica A. Slanac, hace saber que en los autos caratulados: "**BIRIKEVICH, PABLO DAVID S/ PEDIDO DE QUIEBRA POR ACREEDOR**", Expediente N°1170, AÑO 2.018, se ha decretado la QUIEBRA del Sr. PABLO DAVID BIRIKEVICH, D.N.I. N°26.463.312, CUIT N°20-26463312-6, con domicilio real en Lote 21 de la Colonia "Los Fortines", zona rural de Villa Angela, Provincia del Chaco. Asimismo se comunica que continuara en su funciones como sindico el CPN LIPRERI, ANGEL FRANCISCO (MP.1074), con domicilio en Rivadavia N°374 de Villa Angela. Se ha saber que el fallido y los terceros deberan entregar al sindico los bienes del deudor quebrado. El fallido debiera entregar en el plazo de 24 horas los libros de comercio y demas documentacion al sindico. Se halla prohibido realizar pagos al fallido, que seran ineficaces. El fallido debiera constituir domicilio procesal en el plazo de 48 horas (art. 88, incs. 3°, 4°, 5 y 7° Ley 24.522). CONSTE. SECRETARIA. (Publiquese por cinco (5) dias).- Villa Angela, Chaco, 24 de octubre de 2019.-

Dr. Pablo Ivan Malina
Juez Juzgado Civil y Comercial N° 2

s/c E:01/11 V:11/11/19

>*<

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N°2 DR. JUAN JOSE CIMA, HACE SABER QUE RESPECTO DE CRISTIAN DAVID GOMEZ, (A) PATONCHO, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N°39.752.718, nacido en RESISTENCIA, el día: 02/11/1995, de 23 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: CHANGARIN, con domicilio en: FORTIN RIVADAVIA Y CALLE 22, B° SAN FERNANDO; o FORTIN WARNES Y CALLE 14, o BARRIO ZAMPA, RESISTENCIA, hijo de RAMON VIRGILIO GOMEZ y MIRTHA MARIA AGÜERO, Prontuario Prov. 55543-CF, Prontuario Nac. U4269082, en los autos "GOMEZ CRISTIAN DAVID (A) YOYO O PATONCHO S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO", Expte. N°31355/2019-1, se ejecuta la Sentencia N°128/9 del 05-08-2019 dictada por CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL en la causa caratulada: "**GOMEZ, CRISTIAN DAVID S/ ROBO A MANO ARMADA EN GRADO DE TENTATIVA**" Expte. Ppal. N°38025/2018-1 y sus por cuerda "GOMEZ, CRISTIAN DAVID; ALVAREZ, GASTON EMANUEL S/ HURTO CON ESCALAMIENTO EN GRADO DE TENTATIVA" Expte. N°8953/2017-1; "GOMEZ, CRISTIAN DAVID S/ ROBO" Expte. N°15716/2015-1, "GOMEZ CRISTIAN DAVID S/ ENCUBRIMIENTO" Expte. N°15715/2015-1, "GOMEZ CRISTIAN DAVID S/ ROBO EN GRADO DE TENTATIVA" Expte. N°15719/2015-1 y "GOMEZ, CRISTIAN DAVID S/ ROBO EN GRADO DE TENTATIVA" Expte. N°28296/2017-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- CONDENANDO al imputado CRISTIAN DAVID GOMEZ, de filiación referida en autos, como actor responsable del delito de robo en concurso real con encubrimiento, robo en grado de tentativa -dos hechos-, hurto con escalamiento en grado de tentativa y robo a mano

armada en grado de tentativa (art. 164, 277 inc. 1° apartado c), 164 en función del art. 42, 163 inc. 4° en función con el art. 42, 166 inc. 2°, 1er. supuesto en función con el art. 42, todo en función con el art. 55 del C.P.), a sufrir la pena de tres (3) años y seis (6) meses de prisión de cumplimiento efectivo, accesorias legales (art. 12 del C.P.) y costas al solo efecto del pago de la tasa de justicia; sin regulación de honorarios, ya que la defensa técnica del imputado siempre fue ejercida por la Defensoría Pública, en esta causa N° 38025/2018-1 declarada principal y sus agregadas N° 8953/2017; N° 15716/2015-1, N° 15715/2015-1, N° 15719/2015-1 y N° 28296/2017-1, en las que viniera requerido a juicio y acusado por los mismos delitos... Fdo. Dra. Glenda Vidarte de Sánchez Dansey, Juez; Leonardo Storani, Secretario; Cámara Primera en lo Criminal". Resistencia, 26 de Septiembre del 2019. EVS.-

Eduardo Fabian Ventos
Secretario

s/c E:01/11 V:11/11/19

>*<

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N°2 DR. JUAN JOSE CIMA, HACE SABER QUE RESPECTO DE FABIAN ANDRES PEREZ, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 31021649, nacido en SAN JAVIER, el día: 29/06/1984, de 33 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: CHANGARIN, con domicilio en: PLANTA URBANA 0 ASENTAMIENTO LAAROMITA RESISTENCIA, hijo de LIBERATO PEREZ y ALVAREZ SANDRA, Prontuario Prov. 38708-CF, Prontuario Nac. U4182187, en los autos "PEREZ FABIAN ANDRES S/ EJECUCION DE PENAS - EFECTIVA PRESO", Expte. N°32907/2019-1, se ejecuta la Sentencia N°148 DEL 04-09-2019 dictada por la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL en la causa caratulada: "**PEREZ FABIAN ANDRES S/ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADO POR HABERSE COMETIDO CONTRA UNA MENOR DE 18 AÑOS APROVECHANDO LA SITUACION DE CONVIVENCIA EN GRADO DE TENTATIVA**", Expte. N°2475/2018-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "I) CONDENANDO a FABIAN ANDRES PEREZ, cuyos demas datos de identidad obran ut supra, como autor penalmente responsable del delito de ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADO POR HABER SIDO COMETIDO CONTRA UNA MENOR DE 18 AÑOS APROVECHANDO LA SITUACION DE CONVIVENCIA PREEXISTENTE EN GRADO DE TENTATIVA (Arts. 119 3° párrafo en función del 4° párrafo inc. f y 42 todos del C. Penal). en aplicación del Art. 426 y con concordantes del C.P.P. -Ley 965-N, por el que fuera requerido a juicio en la presente causa, a cumplir la Pena de CINCO (05) AÑOS Y CUATRO (4) MESES DE PRISIÓN EFECTIVA. Corresponde al hecho ocurrido en fecha INDETERMINADA Y EL ÚLTIMO HECHO CORRESPONDE AL DÍA 14/02/2018, en la ciudad de Resistencia, Chaco, en perjuicio de la menor G. S. S. O. J. S. S., el que se encuentra debidamente descrito en los considerandos. Fdo.: ZALAZAR GLORIA BEATRIZ -JUEZ-, GRANDI MIRTHA SUSANA -SECRETARIA-". Resistencia, 26 de Septiembre del 2019. PD.-

Damian A. Ortellado Abraham
Secretario Provisorio

s/c E:01/11 V:11/11/19

>*<

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N°2 DR. JUAN JOSE CIMA, HACE SABER QUE RESPECTO DE DANIEL DE JESUS DURAN, de nacionalidad ARGENTINA, D.N.I. N°51.233.901, nacido en RESISTENCIA, el día: 24/12/1999, de 15 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESCONOCIDA, con domicilio en: PLANTA URBANA 0 B° ANUNCIACION, CASA 21 FONTANA, hijo de DURAN, MIGUEL ANGEL y PALACIOS, MARIA EUGENIA, Prontuario Prov. S/D, Prontuario Nac. S/D, en

los autos "DURAN DANIEL DE JESUS S/ EJECUCION DE PENAS - EFECTIVA PRESO", Expte. N°22907/2019-1, se ejecuta la Sentencia N°90/19 del 10-05-2019 dictada por la CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL en la causa caratulada: "**GAGLIANO, JEREMIAS EMANUEL; DURAN DANIEL DE JESUS S/ ROBO CON ARMA EN CALIDAD DE COAUTORES**", Expte. N°33470/2018-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "... II.- CONDENANDO a DANIEL DE JESUS DURAN, ya filiado, como autor penalmente responsable del delito de ROBO CON ARMAS EN GRADO DE TENTATIVA y EN CALIDAD DE COAUTOR (Art. 166 inc. 2 primer supuesto en función de los Arts. 42 y 45 del Código Penal), a la pena de TRES (3) AÑOS Y CUATRO (4) MESES DE PRISIÓN DE PRISIÓN DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO, en orden al hecho cometido en fecha 18-09-2018, en intersección de calle Sargento Cabral, con San Luis, de la localidad de Fontana, en perjuicio de la Sra. SANDRA VERONICA MEZA, investigado y requerido a juicio por la Fiscalía de Investigación N° 5 de esta ciudad, Expte. N° 33470/2018-1, caratulada: "**GAGLIANO, JEREMIAS EMANUEL; DURAN, DANIEL DE JESUS S/ ROBO CON ARMA EN CALIDAD DE COAUTORES**", Expediente Policial: 130/241-2725-E/2018, Sumario Policial: 334-CSPJ/2018. SIN COSTAS... Fdo.: Dra. Maria Virginia Ise -Juez-, Dra. Vanesa Yanina Fonteina -Secretaria-; Camara Criminal N°3". Resistencia, 03 de Octubre del 2019. Fs.

Damian A. Ortellado Abraham
Secretario Provisorio

s/c E:01/11 V:11/11/19

>*<

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N°2 DR. JUAN JOSE CIMA, HACE SABER QUE RESPECTO DE MAIRA DANIELA LOPEZ, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 36198063, nacido en RESISTENCIA, el día: 04/09/1991, de 26 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: AMA DE CASA, con domicilio en: FRAY CAPELLI N° 1498, RESISTENCIA, hijo de LOPEZ, SERGIO DANIEL Y DIARTE, CLARA Prontuario Prov. S/D, Prontuario Nac. S/D, en los autos "LOPEZ, MAIRA DANIELA SEJECUCION DE PENAS - UNIFICACION DE PENAS EFECTIVAS CON PRISIÓN DOMICILIARIA Y MULTA", Expte. N°8465/2019-1, se ejecuta la Sentencia N°04/19 del 08/02/2019 dictada por la CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL en la causa caratulada: "**Godoy, Nicolas Emanuel; Lopez, Maira Daniela y Solis, Raul Alfredo s/ Tenencia con fines de comercialización doblemente agravado**", Expte. N°15588/2017-1, y su agregada por cuerda Expte. N°5960/2018-1 caratulada "Solis, Raul Alfredo s/ Lesiones leves agravadas por el vinculo en contexto de violencia de genero y amenazas con arma en concurso real", Fallo que en su parte pertinente reza: "...II.- CONDENANDO a MAIRA DANIELA LOPEZ, ya filiaada en autos, como autor penalmente responsable del delito de TENENCIA CON FINES DE COMERCIALIZACIÓN AGRAVADOS POR LA PARTICIPACION DE TRES O MAS PERSONAS Y POR LA PARTICIPACION DE UN MENOR DE EDAD -Arts. 5 inc. c) 1er. supuesto en función con el 11 inc. a) y c) de la ley 23.737 y Art. 45 del C.P.-, a la pena de SEIS (SEIS) AÑOS DE PRISIÓN EFECTIVA, en orden al hecho cometido en fecha 02/06/2017 en perjuicio de la Salud Pública (Expte. N° 15588/2017-1, reg. de la Fiscalía Antidrogas N°2). III.- UNIFICANDO por composición las penas (Art. 58 del C.P.) comprensivas de la impuesta en la presente con la pena impuesta por Sentencia N° 11 de fecha 07/02/2017, dictada por la Camara Segunda en lo Criminal, fijando como PENA UNICA la de SIETE (7) AÑOS DE PRISIÓN EFECTIVA más las accesorias legales de Art. 12 de C.P., por el mismo tiempo al de la sanción, por los delitos de TENENCIA CON FINES DE COMERCIALIZACIÓN AGRAVADO POR LA PARTICIPACIÓN DE TRES O

MAS PERSONAS Y POR LA PARTICIPACIÓN DE UN MENOR DE EDAD (art. 5 inc. c) 1er. supuesto en función con el 11 inc. a) y c) de la ley 23.737 y 45 del C.P., EN CONCURSO REAL CON TENENCIA CON FINES DE COMERCIALIZACIÓN - Art. 5 inc. c) de la Ley 23737 y 45 y 55 del C.P.-. Con costas. IV.- MANTENIENDO, por el período de evaluación de SEIS (6) MESES, la modalidad de PRISIÓN DOMICILIARIA para MAIRA DANIELA LOPEZ, en el domicilio sito en Fray Capelli 1498 de esta ciudad, conforme fuera dispuesto por el Juzgado de Garantía N° 5 mediante Resolución N° 84 del 27/09/2018, en las condiciones dispuesto en los conciderandos de la presente. Período durante el cual la misma deberá realizar tratamiento psicológico a efectos de internalizar las obligaciones emergentes y deberán efectuarse informe socioambientales mensuales en su domicilio. V.- IMPONIENDO a ... MAIRA DANIELA LOPEZ, en concepto de MULTA, a cada uno de los nombrados, el pago de SETENTA (70) UNIDADES FIJAS, conforme lo normado por el Art. 5 de la Ley N° 23.737, modificado por Ley 27.302, la que deberá efectivizarse dentro del plazo de (10) días quedar firme la presente. VI.- DECLARANDO a MAIRA DANIELA LOPEZ, ya filiada, REINCIDENTE POR PRIMERA VEZ, al no haber transcurrido los plazos legales del Art. 50 del CP, atento a la condena impuesta por Sentencia N° 11, de fecha 07/02/2017, dictada por la Cámara Segunda en lo Criminal, informado por el Registro de Reincidencia U4046040, de fecha 26/04/2018... Fdo.: Dra. María Susana Gutierrez -Juez- ; Dra. Liliana Soledad Puppo -Secretaria-; Cámara Tercera en lo Criminal". Resistencia, 04 de Octubre del 2019.dlf.-

Eduardo Fabian Ventos
Secretario

s/c _____ >*< _____ E:01/11 V:11/11/19

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N° 2 DR. JUAN JOSE CIMA, HACE SABER QUE RESPECTO DE RICARDO FRANCISCO RETAMOZO, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 42.170.819 o 42.170.859, nacido en RESISTENCIA, el día: 24/02/1997, de 22 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESCONOCIDA, con domicilio en: DR. REGGIARDO, ALFREDO 1399 RESISTENCIA, hijo de RETAMOZO, JESUS RAFAEL y JARA, NOEMI GRACIELA, Prontuario Prov. 57402 CF, Prontuario Nac. U4272165, en los autos "RETAMOZO RICARDO FRANCISCO S/ EJECUCION DE PENAL - EFECTIVA PRESO", Expte. N°30663/2019-1, se ejecuta la Sentencia N°126/19 del 11-07-2019 dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL en la causa caratulada: "**RETAMOZO, FRANCISCO RICARDO S/ROBO CON ARMA EN GRADO DE TENTATIVA**" Expte. N° 1430/2019-1 declarado principal y su agregada por cuerda "SILVA, DAVID DANIEL; RETAMOZO, FRANCISCO RICARDO S/ ROBO EN GRADO DE TENTATIVA AGRAVADO POR LA PARTICIPACION DE UN MENOR" Expte. N° 3559/2015-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- DECLARANDO al imputado FRANCISCO RICARDO RETAMOZO, de filiación referida en autos, autor penalmente responsable del delito de robo en grado de tentativa (art. 164, art. 42 del C.P.) en la causa N° 3559/2015-1, atento a que al momento de la comisión del mismo contaba con 17 años de edad. Con costas. II.- CONDENANDO al imputado FRANCISCO RICARDO RETAMOZO, de filiación referida en autos, como autor responsable del delito de robo con arma en grado de tentativa (art. 166 inc. 2, y art. 42, todos del Cadigo Penal), a sufrir la pena de tres (3) años y cuatro (4) meses de prisión de cumplimiento efectivo, accesorias legales (art. 12 del C.P.), en la causa N° 1430/2019-1, en la que viniera requerido a juicio y acu-

sado por el mismo delito. Con costas. Fdo.: Dra. Glenda Vidarte de Sanchez Dansey, Juez, Leonardo Storani, Secretario, Cámara Primera en lo Criminal". Resistencia, 8 de octubre de 2019. SMB.-

Eduardo Fabian Ventos
Secretario

s/c _____ >*< _____ E:01/11 V:11/11/19

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N°2 DR. JUAN JOSE CIMA, HACE SABER QUE RESPECTO DE LUCAS EZEQUIEL MALDONADO, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 35.496.267, nacido en RESISTENCIA, el día: 06/09/1990, de 26 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: ALBANIL, con domicilio en: DESCONOCIDA O NO DECLARADA O B° LAANUNCIACION, CALLE 25 FONTANA, hijo de S/D y MALDONADO, RAQUEL, Prontuario Prov. 49541-CF, Prontuario Nac. S/ D, en los autos "MALDONADO LUCAS EZEQUIEL S/ EJECUCION DE PENAL - EFECTIVA PRESO", Expte. N°27179/2019-1, se ejecuta la Sentencia N°107 del 01-07-2019 dictada por la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL en la causa caratulada: "**MALDONADO, LUCAS EZEQUIEL S/ PORTACION DE ARMA DE FUEGO DE GUERRA O MATERIAL DE USO PROHIBIDO SIN LA DEBIDA AUTORIZACION LEGAL**", Expte. N°43424/2013-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I.-) CONDENANDO a LUCAS EZEQUIEL MALDONADO, cuyos demas datos de identidad obran ut supra, como autor penalmente responsable del delito PORTACION DE ARMA DE FUEGO DE GUERRA O MATERIAL DE USO PROHIBIDO SIN LA DEBIDA AUTORIZACION LEGAL (art. 189 bis, inc. 2, 4to parrafo del C.P.), por el que fuera requerido a juicio en las presentes actuaciones, y por aplicación del Procedimiento Especial normado por el art. 426 y sgtes. del C.P.P. -Ley 965-N-; a la PENAL DE TRES (3) AÑOS Y SEIS (6) MESES DE PRISION EFECTIVA, mas las accesorias legales del art. 12 del C.P., y el correspondiente pago de las costas procesales (art. 530 del C.P.P.). Corresponde al hecho ocurrido en esta ciudad, en fecha 04/11/2013, en perjuicio de la "Seguridad Común" ... Fdo.: Gloria Beatriz Zalazar, Juez, Shirley Karin Escribanich, Secretaria Letrada, Cámara Segunda en lo Criminal". Resistencia, 8 de Octubre del 2019. SMB.-

Eduardo Fabian Ventos
Secretario

s/c _____ >*< _____ E:01/11 V:11/11/19

EDICTO.- CON PROPIETARIO A PUBLICARSE EN EL BOLETIN OFICIAL LOS DIAS 04, 06 Y 08 DE NOVIEMBRE DEL 2019.El C.P. Julio Héctor Moreno, Jefe de la Oficina de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, del Poder Judicial de la Provincia del Chaco, cita por 3 (tres) días y emplaza por 10 (diez) días a partir de la última publicación, a quienes puedan acreditar fehacientemente derechos sobre los bienes de acuerdo al siguiente detalle: EXPTE. 46/17 **1) OJEDA, CARLOS JOSE, D.N.I. N° 31.570.427, Secuestro N° 76871:** Un automóvil, marca VOLKSWAGEN, modelo FOX., color azul, motor marca VOLKSWAGEN N° CFZ800231 y chasis marca VOLKSWAGEN N° 9WBAB45Z8B4101155.- A tal fin se encuentra a disposición de quienes concurren con documentación que compruebe derechos sobre los bienes mencionados, previo reconocimiento de los mismos. Los posibles propietarios deberán concurrir al depósito de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, sito en Ruta 11, Km 1008, Resistencia, Chaco, los días hábiles, de 07:00 hs a 11:00, munido de su DNI y los comprobantes (originales). Cumplido el plazo de 10 (diez) días corridos, se consideran extinguidos todos los derechos en los términos del Art. 1907 del Código Civil y Comercial. Dándose

cumplimiento al artículo 11 de la Ley Provincial N° 1238-A (Antes 5159) y reglamentado en el artículo 7mo pto. 7.1 de la Reglamentación Ley provincial N° 1238-A (Antes 5159).

C.P. Julio Héctor Moreno
*Jefe de Oficina de Sala de Armas
 y Efectos Secuestrados
 Poder Judicial del Chaco*

s/c E:04/11 V:08/11/19

EDICTO.- GENERALA PUBLICARSE EN EL BOLETIN OFICIAL LOS DÍAS 04, 06 Y 08 DE NOVIEMBRE DEL 2019 El C.P. Julio Héctor Moreno, Jefe de la Oficina de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, del Poder Judicial de la Provincia del Chaco, cita por 3 (tres) días y emplaza por 10 (diez) días a partir de la última publicación, a quienes puedan acreditar fehacientemente derechos sobre los bienes de acuerdo al siguiente detalle:
 EXPTE. 90/19

1) **Secuestro N° 85644:** Un automóvil, marca VOLKSWAGEN, modelo SAVEIRO, color negro, motor N° CFZN23265 y chasis N° 9BWL45U2FE001893, Dominio colocado: OUP- 342.- A tal fin se encuentra a disposición de quienes concurren con documentación que compruebe derechos sobre los bienes mencionados, previo reconocimiento de los mismos. Los posibles propietarios deberán concurrir al depósito de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, sito en Ruta 11, Km 1008, Resistencia, Chaco, los días hábiles, de 07:00 hs a 11:00, munido de su DNI y los comprobantes (originales). Cumplido el plazo de 10 (diez) días corridos, se consideran extinguidos todos los derechos en los términos del Art. 1907 del Código Civil y Comercial dándose cumplimiento al artículo 11 de la Ley Provincial N° 1238-A (Antes 5159). reglamentado en el artículo 7mo pto. 7.1 de la Reglamentación Ley Provincial N° 1238-A (Antes 5159).

C.P. Julio Héctor Moreno
*Jefe de Oficina de Sala de Armas
 y Efectos Secuestrados
 Poder Judicial del Chaco*

s/c E:04/11 V:08/11/19

EDICTO.- La Dra. BIBIANA M. G. BIANCHI, Juez Correccional de la ciudad de General José de San Martín, de la Provincia del Chaco, hace saber a GUTIERREZ, GERMAN NICOLAS, ARGENTINO, SOLTERO, CHANGARIN, de 20 años de edad, nacido en PAMPA DEL INDIO, CHACO, el 14 de junio de 1999, hijo de GUTIERREZ MARCELINO y de ARANDA GREGORIO, quien acredita su identidad con D.N.I.N° 41.812.697 se domicilia en BARRIO SAN PEDRO, Pampa del Indio (Chaco) que en los autos N° 2274/15-5, caratulada "**HOY: ROMERO CESAR ALCIDES Y GUTIERREZ GERMAN NICOLAS S/ AMENAZAS CON ARMAS**" se dictó la siguiente Resolución N° 301 Gral. José de San Martín, Chaco 22 de octubre de 2019.-AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO...RESUELVO: I) SOBRESER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE, en la presente causa al imputado GUTIERREZ, GERMAN NICOLAS, ya afiliado, del delito de AMENAZA CON ARMAS Art. 149 bis Primer Párrafo, segunda parte del CP, en virtud de lo dispuesto en los Art. 359 inc. 4° y 377 del C.P.P. Ley 965-N, Art. 62 inc. 2° y 59 inc. 3° del C.P. SIN COSTAS (Art. 529 del C.P.P.), II) REVOCAR la Resolución de Rebeldía Na 499 de fecha 27 de octubre de 2016 y déjese sin efecto la orden de detención solicitada por Oficio N° 2479. III)... IV)... V)... Fdo. Dra. BIBIANA M. G. BIANCHI JUEZ CORRECCIONAL, DR. SILVESTRI GASTON RAFAEL, SECRETARIO GENERAL JOSE DE SAN MARTIN, CHACO, 22 de octubre de 2019.-

Dr. Gaston Rafael Silvestri
Secretario

s/c E:04/11 V:08/11/19

EDICTO.- La Dra. BIBIANA M. G. BIANCHI, Juez Correccional de la ciudad de General José de San Martín, de la Provincia del Chaco, hace saber a SOSA, MARCELO RAMON, ARGENTINO, CONCUBINADO, CHANGARIN, de 34 años de edad, nacido en PAMPA DEL INDIO, CHACO, el 21 de junio de 1985, hijo de SOSA RAUL y de AGUILERA VALERIANA, quien acredita su identidad con D.N.I.N° 31.479.298 se domicilia en BARRIO FACUNDO QUIROGA PUEBLO VIEJO, PAMPA DEL INDIO que en los autos N° 855/16-5, caratulada "**SOSA MARCELO RAMON S/ LESIONES LEVES**" se dictó la siguiente Resolución N°304 Gral. José de San Martín, CHACO, 24 de octubre de 2019.-AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) SOBRESER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE, en la presente causa al imputado SOSA, MARCELO RAMON, ya afiliado, del delito de LESIONES LEVES Art. 89 C.P., en virtud de lo dispuesto en los Art. 359 inc. 4° y 377 del C.P.P. Ley 965-N, Art. 62 inc. 2° y 59 inc. 3° del C.P. SIN COSTAS (Art. 529 del C.P.P.). II)... III)... IV)... V)... VI)... Fdo. Dra. BIBIANA M. G. BIANCHI JUEZ CORRECCIONAL, DR. GASTON R. SILVESTRI SECRETARIO. GENERAL JOSE DE SAN MARTIN, CHACO, 24 de octubre de 2019.-

Dr. Gaston Rafael Silvestri
Secretario

s/c E:04/11 V:08/11/19

EDICTO.- EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDAS, hace saber por el término de TRES (3) DÍAS, que ha resuelto citar a los que se crean con derechos sobre la vivienda identificada como **MZ. 18, PC. 08 DEL PLAN 30 VIVIENDAS FO.NA.VI.** de la Localidad de SAN BERNARDO- Chaco; oportunamente adjudicada al SR. LOPEZ, BERNARDO D.N.I. N° 7.432.307 y a su cónyuge, la Sra. NINOFF, NICOLASA de D.N.I. N° 3.392.426, para que en el término de CINCO (5) DÍAS comparezcan a ejercer sus derechos de defensa. Bajo apercibimiento de proseguir el trámite de regularización.-

Dra. Andrea Raquel Fortin
Asesora I.P.D.U.V

s/c E:04/11 V:08/11/19

EDICTO.- EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDAS, hace saber por el término de TRES (3) DÍAS, que ha resuelto citar a los que se crean con derechos sobre la vivienda identificada como MZ. 12, PC, 17 DEL PLAN 274 VIVIENDAS FO.NA.VI. de la Localidad de CHARATA- Chaco; oportunamente adjudicada al SR. PONCE, REMIGIO D.N.I. N° 7.510.244 y a su cónyuge, la Sra. DE TEVEZ DE PONCE, DELFINA de D.N.I. N° 2.914.927, para que en el término de CINCO (5) DÍAS comparezcan a ejercer sus derechos de defensa. Bajo apercibimiento de proseguir el trámite de regularización.-

Dra. Andrea Raquel Fortin
Asesora I.P.D.U.V

s/c E:04/11 V:08/11/19

EDICTO.- EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDAS, hace saber por el término de TRES (3) DÍAS, que ha resuelto citar a los que se crean con derechos sobre la vivienda identificada como **MZ. 25, PC. 20 DEL PLAN 56 VIVIENDAS, BARRIO MUJERES ARGENTINAS** de la Localidad de RESISTENCIA- Chaco; oportunamente adjudicada al SR. NANNI LUIS ERNESTO D.N.I. N° 5.272.920 y a su cónyuge, la SRA. LORENZI, LIDIA BEATRIZ de D.N.I. N° 10.147.204, para que en el término de CINCO (5) DÍAS comparezcan a ejercer sus derechos de defensa. Bajo apercibimiento de proseguir el trámite de regularización.-

Dra. Andrea Raquel Fortin
Asesora I.P.D.U.V

s/c E:04/11 V:08/11/19

EDICTO.- EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDAS, hace saber por el término de TRES (3) DÍAS, que ha resuelto citar a los que se crean con derechos sobre la vivienda identificada como **MZ. 25, PC. 22 DEL PLAN 59 VIVIENDAS, BARRIO MUJERES ARGENTINAS** de la Localidad de RESISTENCIA- Chaco; oportunamente adjudicada al SR. VERÓN, ADOLFO ESTANISLADO D.N.I. N° 7.623.111 y a su cónyuge, la SRA. OLAZAR, EXEQUIELA de D.N.I. N° 13.272.718, para que en el término de CINCO (5) DÍAS comparezcan a ejercer sus derechos de defensa. Bajo apercibimiento de proseguir el trámite de regularización.-

Dra. Andrea Raquel Fortin
Asesora I.P.D.U.V

s/c _____ >*< _____ E:04/11 V:08/11/19

EDICTO.- EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDAS, hace saber por el término de TRES (3) DÉAS, que ha resuelto citar a los que se crean con derechos sobre la vivienda identificada como, **MZ 00, PC. 104, UF 24, 2° PISO, 3 DORMITORIOS DEL PLAN 1000 VIVIENDAS FO.NA.VI, BARRIO GOLF CLUB** de la Localidad de RESISTENCIA- Chaco; oportunamente adjudicada a la SRA. CORONEL DE SANABRIA, FRANCISCA D.N.I. N° 12.104.321 y a su cónyuge, el SR. SANABRIA, PEDRO CÉSAR de D.N.I. N° 7.679.516, para que en el término de CINCO (5) DÍAS comparezcan a ejercer sus derechos de defensa. Bajo apercibimiento de proseguir el trámite de regularización.-

Dra. Andrea Raquel Fortin
Asesora I.P.D.U.V

s/c _____ >*< _____ E:04/11 V:08/11/19

EDICTO.- EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDAS, hace saber por el término de TRES (3) DÍAS, que ha resuelto citar a los que se crean con derechos sobre la vivienda identificada como **MZ. 77, PC. 11 DEL PLAN 88 VIVIENDAS FO.NA.VI** de la Localidad de VILLA ANGELA- Chaco; oportunamente adjudicada al SR. SOSA, MIGUEL BERNARDO D.N.I. N° 10.282.550, para que en el término de CINCO (5) DÍAS comparezcan a ejercer sus derechos de defensa. Bajo apercibimiento de proseguir el trámite de regularización.-

Dra. Andrea Raquel Fortin
Asesora I.P.D.U.V

s/c _____ >*< _____ E:04/11 V:08/11/19

EDICTO.- EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDAS, hace saber por el término de TRES DÍAS, que ha resuelto citar a los que se crean con derechos sobre la vivienda identificada como **Manz. 120, Pc. 2 del Plan 470 Viviendas** Villa Río Negro de la ciudad de Resistencia, Chaco; oportunamente adjudicada a los Sres. Rodríguez Atilio, D.N.I. N° 07.931.627 y Batalla Teresa, D.N.I. N° 06.159.709, para que en el término de cinco (5) días comparezcan a ejercer sus derechos de defensa, bajo apercibimiento de proseguir el trámite de regularización.

Dra. Andrea Raquel Fortin
Asesora I.P.D.U.V

s/c _____ >*< _____ E:04/11 V:08/11/19

EDICTO.- EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDAS, hace saber por el término de TRES DÍAS, que ha resuelto citar a los que se crean con derechos sobre la vivienda identificada como **Manz. 106, Pc. 1 del Plan 470 Viviendas** Villa Río Negro de la ciudad de Resistencia, Chaco; oportunamente adjudicada a la Sra. Poritu, Lorenza, D.N.I. N° 01.544.613, para que en el término de cinco (5) días comparezcan a ejercer sus derechos de defensa, bajo apercibimiento de proseguir el trámite de regularización.

Dra. Andrea Raquel Fortin
Asesora I.P.D.U.V

s/c _____ >*< _____ E:04/11 V:08/11/19

EDICTO.- EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDAS, hace saber por el término de TRES DÍAS, que ha resuelto citar a los que se crean con derechos sobre la vivienda identificada como **Manz. 26, Parc. 16, 3D. Plan 23 Viviendas** del Barrio Mujeres Argentinas de la ciudad de Resistencia, Chaco; oportunamente adjudicada al Sr. Casco, Juan Diego, M.I. N° 07.925.576 y a la Sra. Ponce, María Elsa, D.N.I. N° 11.268.612, para que en el término de cinco (5) días comparezcan a ejercer sus derechos de defensa, bajo apercibimiento de proseguir el trámite de regularización.

Dra. Andrea Raquel Fortin
Asesora I.P.D.U.V

s/c _____ >*< _____ E:04/11 V:08/11/19

EDICTO.- La Dra. SILVIA CRISTINA SUAREZ, Juez del Juzgado de Trabajo de la Tercera Nominación, Secretaría Autorizante, sito en calle Obligado N° 229, 2° piso de RESISTENCIA (Chaco): Notifica: "Resistencia, 07 de Octubre de 2019.- I) Al escrito que antecede: atento las constancias de autos, como se pide, autorizase a notificar al Embargado el embargo trabado en su ausencia, (sobre automotor marca TOYOTA, Modelo: HILUX 4x2, Dominio: DVK942), conforme fs. 26 del Expte. N° 186/13, que corre agregado por cuerda, mediante la publicación de edictos, en el Boletín Oficial y en LRA 26 Radio Nacional Resistencia, por el término de TRES DIAS. Aporte proyecto la interesada. II) Notif. Fdo. Dra. SILVIA CRISTINA SUAREZ -Juez Juzgado del Trabajo de la 3° Nominación". En los autos caratulados: **"SOTO, MIGUEL ANGEL C/ ZAMPAR, MARIO RUBEN Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE S/DESPIDO, ETC."**, Expte. N° 1269/2012. RESISTENCIA (Chaco), 2 de Octubre de 2019. Art. 84° Ley 7434: Beneficio de la Justicia Gratuita: Los Trabajadores o sus Derecho-Habientes y las asociaciones profesionales de trabajadores legalmente reconocidos gozarán del beneficio de la justicia gratuita, hallándose exceptuados de todo impuesto, tasa o cualquier tipo de contribuciones provinciales y municipales. Será también gratuita la expedición de testimonios o certificados de partidas de nacimiento, matrimonio, defunción y sus legalizaciones que hayan de utilizarse en las causas laborales.-

Sergio Andres Bosch
Abogado Secretario

s/c _____ >*< _____ E:04/11 V:08/11/19

EDICTO.- Se hace saber que la DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras N° 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la RESOLUCIÓN INTERNA N° 273-2019/D, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 18 de Septiembre del 2019- VISTO: ... CONSIDERANDO:... RESUELVE: Artículo 1°: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente MENDOZA ARIEL EDGARDO Cuit N° 20-28069616-2, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2°: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras N° 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3°: Instruir sumario al contribuyente identificado en el artículo 1° por presunta infracción al deber impuesto en el artículo 23° inc. b) del Código Tributario Provincial Ley 83-F-, t.v., la cual tiene prevista una multa conforme ITEM 05: Falta de comunicación de cambio de Domicilio Fiscal dentro de los diez (10) días...de Planilla Anexa a Resolución General N° 1552/

08 y modificatorias. Artículo 4º: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 y su modificatoria N° 1909. Artículo 5º: Regístrese, comuníquese al Departamento Procesamiento y Departamento Sumarios y Multas y archívese". En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 4º de la Resolución Interna N° 273-2019/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cr. Daniel Fantin - a/c Dirección de Recaudación Tributaria -Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia - Chaco - 23 de Octubre de 2019.-

C.P. Jose Valentin Benitez
Administrador General

s/c

E:04/11 V:08/11/19

EDICTO.- Se hace saber que la DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras N° 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la RESOLUCIÓN INTERNA N° 281-2019/D, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 23 de Septiembre del 2019- VISTO: ... CONSIDERANDO:... RESUELVE: Artículo 1º: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente STELLA MARCELA puestos en los considerandos de la presente. Artículo 2º: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras N° 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3º: Instruir sumario al contribuyente identificado en el artículo 1º por presunta infracción al deber impuesto en el artículo 23º inc. b) del Código Tributario Provincial Ley 83-F-, t.v., la cual tiene prevista una multa conforme ITEM 05: Falta de comunicación de cambio de Domicilio Fiscal dentro de los diez (10) días...de Planilla Anexa a Resolución General N° 1552/08 y modificatorias. Artículo 4º: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 y su modificatoria N° 1909. Artículo 5º: Regístrese, comuníquese al Departamento Procesamiento y Departamento Sumarios y Multas y archívese". En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 4º de la Resolución Interna N° 281-2019/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cr. Daniel Fantin - a/c Dirección de Recaudación Tributaria -Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia - Chaco - 23 de Octubre de 2019.

C.P. Jose Valentin Benitez
Administrador General

s/c

E:04/11 V:08/11/19

EDICTO.- Se hace saber que la DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras N° 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la RESOLUCIÓN INTERNA N° 278-2019/D, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 23 de Septiembre del 2019- VISTO: ... CONSIDERANDO:... RESUELVE: Artículo 1º: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente RAMIREZ, DARIO ALBERTO Cuit N° 20-22711337-6, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2º: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras

N° 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3º: Instruir sumario al contribuyente identificado en el artículo 1º por presunta infracción al deber impuesto en el artículo 23º inc. b) del Código Tributario Provincial Ley 83-F-, t.v., la cual tiene prevista una multa conforme ITEM 05: Falta de comunicación de cambio de Domicilio Fiscal dentro de los diez (10) días...de Planilla Anexa a Resolución General N° 1552/08 y modificatorias. Artículo 4º: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 y su modificatoria N° 1909. Artículo 5º: Regístrese, comuníquese al Departamento Procesamiento y Departamento Sumarios y Multas y archívese". En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 4º de la Resolución Interna N° 278-2019/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cr. Daniel Fantin - a/c Dirección de Recaudación Tributaria -Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia - Chaco - 23 de Octubre de 2019

C.P. Jose Valentin Benitez
Administrador General

s/c

E:04/11 V:08/11/19

EDICTO.- Se hace saber que la DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras N° 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la RESOLUCIÓN INTERNA N° 280-2019/D, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 23 de Septiembre del 2019- VISTO: ... CONSIDERANDO:... RESUELVE: Artículo 1º: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente ROTER S.R.L. Cuit N° 30-70887784-7, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2º: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras N° 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3º: Instruir sumario al contribuyente identificado en el artículo 1º por presunta infracción al deber impuesto en el artículo 23º inc. b) del Código Tributario Provincial Ley 83-F-, t.v., la cual tiene prevista una multa conforme ITEM 05: Falta de comunicación de cambio de Domicilio Fiscal dentro de los diez (10) días...de Planilla Anexa a Resolución General N° 1552/08 y modificatorias. Artículo 4º: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 y su modificatoria N° 1909. Artículo 5º: Regístrese, comuníquese al Departamento Procesamiento y Departamento Sumarios y Multas y archívese". En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 4º de la Resolución Interna N° 280-2019/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cr. Daniel Fantin - a/c Dirección de Recaudación Tributaria -Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia - Chaco - 23 de Octubre de 2019.-

C.P. Jose Valentin Benitez
Administrador General

s/c

E:04/11 V:08/11/19

EDICTO.- Se hace saber que la DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras N° 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha

dictado la RESOLUCIÓN INTERNA N° 276-2019/D, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 20 de Septiembre del 2019- VISTO: ... CONSIDERANDO:...RESUELVE: Artículo 1°: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente DIAZ EMILIO DANILLO Cuit N° 20-26593633-5, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2°: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras N° 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3°: Instruir sumario al contribuyente identificado en el artículo 1° por presunta infracción al deber impuesto en el artículo 23° inc. b) del Código Tributario Provincial Ley 83-F-, t.v., la cual tiene prevista una multa conforme ITEM 05: Falta de comunicación de cambio de Domicilio Fiscal dentro de los diez (10) días...de Planilla Anexa a Resolución General N° 1552/08 y modificatorias. Artículo 4°: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 y su modificatoria N° 1909. Artículo 5°: Regístrese, comuníquese al Departamento Procesamiento y Departamento Sumarios y Multas y archívese". En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 4° de la Resolución Interna N° 276-2019/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cr. Daniel Fantin - a/c Dirección de Recaudación Tributaria -Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia - Chaco - 23 de Octubre de 2019.-

C.P. Jose Valentín Benítez
Administrador General

s/c

E:04/11 V:08/11/19

EDICTO.-Se hace saber que la DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras N° 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la RESOLUCIÓN INTERNA N° 275-2019/D, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 18 de Septiembre del 2019- VISTO: ... CONSIDERANDO:...RESUELVE: Artículo 1°: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente ESCOBEIRO ANALIA MANUELA Cuit N° 27-32913927-7, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2°: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras N° 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3°: Instruir sumario al contribuyente identificado en el artículo 1° por presunta infracción al deber impuesto en el artículo 23° inc. b) del Código Tributario Provincial Ley 83-F-, t.v., la cual tiene prevista una multa conforme ITEM 05: Falta de comunicación de cambio de Domicilio Fiscal dentro de los diez (10) días...de Planilla Anexa a Resolución General N° 1552/08 y modificatorias. Artículo 4°: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 y su modificatoria N° 1909. Artículo 5°: Regístrese, comuníquese al Departamento Procesamiento y Departamento Sumarios y Multas y archívese". En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 4° de la Resolución Interna N° 275-2019/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cr. Daniel Fantin

- a/c Dirección de Recaudación Tributaria -Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia - Chaco - 23 de Octubre de 2019.-

C.P. Jose Valentín Benítez
Administrador General

s/c

E:04/11 V:08/11/19

EDICTO.-Se hace saber que la DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras N° 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la RESOLUCIÓN INTERNA N° 279-2019/D, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 23 de Septiembre del 2019- VISTO: ... CONSIDERANDO:...RESUELVE: Artículo 1°: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente SUPER MERCADO CENTRAL FONTANA Cuit N° 30-71483230-8, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2°: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras N° 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3°: Instruir sumario al contribuyente identificado en el artículo 1° por presunta infracción al deber impuesto en el artículo 23° inc. b) del Código Tributario Provincial Ley 83-F-, t.v., la cual tiene prevista una multa conforme ITEM 05: Falta de comunicación de cambio de Domicilio Fiscal dentro de los diez (10) días...de Planilla Anexa a Resolución General N° 1552/08 y modificatorias. Artículo 4°: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 y su modificatoria N° 1909. Artículo 5°: Regístrese, comuníquese al Departamento Procesamiento y Departamento Sumarios y Multas y archívese". En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 4° de la Resolución Interna N° 279-2019/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cr. Daniel Fantin - a/c Dirección de Recaudación Tributaria -Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia - Chaco - 23 de Octubre de 2019.-

C.P. Jose Valentín Benítez
Administrador General

s/c

E:04/11 V:08/11/19

EDICTO.- EL DR. LUIS EUGENIO ALLENDE, JUEZ DE EJECUCIÓN PENAL, DE LA QUINTA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, **HACE HACE SABER QUE, RESPECTO DE VALLEJOS JOSÉ ANTONIO**, D.N.I. N° 18.463.189, argentino, de 50 años de edad, soltero, docente, domiciliado en Avenida Mitre N° 857 de General José San Martín, Chaco, nacido en la localidad de La Eduvigis (Chaco), hijo de José Vallejos y de Esther Martina, quien se encuentra alojado en la Comisaría de General José de San Martín, Chaco, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, en los autos caratulados: "**VALLEJOS JOSÉ ANTONIO S/EJECUCIÓN DE PENA PRIVATIVA DE LA LIBERTAD**", Expte. N° 184/19, se ejecuta la Sentencia N° 314/17, de fecha 09/11/2017, dictada por la Sala Unipersonal N° 2 de LA CÁMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL de Resistencia, Chaco, en los autos caratulados: "**VALLEJOS JOSÉ ANTONIO S ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL REITERADO**" Expte. N° 16/2016-5 la que en su parte pertinente reza: "...FALLA: I. **CONDENANDO** al imputado **JOSÉ ANTONIO VALLEJOS** como autor penalmente responsable del delito de **abuso sexual simple reiterado en concurso real con acceso carnal agravado por la situación de convivencia y abuso sexual**

simple en concurso real con abuso sexual con acceso carnal reiterado (art. 119 primero, tercero y cuarto párrafos inc.f), y 55 todos del c.p.) en carácter de autor material, a sufrir la pena de doce (12) años de prisión, de cumplimiento efectivo, con más las accesorias legales (art. 12 del c.p.)...con costas.- ... II. ... III. ... IV. ... V. ... VI. ... VII. ... VIII. ... **Fdo. Dra. LUCÍA ESTER MARTÍNEZ CASAS -Jueza- y el Dr. LEONARDO STORANI - Secretario- CAMARA PRIMERA en lo CRIMINAL de RESISTENCIA CHACO.-** El condenado agotará la presente condena en fecha 14 de ENERO 2028. Gral. José de San Martín, Chaco, 25 de Octubre de 2019.-

Dr. Orlando Daniel Lezcano
Secretario

s/c. _____ >*< _____ E:06/11 V:15/11/19

EDICTO.- EL DR. LUIS ALBERTO GUTIERREZ, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL TRABAJO DE LA CIUDAD DE VILLA ANGELA, CHACO, CITA POR EL TERMINO DE TRES (3) DIAS A HEREDEROS DE JUAN MAZUROK Y/O A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A PRESENTARSE EN LA CAUSA DENTRO DEL TERMINO DE DIEZ (10) DIAS, BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY Y EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ART. 167 DE LA LEY 2225 O.- AUTOS: "**ESCOBAR CATALINA C/ MAZUROK JUAN Y MAZUROK MARIA S/INDEMNIZACIÓN POR ANTIGÜEDAD O DESPIDO, ETC.**", Expte. N° 145 - Año 2018. Publíquese por tres días consecutivos. SECRETARIA.- VILLA ANGELA, 29 de Octubre de 2019.-

Dra. Gladys Veronica Molina
Abogada/Secretaria

s/c. _____ >*< _____ E:06/11 V:11/11/19

EDICTO.- La Dra. LAURA V. BUYATTI, jueza a cargo del JUZGADO DEL MENOR Y LA FAMILIA DE VILLA ANGELA CHACO, cita por dos (2) días y emplazando por diez (10) días a la Sra. ARCE, CLAUDIA ALEJANDRA para que se presente en la presente causa: **Expte. 309/2018 "LUGO, NAHUEL S/BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS"** para hacer valer sus derechos y estar en derecho, Publíquese por 2 (dos) días y emplazando por diez (10),- Consta. Secretaría, 24 de Septiembre del 2019.-

Esc. Angel Gregorio Pendiuk
Secretario Civil

s/c. _____ >*< _____ E:06/11 V:08/11/19

EDICTO.- La Dirección de Sumarios de la Provincia, hace saber de acuerdo con lo establecido por el art. 48 de la Ley 1140, a la agente PAOLA SOLEDAD MORINIGO - DNI N°: 26.513.885, que se ha dispuesto notificarle lo ordenado en providencia de la causa caratulada: "**UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS MINISTERIO DE SALUD PUBLICA S/DISPOSICION INTERNA N° 326 S/ SUMARIO ADMINISTRATIVO AGENTE MORINIGO, PAOLA SOLEDAD**", **Expte N° E6-2015-7037-E**, que en lo pertinente reza: "://sistencia, 30 de octubre de 2.019. VISTO: ...; CONSIDERANDO: la instrucción DISPONE: I.- DAR por decaído el derecho dejado de usar y otorgar a la agente PAOLA SOLEDAD MORINIGO, el término de TRES (3) DIAS HABLES ADMINISTRATIVOS contados a partir de la última publicación, a los fines de que ALEGUE sobre los hechos y el mérito de las pruebas, tal lo preceptuado por el art. 72 1er. párrafo del Decreto N° 1311/99 • Reglamento de Sumarios para la Administración Pública Provincial; ante la Dirección de Sumarios de la Provincia, sita en Marcelo T. de Alvear N° 145, 1 er piso del Edificio "A" de la ciudad de Resistencia, en el horario de 6:30 a 13:00.- **II.- NOTIFIQUESE A TRAVES DEL BOLETIN OFI-**

CIAL DE LA PROVINCIA.- -Fdo. Dra. Celia Lucía Calabroni -Abogada Asesora -Dcción de Sumarios -Asesoría General de Gobierno -Provincia del Chaco"-

Cecilia Lucía Calabroni
Abogada Asesora

s/c. _____ >*< _____ E:06/11 V:11/11/19

EDICTO.- La Dra. LAURA PARMETLER - Juez del Juzgado de Niñez, Adolescencia y Familia N° 6, Secretaría a cargo del Dr. JORGE MARTÍN PITTERI, sito en FRENCH N° 166, Piso 1°, CIUDAD, cita por tres (3) días y emplaza por diez (10) días, contados a partir de la última publicación, a JORGE ESTEBAN SANABRIA, titular del D.N.I. N° 18.406.612, comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "**VILLALBA ROSA SILVIA c / SANABRIA JORGE ESTEBAN s/ EJECUCIÓN DE HONORARIOS**", **EXPTE. N° 3838 / 17**, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que lo represente. Resistencia, 30 de Octubre de 2019.-

Jorge Martín Pitteri
Abogado

R.N° 180.662 _____ >*< _____ E:06/11 V:11/11/19

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil, y Comercial de la 1ra. Nominación de la ciudad de Reconquista se hace saber que en autos "**MARCELO ROSSINI S.A. S/ CONCURSO PREVENTIVO**" CUIJ 21-25022801-2, por resolución de fecha 16/09/2019 se declaró la apertura del concurso preventivo de MARCELO ROSSINI SOCIEDAD ANONIMA, CUIT 30-71156309-8, inscripta bajo el N°107, Folios 3611/3632 del Libro 47° de Sociedades Anónimas del Año 2010 del Registro Público de Comercio de Resistencia (Chaco) en fecha 13 de diciembre de 2010, con sede social en Ruta Nacional N°16 Km 24,8 de Puerto Tirol; Departamento Libertad, de la Provincia de Chaco, con solicitud de cambio de domicilio en trámite ante la Inspección General de Personas Jurídicas a calle Belgrano N°399 de Calchaquí (SF) y con domicilio ad litteram en Patricio Diez N°378 de esta ciudad, proceso que habrá de tramitar en forma conjunta y coordinada con los autos "**ROSSINI MARCELO EDUARDO S/ CONCURSO PREVENTIVO**" (CUIJ 21-25022800-4) y "**ERA - ENERGIAS RENOVABLES ARGENTINAS SA s/ CONCURSO PREVENTIVO**" (CUII 21-25022802-0), tramitados por ante este mismo Juzgado y bajo la modalidad del denominado concurso en caso de agrupamiento, haciéndose saber que ha fijado el día 19/12/2019 como fecha hasta la cual los acreedores presenten sus pedidos verficatorios, adjuntado títulos pertinentes, ante la Síndico sorteada en autos, CPN TERESA ZULEMA MARÍN, con domicilio constituido en calle Alvear 759, de la ciudad de Reconquista (SF), en el horario de atención de lunes a viernes, de 9 a 12 hs. y de 16 a 19 hs. La Audiencia informativa prevista en el Art. 45 Ley 24522 se celebrará en la sede del Tribunal el día 22/09/2020 a las 11 hs. Lo que se hace saber a los efectos previstos en los art. 27/28 Ley 24522 Fdo: Dr. JUAN MANUEL ASTESIANO, Secretario. Reconquista, 22 de octubre de 2019.-

Dr. Juan Manuel Astesiano
Secretario

R.N° 180.679 _____ >*< _____ E:06/11 V:15/11/19

El DR. FERNANDO LUIS LAVENAS, Juez, a cargo del Juzgado Civil y Comercial de la 23° Nominación, sito en Av. Laprida N° 33 Piso 5 Torre 2 de la ciudad de Resistencia Provincia del Chaco - Secretaria Provisoria Dra Norma Elda García, HACE SABER por Edictos que se publicarán por el termino de (5) DIAS en el boletín Oficial y en un Diario Local de amplia circulación que se ha ordenado la apertura del CONCURSO PREVENTIVO DE LA FUENTE JORGE ANDRES CUIT N° 20-24080640-2 con

domicilio real en calle González Montaner N° 220, de la ciudad de Resistencia, en los autos caratulados: "**LAFUENTE JORGE ANDRÉS S/ CONCURSO PREVENTIVO**", **EXPTE. N° 11973/19**, habiéndose designado Síndico al Contador Público SERGIO ALEJANDRO HERRERA, con domicilio en Obligado N° 1349 de esta ciudad, intimándose a los acreedores a que formulen su pedido de Verificación de Créditos hasta el día 05 de Diciembre de 2019, en el domicilio del Síndico interviniente. Establecer el día 25/02/2020, como fecha en la cual el Síndico deberá presentar el Informe Individual de los Créditos (art. 35 LCQ) y el día 09/04/2020, como fecha en la cual deberá ser presentado el Informe General (art. 39 LCQ). Señalar Audiencia Informativa, conforme lo establecido por el Inc. 10 del art. 14 LCQ, para el día 09 de Septiembre del año 2020, a las 10:00 horas, a celebrarse en sede del Tribunal. Resistencia 28 de Octubre de 2019.-

Norma E. García
Abogada - Secretaria

R.N° 180.681 **E:06/11 V:15/11/19**

>*<

EDICTO.- Dra. ANA MARIELA KASSOR, JUEZ, del JUZGADO Y COMERCIAL N° 2, de la Ciudad de Resistencia, Chaco, sito en Av. Laprida 33 Torre 1 - 2 do. Piso, en los autos caratulados "**ENRIQUEZ RAMON ENRIQUE C/ PICCIO MIGUEL ANGEL Y/O CUALQUIER OTRO OCUPANTE S/ INTERDICTO DE RECOBRAR LA POSESION**" - Expediente N°: **7252/19**, en trámite ante este Juzgado Civil y Comercial N°2, hace saber lo dispuesto en la causa que dice: Teniendo en cuenta lo dispuesto por los arts. 162, 163,164, y 342 del C.P.C.C. citese al Sr. MIGUEL ANGEL PICCHIO – DNI 26.447.578 por medio de edictos que se publicaran en el Boletín Oficial y un diario local del último domicilio conocido del demandado, por dos (2) días, para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a juicio a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. NOT.- ANA MARIELA KASSOR – Juez – Juzgado Civil y Comercial N 2. Rcia, 28 de Octubre de 2019.-

Dra. Andrea Silvina Caceres
Secretaria

R.N° 180.683 **E:06/11 V:08/11/19**

>*<

EDICTO.- La Dra. María de los Ángeles Vulekovich JUEZ- Juzgado Civil y Comercial N° 12-, Secretaria Actuante, de la Ciudad de Resistencia, sito en calle Guemes N° 609, Ciudad; ha dispuesto en los autos caratulados: "**CREDITOS EFECTIVOS S.A C/ MARTINEZ CLAUDIA NOEMI S/ EJECUTIVO**" **Expte. N° 9054/18**, Resistencia, 21 de agosto de 2019... notifíquese el despacho Monitorio, en su parte resolutive, al ejecutado CLAUDIA NOEMI MARTINEZ, D.N.I. N°21.349.054, por Edictos que se publicarán por dos (02) días en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (05) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente. FS. 50/52: Agréguese Oficio diligenciado y téngase presente. NOT.- MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH JUEZ - JUZ. CIV. COM. N° 12. **Resistencia, 18 de septiembre de 2018.** AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I) EMITIR DESPACHO MONITORIO contra CLAUDIA NOEMI MARTINEZ, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS SIETE MIL TRESCIENTOS TRECE CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$7.313,25) en concepto de capital, con mas los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS DOS MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO (\$2.194,00), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá

cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u Oponerse a éste despacho deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 párrafo tercero del ritual. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por notificado por Ministerio de la Ley en los términos del art. 56 del C.P.C.C.- III) IMPONER las costas a la parte ejecutada (art. 538 del C.P.C.C.).- IV) REGULAR los honorarios profesionales del Dr. JAVIER HORACIO CUSTIDIANO en la suma de PESOS OCHO MIL (\$8.000,00) como patrocinante y en la suma de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS (\$3.200,00) como Apoderado, con más IVA (21%) si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la ley 2011 modif. por ley 5532, y con los alcances especificados en el art. 730 del Código Civil y Comercial. NOTIFIQUESE A CAJAFORENSE Y CUMPLASE CON LOS APORTES DE LEY.- V) NOTIFICAR la presente en el domicilio del ejecutado con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por los arts. 530 y 341 del C.P.C.C., con transcripción de los mencionados artículos.- VI) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.- MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH JUEZ - JUZ. CIV. COM. N° 12.- Resistencia, 06 de Septiembre de 2019.

Lorena Staroselsky
Secretaria

R.N° 180.691 **E:06/11 V:08/11/19**

>*<

EDICTO.- La Dra. Beatriz Cáceres - Juzgado Civil y Comercial N° 11 de la Ciudad de Resistencia, sito en Av. Güemes N° 609, Ciudad; ha dispuesto en los autos caratulados: "**CREDITOS EFECTIVOS S.A. c/ ALVAREZ, MIGUEL ANGEL S/ EJECUTIVO**" **Expte. N° 9685/18**, Resistencia, 05 de julio de 2019... notifíquese la parte resolutive del DESPACHO MONITORIO emitido en autos, al ejecutado MIGUEL ANGEL ALVAREZ, D.N.I. N°10.851.850, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación. Not.- Beatriz Esther Cáceres Juez Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación. Resistencia, 3 de octubre de 2018. AUTOS Y VISTOS: .. CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra MIGUEL ANGEL ALVAREZ, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS (\$17.900,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA (\$5.370,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de que la presente adquirirá el carácter de sentencia, pasándose a la etapa de cumplimiento de la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 541 tercer párrafo de dicho cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del C.P.C.C.). V.- REGULAR los honorarios del profesional interviniente: JAVIER HORACIO CUSTIDIANO, en las sumas de PESOS OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA (\$8.560,00) y de PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO (\$3.424,00), como patrocinante y apoderado, respectivamente, con más I.V.A. si correspondiere (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina -Ley 26.994-), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese

a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE al ejecutado en el domicilio real, o el contractual o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida, de conformidad con el art. 530 del C.P.C. C. y con las formalidades establecidas en el art. 341 del mencionado texto legal, el cual deberá ser íntegramente transcrito en el recaudo a librarse, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. Valeria Latorre Juez Suplente Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación. Resistencia, 05 de Agosto de 2019.-

Valeria Latorre

Abogada - Secretaria

R.Nº 180.695 **E:06/11 V:08/11/19**

EDICTO.- La Dra. Maria de los Angeles Vulekovich, Juez - Juzgado Civil y Comercial N° 12 de la Ciudad de Resistencia, sito en Calle Güemes N° 609, Ciudad; ha dispuesto en los autos caratulado: "**S.M.N. S.A. c/ UNTERHOLZNER, ANTONELLA ILEANA s/ EJECUTIVO**" Expte. N° 4781/17: Resistencia, 11 de octubre de 2019... notifíquese el despacho Monitorio, en su parte resolutive, al ejecutado ANTONELLA ILEANA UNTERHOLZNER, D.N.I. N°32.487.291, por Edictos que se publicarán por dos (02) días en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (05) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente. NOT.- MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH JUEZ - JUZ. CIV. COM. N° 12. Resistencia, 30 de junio de 2017. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra ANTONELLA ILEANA UNTERHOLZNER, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS (\$29.600,00) en concepto de capital, con mas los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA (\$8.880,00), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u Oponerse a ésta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la ley 6002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6 párrafo primero de la citada ley. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado en los términos del art. 41 del CPCC.- III) IMPONER las costas a la ejecutada (art. 21 de la ley 6002).- V) REGULAR los honorarios profesionales del Dr. JAVIER HORACIO CUSTIDIANO y JOSÉ LUCIANO IGNAZETTI en la suma de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO (\$3.224,00), a cada uno, como Patrocinantes y en la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA y NUEVE (\$1.289,00), a cada uno, como Apoderado, con más IVA (21%) si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la ley 2011 modif. por ley 5532, y con los alcances especificados en el art. 730 del Código Civil y Comercial. NOTIFIQUESE A CAJA FORENSE Y CUMPLASE CON LOS APORTES DE LEY.- V) NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por el art. 4° de la ley 6002 y Art. 318 del C.P.C.C. con transcripción de los mencionados artículos.- VI) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE. MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH JUEZ - JUZ. CIV. COM. N° 12.)

Cesar H. Bertoldi

Secretaria Provisorio

R.Nº 180.696 **E:06/11 V:08/11/19**

EDICTO.- La Dra. Claudia Elizabet Canosa, Juez - Juzgado Civil y Comercial N° 13 de la Ciudad de Resistencia, sito en Calle Güemes N° 609, Ciudad; ha dispuesto en los autos caratulados "**CREDITOS EFECTIVOS S.A. c/ BLACK ANA CLARA s/ EJECUTIVO**" Expte. N° 9059/18: CITESE por edictos a BLACK, ANA CLARA, D.N.I. N° 27.585.827, que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo por (5) cinco días a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que los represente. NOT.- CLAUDIA ELIZABETH CANOSA -JUEZ-Juzgado Civil y Comercial N° 13.- Resistencia, 08 de Agosto de 2019.-

María del Carmén Morales Lezica

Abogada-Secretaria

R.Nº 180.698 **E:06/11 V:08/11/19**

EDICTO.- La Dra. Claudia Elizabeth Canosa, Juez - Juzgado Civil y Comercial N° 13 de la Ciudad de Resistencia, sito en Calle Güemes N° 609, Ciudad; ha dispuesto en los autos caratulados "**CUSTIDIANO JAVIER HORACIO c/ PINTOS GASPAS ROBERTO s/ EJECUTIVO**" Expte. N° 13380/17: CITESE por edictos a PINTOS, GASPAS ROBERTO, D.N.I. N° 13757243, que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo por (5) cinco días a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que los represente. NOT.- CLAUDIA ELIZABETH CANOSA -JUEZ- Juzgado Civil y Comercial N° 13. Resistencia, 07 de Agosto de 2019.-

María del Carmen Morales Lezica

Abogada - Secretaria

R.Nº 180.699 **E:06/11 V:08/11/19**

EDICTO.- La Dra. Beatriz Esther Cáceres, Juez-Juzgado Civil y Comercial N°11 de la Ciudad de Resistencia, sito en calle Güemes N° 609, Ciudad; ha dispuesto en los autos caratulado: "**SMN S.A. C/ VERRI ALBERTO DANIEL S/EJECUTIVO**" Expte. N° 15021/18, Resistencia, 16 de agosto de 2019, notifíquese la parte resolutive del DESPACHO MONITORIO emitido en autos, al ejecutado ALBERTO DANIEL VERRI, D.N.I. N°20.591.472, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación. Not.- Beatriz Esther Cáceres Juez Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación. Resistencia, 11 de febrero de 2019.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra ALBERTO DANIEL VERRI, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL (\$56.000,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS (\$16.800,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5º) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de que la presente adquirirá el carácter de sentencia, pasándose a la etapa de cumplimiento de la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 541 tercer párrafo de dicho cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del C.P.C.C.). V.- REGULAR los honorarios del profesional interviniente: JAVIER HORACIO CUSTIDIANO y JOSE LUCIANO INGNAZETTI, en las sumas de PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO (\$4.928,00) y de PESOS UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO (\$1.971,00), a cada uno como patrocinante y apoderado, con más I.V.A. si correspondiere (arts. 3, 5, 6 y 15

de la L.A.), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE al ejecutado en el domicilio real, o el contractual o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida, de conformidad con el art. 530 del C.P.C.C. y con la 530 y con las formalidades establecidas en el art. 341 del mencionado texto legal, el cual deberá ser íntegramente transcripto en el recaudo a librarse, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. Beatriz Esther Cáceres Juez Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación.- Resistencia, 02 de Septiembre de 2019.-

Pablo Alejandro Tealdi
Abogado-Secretario

R.Nº 180.700 **E:06/11 V:08/11/19**

EDICTO.- La Dra. Beatriz Esther Cáceres, Juez - Juzgado Civil y Comercial N° 11 de la Ciudad de Resistencia, sito en calle Güemes N° 609, Ciudad; ha dispuesto en los autos caratulados: "**SMN SA c/ MORALES MAURO MIGUEL S/EJECUTIVO**" Expte. N° 12993/18, Resistencia, 13 de agosto de 2019.-Ik Atento las constancias de la causa y de conformidad a lo dispuesto por el art. 530 del C.P.C.C. en consonancia con los arts. 162, 163, 164 y 342 del mismo cuerpo legal, notifíquese la parte resolutive del DESPACHO MONITORIO emitido en autos, al ejecutado MAURO MIGUEL MORALES, D.N.I. N°32.301.655, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación. Not.- Beatriz Esther Cáceres Juez Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación. Resistencia, 3 de diciembre de 2018.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: (LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra MAURO MIGUEL MORALES, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$25.000,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS (\$7.500,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de que la presente adquirirá el carácter de sentencia, pasándose a la etapa de cumplimiento de la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 541 tercer párrafo de dicho cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas a la parte ejecutada (art. 538 C.P.C.C.). V.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: JAVIER HORACIO CUSTIDIANO y JOSE LUCIANO IGNAZZETTI, en las sumas de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTE (\$4.520,00) y de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS OCHO (\$1.808,00), a cada uno, como patrocinantes y apoderados, con más I.V.A. si correspondiere (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994)), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE al ejecutado en el domicilio real, o el contractual o especial convenido por instrumento público o privado con

firma certificada o reconocida, de conformidad con el art. 530 y con las formalidades establecidas en el art. 341 del mencionado texto legal, el cual deberá ser íntegramente transcripto, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. Valeria Latorre Juez Suplente Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación.- Resistencia, 21 de Agosto de 2019.-

Pablo Alejandro Tealdi
Abogado-Secretario

R.Nº 180.701 **E:06/11 V:08/11/19**

EDICTO.- La Dra. Maria de los Angeles Vulekovich, Juez-Juzgado Civil y Comercial N°12 de la Ciudad de Resistencia, sito en Calle Guemes N° 609, Ciudad; ha dispuesto en los autos caratulados "**SMN S.A.c/ SANTA CRUZ RICARDO ESTEBAN s/ EJECUTIVO**" Expte. N° 1042/18: Resistencia, 20 de agosto de 2019.- notifíquese el despacho Monitorio, en su parte resolutive, al ejecutado RICARDO ESTEBAN SANTA CRUZ, D.N.I. N° 31.325.762, por Edictos que se publicarán por dos (02) días en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (05) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente. NOT.- MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH JUEZ - JUZ. CIV. COM. N° 12. Resistencia, 09 de marzo de 2018.- AUTOS Y VISTOS:...CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) EMITIR DESPACHO MONITORIO contra RICARDO ESTEBAN SANTA CRUZ, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS SEIS MIL (\$6.000,00) en concepto de capital, con mas los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS (\$1.800,00), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER ALEJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u Oponerse a éste despacho deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C. Ley 7950, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 párrafo tercero del ritual. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por notificado por Ministerio de la Ley en los términos del art. 56 del C.P.C.C. Ley 7950.- III) IMPONER las costas a la parte ejecutada (art. 538 del C.P.C.C. Ley 7950).- IV) REGULAR los honorarios profesionales de los Dres. JAVIER HORACIO CUSTIDIANO y JOSE LUCIANO IGNAZZETTI en la suma de PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS (\$3.800,00) como Patrocinantes, a cada uno de ellos, respectivamente y en la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS VEINTE (\$1.520,00) como Apoderados, a cada uno de ellos, respectivamente, con más IVA (21%) si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la ley 2011 modif. por ley 5532, y con los alcances especificados en el art. 730 del Código Civil y Comercial. NOTIFIQUESE A CAJA FORENSE Y CUMPLASE CON LOS APORTES DE LEY.- V) NOTIFICAR la presente en el domicilio del ejecutado con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por los arts. 530 y 341 del C.P.C.C. Ley 7950, con transcripción de los mencionados artículo s.- VI) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.- MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH JUEZ - JUZ. CIV. COM. N° 12 Resistencia 03/09/2019.

Lorena Staroselsky
Secretaria

R.Nº 180.702 **E:6/11 V:8/11/19**

EDICTO.- La Dra. Maria de los Angeles Vulekovich, Juez-Juzgado, Civil y Comercial N°12 de la Ciudad de Resistencia, sito en Calle Guemes N°609, Ciudad; ha dispues-

to en los autos caratulados "**SMN S.A. c/ GOMEZ RAMON ADOLFO s/ EJECUTIVO**" Expte. N° 5226/18: resistencia, 16 de agosto de 2019.-NOTIFIQUESE EL DESPACHO MONITORIAL SR. RAMONADOLFO GOMEZ (D.N.I. N° 29.925.911) POR EDICTOS que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local, de los de mayor circulación, emplazándolo para que, dentro de CINCO (5) días, tome intervención en autos bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente. NOT.- MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH JUEZ - JUZ. CIV. COM. N° 12. Resistencia, 18 de junio de 2018.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) EMITIR DESPACHO MONITORIO contra RAMON ADOLFO GOMEZ, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS CUARENTA y CINCO MIL (\$45.000,00) en concepto de capital, con mas los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS TRECE MIL QUINIENTOS (\$13.500,00), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días , podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u OPONERSE a éste despacho deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 párrafo tercero del ritual. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por notificado por Ministerio de la Ley en los términos del art. 56 del C.P.C.C.- III) IMPONER las costas a la parte ejecutada (art. 538 del C.P.C.C.).-IV) REGULAR los honorarios profesionales de los Dres. JAVIER HORACIO CUSTIDIANO y JOSE LUCIANO IGNAZZETTI en la suma de PESOS TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA (\$3.960,00) como Patrocinantes, a cada uno de ellos, respectivamente y en la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO (\$1.584,00) como Apoderados, a cada uno de ellos, respectivamente, con más IVA (21%) si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la ley 2011 modif. por ley 5532, y con los alcances especificados en el art. 730 del Código Civil y Comercial. NOTIFIQUESE A CAJA FORENSE Y CUMPLASE CON LOS APORTES DE LEY.- V) NOTIFICAR la presente en el domicilio del ejecutado con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por los arts. 530 y 341 del C.P.C.C., con transcripción de los mencionados artículos.- VI) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICISE.- MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH JUEZ - JUZ. CIV. COM. N° 12 Resistencia, 02 septiembre de 2019.-

Lorena Staroselsky
Secretaria

R.N° 180.703

E:6/11 V:8/11/19

>*<

EDICTO.- El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 23, con sede en Av. Laprida 33 - Torre 2- 5to. piso- de Resistencia, Chaco, a cargo de FERNANDO LUIS LAVENAS , JUEZ, en los autos caratulados "**PROVINCIA DEL CHACO C/HABERLE, NORBERTO FEDERICO S/EJECUCION FISCAL**", (Expte. N° 16346/18), NOTIFICA a HABERLE, NORBERTO FEDERICO; DNI N° 16.141.942 CUIT N° 20-16141942-8, por Edictos que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio, la sentencia monitoria que en su parte resolutive dice: "Resistencia, 18 de febrero de 2019.- AUTOS Y VISTOS: "... y CONSIDERANDO: "... RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra HABERLE, NORBERTO FEDERICO, condenándolo a pagar al acreedor la suma de PESOS CINCO MILLONES OCHENTA y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA y SIETE CON CUARENTA y SEIS CENTAVOS (\$5.087.497,46) en concepto de capital, con más los intereses a calcular-

se conforme el Punto II de los considerandos y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS UN MILLON QUINIENTOS VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA y NUEVE CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$1.526.249,24), sujeta a liquidación definitiva.-II.- IMPONER las costas del presente proceso a la parte ejecutada conforme arts. 555 del nuevo C.P.C.C. -Ley 7950; con la limitación prevista por el art. 730 del C.C. y C..-III.- Conforme art. 541 del nuevo C.P.C.C. -Ley 7950, HAGASE SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de cinco (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto I de la presente u OPONERSE a esta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 615 de la ley citada.- Asimismo, en el mismo plazo deberá constituir domicilio legal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 56 del nuevo C.P.C.C. -Ley 7950.-IV.- REGULAR los honorarios de los profesionales actuantes de la siguiente forma, al Dr. LUIS ALBERTO MEZA como patrocinante en la suma de PESOS CIENTO SESENTA y DOS MIL OCHOCIENTOS (\$162.800,00), de los cuales el 30% se destinará al organismo que representa en los términos del art. 34 de la ley 6808 y al Abogado LEANDRO JAVIER LOPEZ SCHNELLMANN la suma de PESOS SESENTA y CINCO MIL CIENTO VEINTE (\$65.120,00), por su actuación como apoderado.- Todo con más IVA si correspondiere.- La regulación se efectúa de conformidad a lo establecido por los arts. 3, 5 y 6 Ley 2928-C (antes Ley 2011 y modif.) y art. 1º ley 2868; con la limitación prevista por el art. 730 del C.C. y C..- Sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición al Despacho Monitorio.- Notifíquese a Caja Forense por Secretaria vía internet, conforme lo dispuesto por la Acordada 3172 del 09/02/2011 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley.- V.- Hágase saber al demandado que de encontrarse comprendido dentro de las previsiones del Decreto N° 256/19 de fecha 21/01/2019 del Poder Ejecutivo de la Provincia del Chaco, deberá acreditar en autos dicha circunstancia.-VI.- Conforme lo prescripto por el art. 3, 23, 24 y 26 de la Ley 4182 y modif. y tomando en cuenta el monto imponible PESOS CINCO MILLONES OCHENTA y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA y SIETE CON CUARENTA y SEIS CENTAVOS (\$5.087.497,46), determinase la Tasa de Justicia en la suma de PESOS CIENTO UN MIL SETECIENTOS CUARENTA y NUEVE CON NOVENTA y CINCO CENTAVOS (\$101.749,95), en consecuencia intimase al demandado condenado en costas para que proceda al depósito de dicha suma, en la Cuenta Corriente N° 10755/07 "PODER JUDICIAL - LEY PROVINCIAL N° 4182, del Nuevo Banco del Chaco S.A., lo que deberá acreditar en autos con el comprobante respectivo; haciéndosele saber que en caso de incumplimiento y transcurrido cinco (5) días se aplicará la multa prevista en la referida norma, bajo apercibimiento de su ejecución.-VII.- NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la demanda y documental conforme art. 530 del nuevo C.P.C.C. - Ley 7950.- VIII.- REGISTRESE Y PROTOCOLICISE.- FERNANDO LUIS LAVENAS-JUEZ -CIV.Y COM.VIGESIMO TERCERA NOM." Resistencia, 16 Septiembre 2019.

Norma E. Garcia

Abogada - Secretaria Provisoria

s/c

E:06/11 V:8/11/19

>*<

EDICTO.- El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Decima Nominación, a cargo del Dr. NICOLAS ALEJANDRO JOKMANOVICH, Juez, sito en calle AV. Laprida N° 33-Torre 2, 5to Piso, de la ciudad de Resistencia, Capital de la Provincia del Chaco, cita por EDICTOS al demandado **AGROFORESTAL S.R.L.** CUIT N° 30-51212791-2, los que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación, a fin de notificarle la sentencia monitoria "**PROVINCIA DEL**

CHACO C/ AGROFORESTAL S.R.L. S/ EJECUCIÓN FISCAL", Expte. N° 7377/18 bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes que la represente en el juicio.- El auto que lo ordena dice: (Fs.74) Resistencia, 22 de ABRIL de 2019.-JE AUTOS Y VISTOS:Atento lo solicitado y de conformidad a los Arts. 162, 163 y 164 del CPCC. -ley 2559M- (antes ley 7950), CITESE a AGROFORESTAL S.R.L. por edictos que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo para que dentro de cinco (5) días, invoque y pruebe cuanto estime conveniente a su derecho, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que la represente.- Not.- NICOLAS ALEJANDRO JOKMANOVICH JUEZ CIV. Y COM. DECIMANOM.(Fs 23/24) Resistencia,13 de agosto de 2018.- MSL AUTOS Y VISTOS...CONSIDERANDO... RESUELVO:I.- LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra AGROFORESTAL S.R.L., CUIT N 30-51212791-2, condenando a la parte ejecutada a pagar al accionante la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTAYSIETE MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE CON NOVENTA CENTAVOS (\$267.619,90) en concepto de capital, con más los intereses a calcularse conforme el punto II de los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS OCHENTAMIL DOSCIENTOS OCHENTAYSEIS (\$80.286,00), sujeta a liquidación definitiva.-II.-IMPONER las costas del presente proceso a la parte ejecutada conforme arts. 538 del CPCC -Ley 7950- con la limitación prevista por el art. 730 del C.C. y C...-III.-Conforme art. 541 del CPCC -Ley 7950-, HAGASE SABER AL EJECUTADO/A que dentro del plazo de cinco (5) días, con más la ampliación en razón de la distancia si correspondiere; podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto I de la presente u Oponerse a este despacho deduciendo las excepciones previstas en el art. 615 de la ley citada.- Asimismo, en el mismo plazo deberá constituir domicilio procesal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 56 del C.P.C.C -Ley 7950.-.IV.-REGULAR los honorarios de los profesionales actuantes de la siguiente forma: al Sr. Fiscal de Estado LUIS ALBERTO MEZA como patrocinante en la suma de PESOS OCHO MIL QUINIENTOS SESENTAYCUATRO (\$8.564,00) de los cuales el 30% se destinará al organismo que representa en los términos del art. 34 de la ley 6808 y a LAURA HAYDEE ZORRILLA como apoderado/a en la suma de PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS (\$3.426,00). Todo con más IVA si correspondiere.- La regulación se efectúa de conformidad a lo establecido por los art. 3, 5 y 6 ley 2011 modif. por ley 5532 y art. 1 ley 2868; con la limitación prevista por el art. 730 del C.C. y C.- Sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición al Despacho Monitorio.- Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por la Acordada 3172 del 09/02/2011 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cumples con los aportes de ley.-V).-INTIMASE a la parte demandada condenada en costas al pago de Tasa de Justicia según el art. 23, 24 y 26 de la ley 4182 y sus modificatorias, la que asciende a la suma de PESOS CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA y DOS (\$5.352,00), haciéndosele saber que en caso de incumplimiento y transcurrido cinco (5) días, se aplicará la multa prevista en la referida norma, bajo apercibimiento de su ejecución. VI).- NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado/a con copias de la demanda y documental conforme art. 530 del CPCC -Ley 7950.- y siendo la demandada persona jurídica, conforme los términos de la Resolución N 1158/12 del Superior Tribunal de Justicia.- VII).- REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.- Resistencia, 11 de Septiembre de 2019.-

Mauro Sebastian Leiva

Abogado - Secretario Provisorio

s/c

E:06/11 V:8/11/19

EDICTO.- El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Vigésima Tercera Nominación, a cargo del Dr. FERNANDO LUIS LAVENAS, Juez, sito en Avenida Laprida N° 33 Torre II-Piso 5, de la ciudad de Resistencia, Capital de la Provincia del Chaco, cita por EDICTOS al demandado EQUIPAMIENTOS AGR. DEL NEA S.A., CUIT N° 30-71402680-8, los que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación, a fin de notificarle la sentencia monitoria "**PROVINCIA DEL CHACO C/ EQUIPAMIENTOS AGR. DEL NEA S.A S/ EJECUCIÓN FISCAL**", Expte. N° 3352/18 bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes que la represente en el juicio.- El auto que lo ordena dice: (Fs. 119) Resistencia, 21 de agosto de 2019.-Atento lo solicitado y de conformidad a lo prescripto por los arts. 162, 163, 164, 342 y 530 in fine del Nuevo C.P.C.C. - Ley 7950, notifíquese la Sentencia Monitoria en su parte resolutive a la ejecutada EQUIPAMIENTOS AGR. DEL NEA S.A.- CUIT N°30-71402680-8, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (5) días invoque y pruebe cuanto estime conveniente a su derecho, bajo apercibimiento de ley.- Not.-FERNANDO LUIS LAVENAS JUEZ CIV.Y COM.VIGESIMO TERCERA NOM.(Fs 13/14) Resistencia, 08 de mayo de 2018.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO... RESUELVO:I.-LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra EQUIPAMIENTOS AGR. DEL NEA S.A., condenándolo a pagar al acreedor la suma de PESOS SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA y UNO CON CUATRO CENTAVOS (\$7.991,04) en concepto de capital, con más los intereses a calcularse conforme el punto II de los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS SIETE MIL (\$7.000,00), sujeta a liquidación definitiva.- II.- IMPONER las costas del presente proceso a la parte ejecutada conforme arts. 555 del nuevo C.P.C.C. - Ley 7950; con la limitación prevista por el art. 730 del C.C. y C.- III.- Conforme art. 541 del nuevo C.P.C.C. - Ley 7950, HAGASE SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de cinco (5) días, con más UN (1) días de ampliación en razón de la distancia atento lo prescripto por el art. 174 del nuevo C.P.C.C.; podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto I de la presente u Oponerse a esta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 615 de la ley citada.- Asimismo, en el mismo plazo deberá constituir domicilio legal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 56 de la misma norma citada.- IV.- REGULAR los honorarios de los profesionales actuantes de la siguiente forma, al Dr. LUIS ALBERTO MEZA como patrocinante en la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA (\$280,00), de los cuales el 30% se destinará al organismo que representa en los términos del art. 34 de la ley 6808 y al Abogado LAURA HAYDEE ZORRILLA la suma de PESOS CIENTO DOCE (\$112,00), por su actuación como apoderado.- Todo con más IVA si correspondiere.- La regulación se efectúa de conformidad a lo establecido por los art. 3, 5 y 6 ley 2011 modif. por ley 5532 y art. 1º ley 2868; con la limitación prevista por el art. 730 del C.C. y C.- Sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición al Despacho Monitorio.- Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por la Acordada 3172 del 09/02/2011 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley.- V.- Conforme lo prescripto por el art. 3, 23, 24 y 26 de la Ley 4182 y modif. y tomando en cuenta el monto imponible PESOS SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA y UNO CON CUATRO CENTAVOS (\$7.991,04), determinase la Tasa de Justicia en la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA (\$150,00), en consecuencia intimase al demandado condenado en costas para que proceda al depósito de dicha suma, en la Cuenta Corriente N° 10755/07 "PODER JUDICIAL - LEY PROVINCIAL N° 4182, del Nuevo Banco del

Chaco S.A., lo que deberá acreditar en autos con el comprobante respectivo; haciéndosele saber que en caso de incumplimiento y transcurrido cinco (5) días se aplicará la multa prevista en la referida norma, bajo apercibimiento de su ejecución.- VI.- NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la demanda y documental conforme art. 530 del nuevo C.P.C.C. - Ley 7950.- VII.- REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.- FERNANDO LUIS LAVENAS - JUEZ - CIV.Y COM.VIGESIMOTERCERANOM.- Resistencia, 16 Septiembre 2019.-

Norma E. Garcia

Abogada - Secretaria Provisoria

s/c E:06/11 V:8/11/19

EDICTO.- El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Número 10, de la ciudad de Resistencia - Chaco, sito en Av. Laprida N° 33 - TORRE II - Piso 5° -, a cargo de NICOLAS ALEJANDRO JOKMANOVICH, en los autos caratulados "**PROVINCIA DEL CHACO C/ FIDEICOMISO VICTORIA S/ EJECUCION FISCAL**", (Expte. N° 12281/18), cita a la ejecutada FIDEICOMISO VICTORIA C.U.I.T. N° 30-71155936-8, por Edictos que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y en un diario local para que en el término de cinco días de la última publicación, comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio.- Como recaudo se transcribe el auto que ordena la medida: "Resistencia, 20 de noviembre de 2018... AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: I.-LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra FIDEICOMISO VICTORIA, CUIT N 30-71155936-8, condenando a la parte ejecutada a pagar al accionante la suma de PESOS SEIS MILTRESIENTOS SESENTAY OCHO(\$6368) en concepto de capital, con más los intereses a calcularse conforme el punto II de los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS SIETE MIL (\$7000), sujeta a liquidación definitiva.- II.-IMPONER las costas del presente proceso a la parte ejecutada conforme arts. 538 del CPCC -Ley 7950- con la limitación prevista por el art. 730 del C.C. y C..-III.-Conforme art. 541 del CPCC -Ley 7950-, HAGASE SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de cinco (5) días, con más la ampliación en razón de la distancia si correspondiere; podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto I de la presente u OPONERSE a este despacho deduciendo las excepciones previstas en el art. 615 de la ley citada.- Asimismo, en el mismo plazo deberá constituir domicilio procesal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 56 del C.P.C.C -Ley 7950.-IV.-REGULAR los honorarios de los profesionales actuantes de la siguiente forma: al Sr. Fiscal de Estado LUIS ALBERTO MEZA como patrocinante en la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA (\$280) de los cuales el 30% se destinará al organismo que representa en los términos del art. 34 de la ley 6808 y a JOHANNA JESSIE GUZZI como apoderada en la suma de PESOS CIENTO DOCE(\$112). Todo con más IVA si correspondiere.- La regulación se efectúa de conformidad a lo establecido por los art. 3, 5 y 6 ley 2011 modif. por ley 5532 y art. 1 ley 2868; con la limitación prevista por el art. 730 del C.C. y C..- Sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición al Despacho Monitorio.- Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por la Acordada 3172 del 09/02/2011 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley.-V).-INTIMASE a la parte demandada condenada en costas al pago de Tasa de Justicia según el art. 23, 24 y 26 de la ley 4182 y sus modificatorias, la que asciende a la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA(\$150), haciéndosele saber que en caso de incumplimiento y transcurrido cinco (5) días, se aplicará la multa prevista en la referida norma, bajo apercibimiento de su ejecución. VI).-NOTIFICAR la presente en el domicilio

real del ejecutado con copias de la demanda y documental conforme art. 530 del CPCC -Ley 7950- y siendo la demandada persona jurídica, conforme los términos de la Resolución N° 1158/12 del Superior Tribunal de Justicia.- VII).- REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.-NICOLAS ALEJANDRO JOKMANOVICH -JUEZ- CIV.Y COM. DECIMA NOM.- Resistencia, 25 de Septiembre de 2019-

Mauro Sebastian Leiva

Abogado - Secretario Provisorio

s/c E:06/11 V:8/11/19

EDICTO.- El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación, a cargo del Dr. NICOLAS ALEJANDRO JOKMANOVICH, Juez, sito en calle AV. Laprida N° 33-Torre 2, 5to Piso, de la ciudad de Resistencia, Capital de la Provincia del Chaco, cita por EDICTOS a los herederos del SR. ROMERO ALBERTO MAGNO CUIT N° 20-04700047-6 DNI N° 4.700.047, los que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación, a fin de notificarle la sentencia monitoria "**PROVINCIA DEL CHACO C/ ROMERO ALBERTO MAGNO S/ EJECUCIÓN FISCAL**", Expte. N° 12863/17 bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes que la represente en el juicio.-El auto que lo ordena dice: (Fs.82) Resistencia, 16 de agosto de 2019.- yc Proveyendo las presentaciones de fs.80/1: Atento lo solicitado y de conformidad a los Arts. 162, 163 y 164 del CPCC -Ley 2559-M (antes 7950), CITESE a los herederos del SR. ROMERO, ALBERTO MAGNO N 20-04700047-6, por edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolos para que dentro de cinco (5) días, invoquen y prueben cuanto estimen conveniente a su derecho, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente.- Not.- NICOLAS ALEJANDRO JOKMANOVICH JUEZ CIV.Y COM. DECIMA NOM. (15/16) Resistencia, 11 de diciembre de 2017... AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO... RESUELVO: I.-LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra ALBERTO MAGNO ROMERO CUIT N 20-04700047-6, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA y UNO CON SETENTA y TRES CENTAVOS (\$26.471,73) en concepto de capital, con más los intereses a calcularse conforme el punto II de los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA y DOS (\$7.942,00), sujeta a liquidación definitiva.- II. IMPONER las costas del presente proceso a la parte ejecutada conforme arts. 538 del CPCC -Ley 7950- con la limitación prevista por el art. 730 del C.C. y C..-III.-Conforme art. 541 del CPCC -Ley 7950-, HAGASE SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de cinco (5) días, con más la ampliación en razón de la distancia si correspondiere; podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto I de la presente u OPONERSE a este despacho deduciendo las excepciones previstas en el art. 615 de la ley citada.- Asimismo, en el mismo plazo deberá constituir domicilio procesal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 56 del C.P.C.C -Ley 7950.-IV.-REGULAR los honorarios de los profesionales actuantes de la siguiente forma: al Sr. Fiscal de Estado LUIS ALBERTO MEZA como patrocinante en la suma de PESOS UN MIL SETECIENTOS SETENTA y DOS (\$1.772,00) de los cuales el 30% se destinará al organismo que representa en los términos del art. 34 de la ley 6808 y a la abogada LAURA HAYDEE ZORRILLA como apoderada en la suma de PESOS SETECIENTOS NUEVE (\$709,00). Todo con más IVA si correspondiere.- Sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición al Despacho Monitorio. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por la Acordada 3172 del 09/02/2011 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley.-V).-INTIMASE

a la demandada condenada en costas al pago de Tasa de Justicia según el art. 23, 24 y 26 de la ley 4182 y sus modificatorias, la que asciende a la suma de PESOS QUINIENTOS VEINTINUEVE (\$529,00), haciéndosele saber que en caso de incumplimiento y transcurrido cinco (5) días, se aplicará la multa prevista en la referida norma, bajo apercibimiento de su ejecución. VI).-NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la demanda y documental conforme art. 530 del CPCC - Ley 7950.- VII).- REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE - Notifíquese personalmente o por cédula al demandado el embargo trabado en ausencia.-NORMA A. FERNANDEZ DE SCHUK - JUEZ - CIV.Y COM.DECIMA NOM.- Resistencia, 18 de Septiembre de 2019.-

Mauro Sebastian Leiva

Abogado - Secretario Provisorio

s/c E:06/11 V:8/11/19

EDICTO.- La Dra. María Cristina Raquel Ramírez, Juez Titular del Juzgado en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, Secretaria del Dr. Carlos A. Camargo, de Av. Laprida N° 33 Torre I, P. 3° de esta ciudad, cita a herederos y/o acreedores de los Sres. PAULUCCI ANGEL DNI. N° 02.075.943 y VEGA CLARINDA JUSTA DNI. N° 02.398.424, por edictos que se publicaran por UN (1) día en el Boletín Oficial y en un diario local para que comparezca por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos en el plazo de TREINTA DIAS (30) que se contarán desde la última publicación, en relación a los bienes relictos, bajo apercibimiento de ley en los autos "PAULUCCI ANGEL Y VEGA CLARINDA JUSTA S/SUCESION AB - INTESTATO" Expte. N° 11775/19.- Secretaria, 11 de octubre de 2019.-

Dr. Carlos Alberto Camargo

Secretario Provisorio

R.N° 180.705 E:08/11/19

EDICTO.- El Dr. PABLO IVAN MALINA, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Ciudad de Villa Ángela, Chaco, sito en calle Lavalle N° 232 -1° P, cita a Herederos y Acreedores y/o a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante PEDRO SLUPKO, D.N.I.N° 7.527.811, para que dentro de treinta (30) días lo acrediten bajo apercibimiento de ley en los autos caratulados "SLUPKO, PEDRO, S/ SUCESION AB-INTESTATO" Expediente N° 996, Año 2019.- Publíquese por una (1) vez. Secretaria, 15 de Octubre del 2019.-

Dra. Veronica Ines Mendoza

Abogada/Secretaria Provisorio

R.N° 180.706 E:08/11/19

EDICTO.- La Dra, DOLLY LEONTINA FLORES, Juez, del Juzgado de Primera Categoría Especial con carácter Letrado de la ciudad de Villa Ángela, Chaco, sito en Lavalle N°232 -Planta Baja-, cita y emplaza por TREINTA (30) DIAS a herederos y acreedores de DON LEIVA, PLACIDO - DNI N° 7.529.377, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley, en los autos caratulados:- "LEIVA, PLACIDO S/ JUICIO SUCESORIO", Expte. N° 553-Fo. 235 - Año 2019. Secretaria, 9 de Octubre de 2019.- PUBLÍQUESE UN (01) DÍA

Dra. Bella Karina Gallay

Abogada

R.N° 180.707 E:08/11/19

EDICTO.- El Sr. Juez del juzgado de Paz Letrado Dr. JOSE TEITELBAUN, de esta ciudad, CITA por UN (1) día y EMPLAZA a herederos, acreedores y todos los que se crean con derechos a los bienes dejados por JUANA EVANGELISTA LEDESMA DNI N° 2.087.730 Y MARIANO AGUDO DNI N° 7.516.275, para que dentro de TREINTA (30), los que se computaran a partir de la última publicación, com-

parezcan a deducir las acciones que por derecho correspondan, en los autos "LEDESMA JUANA EVANGELISTA YAGUDO MARIANO S/ SUCESORIO" Expte1854/2019 del Juzgado de Paz Letrado Sec. N° 2. Pcia. Roque Sáenz Peña, 18 de OCTUBRE de 2019.-

Dra. Silvia Marina Risuk

Secretaria

R.N° 180.708 E:08/11/19

EDICTO.- El Juzgado Civil y Comercial N° 1, a Cargo del Dr. Hugo O. Aguirre Secretaría UNICA de la Tercera Circunscripción Judicial, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el Sr. SCHÖPPLER, ERICH ERWIN D.N.I. N° 11.771.108 y de doña: KOBERSTEIN, NILDA NELIDA D.N.I. N° 12.054.191, para que dentro del término de TREINTA (30) días, que se contarán a partir de la última publicación, deduzcan las pretensiones que por derecho correspondan y si el derecho que pretende es exclusivo o si concurren otros herederos en los autos caratulados: "SCHOPPLER, ERICH ERWIN Y KOBERSTEIN, NILDA NELIDA S/SUCESION AB-INTESTATO", (Expte. N° 883/2019).Publíquese Edictos citatorios por UN (01) día en el Boletín Oficial (Art. 2340 C.C.y C.) y en Diario local (art. 672 del Nuevo C.P.C.C.).Villa Ángela, Chaco, 11 de septiembre de 2019.-

Dra. Astrid Rocha

Abogada/Secretaria

R.N° 180.709 E:08/11/19

EDICTO.- El Juzgado de Paz 2° categoría, a cargo de la Dra. GISELLA ANABEL TEHAN, JUEZ, situado en calle AV. LIBERTADOR S/N° S/N, de la Ciudad de Hermoso Campo. Chaco, en autos caratulados "RODRIGUEZ JOSE S/JUICIO SUCESORIO" Expte. N°: 516/19, DECLARESE abierto el juicio sucesorio de: RODRIGUEZ JOSE, D.N.I. N° 8.306.651; en consecuencia CITASE por Edictos a herederos y acreedores para que en el término no menor a un mes ni mayor a tres meses se presenten a hacer valer sus derechos, y que se publicarán por el término de UN (1) DIA en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación en la provincia; conforme lo disponen los arts. 37, ss. y concord. de la L.O.J.P., 672, ss y concord. del C.P.C.C. de aplicacion supletoria en lo que a la materia se refiera y en esta instancia; y el art. 2340 del C.C.-

Dra. Clara Luz Del Alba Rios

Secretaria

R.N° 180.710 E:08/11/19

EDICTO.- El Dr. JOSE TEITELBAUM, Juez de Paz Letrado de Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco, en los autos caratulados "THOUZEAU EMILIO SABINO Y BENITEZ JUANA S/ SUCESORIO" Expte N° 1965/19, Secretaria N°1, Juzgado de Paz Letrado, se cita por un día y emplaza por treinta días contados a partir de la última publicación a herederos y acreedores, de Don, EMILIO SABINO THOUZEAU DNI.N°2.547.593 y Doña BENITEZ JUANA, DNI. N° 6.611.874, bajo apercibimiento de ley. SECRETARIA, 01 de noviembre de 2019.-

Dra. Silvia Marina Risuk

Secretaria

R.N° 180.712 E:08/11/19

EDICTO.- Juzgado en lo Civil y Comercial N° 16 a cargo de la Dra. Silvia Mirta Felder Juez, Secretaria N° 16, sito en Av. Laprida N° 33, Torre-I, 3° Piso, de Resistencia, CITA POR UN DIA en el Boletín Oficial y en un Diario Local, a HEREDEROS YACREEDORES de AYALA JORGE RAMON, DNI N° 17.497.352, Y EMPLAZA POR TREINTA DIAS a que Comparezcan a hacer valer sus derechos en autos:

"AYALA JORGE RAMON S/SUCESIÓN AB INTESTATO"
EXPTE. N° 13036/19 bajo apercibimiento de la ley. resistencia 04 de noviembre 2.019.-

Dra. Andrea Beatriz Alonso
Abogada/Secretaria

R.N° 180.714 E:08/11/19

>*<

EDICTO.- El Juzgado de Paz Letrado N° 1 de la ciudad de Resistencia, Chaco, a cargo de la Dr. OSCAR R. LOTERO - Juez secretaria N° 1 a cargo de la Dra. INES R. E. GARCIA PLICHTA - Secretaria, sito en calle Brown N° 249 - Piso 1° de la ciudad, en los autos caratulados: **"VARRONE PATRICIA BEATRIZ S/SUCESION AB-INTESTATO** Expte. N° 2184/19, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante PATRICIA BEATRIZ VARRONE D.N.I. N° 13.719.167 quien falleciera en la ciudad de Resistencia el 03 de septiembre de 2.018, por edictos que se publicarán por UN (1) día en el Boletín Oficial y un diario local, para que dentro de UN MES posterior a la fecha de la última publicación, comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos en relación a los bienes dejados por la causante. RESISTENCIA 04 DE NOVIEMBRE DE 2019.-

Dra. Ines R. E. Garcia Plichta
Secretaria

R.N° 180.717 E:08/11/19

>*<

EDICTO.- LA DRA. MARIA CRISTINA RAQUEL RAMIREZ, JUEZ DEL JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 3 SECRETARIA N° 3 A CARGO DE LA DRA. MAIA TAIBBI SITO EN CALLE AV. LAPRIDA N° 33 TORRE I, 3° PISO, DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA, ORDENA PUBLICAR, EDICTOS POR UN (1) DIA EN EL BOLETIN OFICIAL Y UN DIARIO LOCAL, CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES QUE SE CONSIDEREN CON DERECHOS RESPECTO A LOS BIENES DEJADOS POR LOS SRES. ADOLFO ALEGRE, M.I. N° 3.564.346 Y MARIA PUPPO de ALEGRE M.I. N° 6.570.753, FALLECIDOS EL día 28 DE JULIO DE 2002 Y el 21 DE MARZO DE 2001, RESPECTIVAMENTE PARA QUE EN EL PLAZO DE TREINTA (30) DIAS QUE SE CONTARAN ,A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION, DEDUZCAN LAS ACCIONES QUE POR DERECHO CORRESPONDAN EN LOS AUTOS CARATULADOS: **"ALEGRE ADOLFO Y PUPPO DE ALEGRE MARIA S/ SUCESION AB-INTESTATO"**, EXPTE. N° 10084/19- RESISTENCIA, 06 DE SEPTIEMBRE DE 2019.-

Maia Taibbi
Abogada/Secretaria

R.N° 180.720 E:08/11/19

>*<

EDICTO.- El Dr. OSCAR.R. LOTERO, Juez, Juzgado de Paz letrado N° 1 sito en Brown N° 249 1er. Piso, ciudad, Secretaria N° 1 Dra. INES R. E. GARCIA PLICHTA, en autos: **"AYALA MARIA ANTONIA S/ SUCESION AB-INTESTATO"**, Expte. N°, 1025/19, bajo apercibimiento de ley cita por un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario local emplazando por UN (1) MES posterior a la última publicación, a herederos y acreedores que se crean con derecho al haber hereditario dejado por la causante María Antonia Ayala M.I.N° 14.606.575- Resistencia, 29 de octubre de 2.019.-

Dra. Ines R. E. Garcia Plichta
Secretaria

R.N° 180.721 E:08/11/19

>*<

EDICTO.- DR.JOSE TEITELBAUM -Juez de Paz-, del Juzgado de Paz , Sec-N° 2, sito en Belgrano N° 768, de la Ciudad de Pcia. Roque Sáenz Peña, en autos: **"GOMEZ REINALDO s/SUCESORIO"** Expte.-N°218/18, resuelve///sidencia R.Sáenz Peña, 9 de Noviembre de 2018. Al escrito... Hallándose acreditada la defunción de REINALDO GOMEZ DNI N° 8.079.661... Publíquese edictos por un (1)

día en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación en la Provincia (Art.2340, Código Civil), citándose a herederos y acreedores para que dentro del término de treinta días, los que se computarán a partir de la última publicación, comparezcan a deducir las acciones que por derecho corresponde.-NOT. DR.JOSE TEITELBAUM -Juez de Paz -, del Juzgado de Paz. 8 de octubre de 2.019.-

Dra. Silvia Marina Risuk
Secretaria

R.N° 180.723 E:08/11/19

>*<

EDICTO.- DR.JOSE TEITELBAUM -Juez de Paz -, del Juzgado de Paz , Sec N° 1, sito en Belgrano N° 768, de la Ciudad de Pcia.Roque Sáenz Peña, en autos: **"CORBALAN PEDRO ANTONIO s/SUCESORIO"** Expte.- N°1765/19, resuelve ///sidencia R.Sáenz Peña, 24 de Septiembre de 2019. Al escrito... Hallándose acreditada la defunción de CORBALAN PEDRO ANTONIO N° 3.663.275... Publíquese edictos por un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación en la Provincia (Art.2340, Código Civil), citándose a herederos y acreedores para que dentro del término de treinta días, los que se computarán a partir de la última publicación, comparezcan a deducir las acciones que por derecho corresponde.-NOT. DR.JOSE TEITELBAUM -Juez de Paz- del Juzgado de Paz. 11 de octubre de 2019.-

Dr. Francisco J. Morales Lezica (h)
Secretario

R.N° 180.724 E:08/11/19

>*<

EDICTO.- El Dr. ANDRES MARTIN SALGADO JUEZ JUZG. CIV. y COM. N°14 sito en Laprida N° 33, torrè I, 1º piso, cita y emplaza por treinta (30) días que se contarán a partir de la última publicación, a herederos y acreedores de los causante Sr. LOPEZ CLETO DNI N° 3.549.489 Y BARRIOS DE LOPEZ DE LOPEZ TRANCITO DNI N° 1.863.395, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: **"LOPEZ, CLETO Y BARRIOS DE LOPEZ, TRANCITO S/JUICIO SUCESORIO" AB-INTESTATO"** EXPTE. N° 14059/10, bajo apercibimiento de Ley. Publíquese por un (1) día en el boletín oficial y en un diario local. FDO. Resistencia, 13 de junio del 2019.-

Dra. Mary B. Pietto
Abogada/Secretaria

R.N° 180.730 E:08/11/19

>*<

EDICTO.- La Dra. Lidia Marquez, Jueza en lo Civil y Com. N° 7 sito en Av. Laprida N° 33 torre 2, 2do piso, cita y emplaza por 1 mes que se contarán a partir de la última publicación, a herederos y acreedores, de la causante CLAUDIA LILIAN GONZALEZ D.N.I. N°. 22.711.061, a fin de que comparezcan a hacer valer sus en relación a los bienes relictos, intimándolos para que en igual plazo acepten o repudien la herencia, bajo apercibimiento de que de no responder dicha intimación se los tenga por aceptada la misma en los autos caratulados: **"GONZALEZ CLAUDIA LILIANA S/ SUCESIÓN AB INTESTATO"** EXPTE. N° 11180/18, bajo apercibimiento de Ley. Publíquese por un (1) día en el boletín oficial y el un diario local. FDO. Resistencia, 25 de octubre del 2.019.-

Ana Karina Yagas
Abogada/Secretaria

R.N° 180.731 E:08/11/19

>*<

EDICTO.- El Juzgado Civil y Comercial N° 7 de la Ciudad de Resistencia, Chaco, Expte. N° 6287/19, a cargo de la Dra. LIDIA MARQUEZ-JUEZ-Resistencia, CHACO. Secretaria a cargo de la Dra. Liliana R. Niveyro - Abogada Secretaria, Sito en la Avenida Laprida N°33, Torre II, Resistencia Chaco, Cita por edictos a herederos de los señores LIDIA ANGELICA GOMEZ DNI N° 6.594.016 y FELIX ALBERTO GUIÑA MI N° 7.149.941"-CITese a herederos y

acreedores por edictos que se publicarán por UN (1) día en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación (art. 672, Pto.2) del C.P.C.C.-Ley 2559-M, (Antes Ley 7950), emplazando a los que se consideren con derecho a la herencia, para que dentro de 1 (UN) MES posterior a la fecha de la última publicación, comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos, en relación a los bienes relictos, INTIMANDOSELOS para que en igual plazo acepten o repudien la herencia, bajo apercibimiento de que de no responder dicha intimación se los tenga por aceptada la misma (art. 672 1° párrafo del CPCC). Resistencia, 02 de agosto de 2019.-

Liliana Niveyro
Abogada/Secretaria

R.º Nº 180.733 E:08/11/19

>*<

EDICTO.- El Dr. ADRIAN FERNANDO ALBERTO FARIAS, Juez del Juzgado Civil y Comercial N°15, con domicilio sito Avenida Laprida, N° 33 2Piso Torre 1, de la Ciudad de Resistencia Chaco, en Autos caratulados: "**RUIDIAZ, RAMON y MORA MARIA YOLANDA C/ SUCESESORES DE LOS SRES. JUAN BARRERO LUCUIX y FERNANDO BARRERO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA**" Expte. N° 3577/16, cita por dos (2) días en el Boletín Oficial, y en un diario local del último domicilio conocido de los demandados, a los Sucesores del Sr. FERNANDO BARRERO M.I. N° 3.550.492 para que dentro del término de cinco (5) días comparezcan a juicio a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial de Ausentes para que los represente. Fdo. Dr. ADRIAN FERNANDO ALBERTO FARIAS JUEZ, Juzgado Civil y Comercial N° 15.-Resistencia, 31 de Octubre de 2019.-

Carlos Dardo Lugon
Secretario

R.º Nº 180.735 E:08/11 V:11/11/19

>*<

EDICTO.- El Juzgado Civil y Comercial N°1 de la tercera circunscripción judicial de la Provincia De Chaco, a cargo del juez Dr. HUGO O. AGUIRRE, Secretaria a cargo de la Dra. ASTRID ROCHA, con asiento en calle Lavalle 232, 1° piso de la ciudad de Villa Ángela, cita por un día y emplaza por treinta días a todos los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por HORACIO BUYATTI, DNI: 12.658.052, para que se presenten y hagan valer sus derechos en autos "**BUYATTI HORACIO S/ SUCESSION AB-INTESTATO**" EXPEDIENTE: 1088/19. Firma: Dr. HUGO, O. AGUIRRE -JUEZ. Villa Angela, 28 de Octubre de 2019.-

Dra. Astrid Rocha
Abogada/Secretaria

R.º Nº 180.736 E:08/11/19

>*<

EDICTO.- El juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, a cargo de la Juez Dra. Lidia Marquez, sito en Laprida 33 Torre 2 - 2do. Piso, Resistencia, Chaco, cita por dos (2) días en el Boletín Oficial y un diario local a las Sras. ERNESTINA CECILIA ALLMERS DE BENITEZ; VICTORIA ALLMERS DE COLODRERO O DIAZ COLODRERO y BIENVENIDA ALLMERS DE MORINIGO, para que en el término de diez (10) días de su última publicación comparezcan a tomar intervención en la presente causa, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial de Ausentes para que las represente en el juicio, en autos caratulados: Alvarez Antonio Francisco C/ Allmers de Benitez Ernestina Cecilia; Allmers de Colodrero o Diaz Colodrero Victoria y Allmers de Morinigo Bienvenida S/ Prescripción Adquisitiva EXPTE N° 10915/18. Resistencia, 28 de octubre de 2019.-

Ana Karina Yagas
Abogada/Secretaria

R.º Nº 180.737 E:08/11 V:11/11/19

EDICTO.- El Dr. JOSE OSVALDO LEDESMA, Juez de Paz de la Localidad de Berón de Astrada, Provincia de Corrientes, República Argentina, cita y emplaza a la señora Rocio Susana Escalante, M.I. N° 27.482.180, como así también todo aquel que se considere con derechos por el término de (15) quince días, para que se presenten ante estos obrados a hacer valer sus derechos. Cuyo Juicio de prescripción adquisitiva se halla iniciado en los autos caratulados, "**CURI OSVALDO JAVIER y OTROS C/ HERMENEGILDO DUARTE, ALEJANDRO ESCALANTE Y/O SUCESESORES Y/O QUIEN/ES SE CONSIDEREN CON DERECHOS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA.**" Expte. N° Z02 1944/17. Publíquese por el término de (02) dos días. Juzgado de Paz de Berón de Astrada Ctes. Septiembre 30 de 2019.

Dr. José Osvaldo Ledesma
Juez

R.º Nº 180.738 E:08/11 V:11/11/19

>*<

EDICTO.- El Juzgado del Civil y Comercial N° 3 sito en Av. Laprida N°33 Torre I del la ciudad de Resistencia. - Chaco a cargo de la Dra. MARÍA CRISTINA RAQUEL RAMÍREZ, Juez, Secretaria a cargo de la Dr. Carlos A. Camargo cita y emplaza a los herederos y acreedores de DOÑA AIDA BEATRIZ FERNÁNDEZ D.N.I. 24.444.364 por edictos que se publicarán UN (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia del CHACO, CIUDAD, y en un diario de los de mayor circulación, para que en el término de TREINTA (30) días, comparezcan a hacer valer sus derechos, en los autos caratulados: "**FERNANDEZ AIDA BEATRIZ S/ SUCESSION AB-INTESTATO**", Expte. N°10814/18, en trámite por ante el mismo tribunal Resistencia, 21 de OCTUBRE de 2.019.-

Dr. Carlos Alberto Camargo
Abogado /Secretario Provisorio

R.º Nº 180.740 E:08/11/19

>*<

EDICTO.- DOCTORA MARIA EUGENIA BARRANCO CORTES JUEZ SUBROGANTE CIVIL Y COMERCIAL NUMERO VEINTIDOS SECRETARIA PROVISORIA DRA. VANINA ALCARAZ ACOSTA SITO EN LAPRIDA 33 TORRE II CUARTO PISO CIUDAD CITA POR EDICTOS QUE SE PUBLICARAN POR DOS DIAS EN EL BOLETIN OFICIAL Y EN UN DIARIO LOCAL A DEBUCHY Y LANSELLE, VICTOR MARIA LUIS; DEBUCHY Y LANSELLE, MARIA ANTONIETA TERESA LUISA; DEBUCHY Y LANSELLE, BRIGIDA GENOVEVA MARIA TERESA; DEBUCHY Y LANSELLE, CECILIA SIMONA MARIA TERESA Y LANSELLE DE DEBUCHY, MAGDALENA MARIA LEONTINA ANTONIETA, PARA QUE EN EL TERMINO DE DIEZ DIAS COMPAREZCAN A TOMAR INTERVENCION EN EL PRESENTE JUICIO, LA CONTESTEN Y HAGAN VALER SUS DERECHOS BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARSE AL SEÑOR DEFENSOR OFICIAL DE AUSENTES PARA QUE LOS REPRESENTEN EN AUTOS: "**ORTIZ SANTOS ANIBAL C/ DEBUCHY Y LANSELLE, VICTOR MARIA LUIS; DEBUCHY Y LANSELLE, MARIA ANTONIETA TERESA LUISA; DEBUCHY Y LANSELLE, BRIGIDA GENOVEVA MARIA TERESA; DEBUCHY Y LANSELLE, CECILIA SIMONA MARIA TERESA Y LANSELLE DE DEBUCHY MARIA LEONTINA ANTONIETA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA**", Expte. N° 5265, año 2018. RESISTENCIA, 31 DE OCTUBRE DE 2019.-

Vanina S. Alcaraz Acosta
Secretaria Provisoria

R.º Nº 180.741 E:08/11 V:11/11/19

>*<

EDICTO.- MARIA CRISTINA RAQUEL RAMIREZ, Juez Subrogante de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Vigésimo Segunda Nominación y Dra. Vanina S. Alcaraz Acosta - Abogada-Secretaria Provisoria, sito en la Avenida Laprida N°33, Torre II, Cuarto Piso, ciudad, Cita por un (1) día en el Boletín Oficial y un diario local, para que

comparezcan por si o por apoderados a quienes se consideren con derechos a los bienes dejados por Doña ANA DMITROWICZ, D.N.I. N° 6.347.789 y los emplaza para que dentro del plazo de treinta (30) lo acrediten en autos caratulados: "**DMITROWICZ, ANA S/SUCESORIO AB INTESTATO**"; Expediente N° 11417, año 2019 bajo apercibimiento de Ley.- Dra. Vanina S. Alcaraz Acosta - Abogada- Secretaria Provisoria -Juzgado Civil y Comercial de la Vigésimo Segunda Nominación. Resistencia, 30 de octubre de 2.019.-

Vanina S. Alcaraz Acosta

Abogada/Secretaria Provisoria

R.N° 180.742 >*< **E:08/11/19**

EDICTO.- Dr. Jorge Mladen Sinkovich Juez Subrogante - Juzgado Civil y Comercial n° 1 de Resistencias, Sitio en Avda. Laprida n° 33 torre 1 planta baja ciudad; cita a herederos y acreedores de ELSA ALMIRON DNI N° 1.550.686 para que durante el plazo de TREINTA, DIAS comparezcan a hacer valer sus derechos, sin perjuicio de lo dispuesto por el art. 672 inc. 1 Ley 2559 -M- en autos "**ALMIRON ELSA S/ JUICIO SUCESORIO AB-INTESTATO**" EXPTE.N° 4471/19" bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 19 de junio de 2019.-

German Eduardo Radovancich

Secretario

R.N° 180.743 >*< **E:08/11/19**

EDICTO.- El DR. HUGO ORLANDO AGUIRRE, Juez Civil y Comercial N° 1, Secretaría a cargo de la DRA. ASTRID ROCHA, sito en Lavalle N°232, de la ciudad de Villa Angela, Pcia. del Chaco, hace saber que en los autos caratulados: "**CAPKAUSKAS PEDRO S/SUCESORIO AB INTESTATO**", EXPTE. N° 912/19 se ha dispuesto CITAR Y EMPLAZAR por edictos que se publicarán por UN (1) DIA, en el Boletín Oficial y un Diario local, a herederos, acreedores y todos otros que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante, SR. PEDRO CAPKAUSKAS, DNI. N°4.592.549, por el término de TRIENTA (30) DIAS posteriores a su publicación, para que deduzcan las pretensiones que por derecho correspondan.- VILLA ANGELA, 29 de Octubre de 2019.-

Dra. Astrid Rocha

Abogada/Secretaria

R.N° 180.747 >*< **E:08/11/19**

EDICTO.- La Dra. Cynthia M. G. Lotero de Volman, Juez Titular del Juzgado Civil y Comercial de la Quinta Nominación de esta ciudad, sito en López y Planes N° 36 P.A., en los autos caratulados: "**FLORES, GABRIEL JUAN PABLO S/ SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N° 8579/19, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por el causante: Sr. Gabriel Juan Pablo Flores, D.N.I. N° 26.696.033, para que dentro de treinta (30) días, que se contarán a partir de la última publicación, deduzcan las acciones que por derecho correspondan o comparezcan al juicio a hacer valer sus derechos. El presente se publicará por un (1) día en el Boletín Oficial y un diario local. Resistencia, 28 de octubre de 2019.-

Belquis Alicia Barrientos

Secretaria

R.N° 180.749 >*< **E:08/11/19**

EDICTO.- EL JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 19 A CARGO DRA. MARTA B. AUCAR DE TROTTI, CON SEDE EN LOPEZY PLANES N° 38 RESISTENCIA, CITA Y EMPLAZA POR TREINTA DIAS A HEREDEROS Y ACREEDORES DE FRANCISCO ROLDAN M.I.N° 7.899.940, EN AUTOS "**ROLDAN FRANCISCO S/ SUCESORIO AB INTESTATO**" EPTE N°11124/19" PARA QUE SE PRESENTENA HACER

VALER SUS DERECHOS PUBLIQUESE POR UN DIA EN EL BOLETIN OFICIAL Y UN DIARIO LOCAL. RESISTENCIA, DE OCTUBRE DE 2019.-

Fernando Fabian Fernandez

Abogado/Secretario

R.N° 180.750 >*< **E:08/11/19**

EDICTO.- DR. HUGO O. AGUIRRE, Juez Civil y Comercial N°1, Villa Ángela Chaco, sito en calle Lavalle N° 232 Primer Piso, cita por Un (1) día y emplaza por treinta días, a los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante: MAZUREK, ANA LUCIA, DNI N° 12.680.177 para que se presenten y lo acrediten bajo apercibimiento de Ley en autos: "**MAZUREK, ANA LUCIA S/ SUCESION AB-INTESTATO**" Expte. N° 1104/19.Vi-lla Ángela, Chaco, 21 de noviembre de 2019.-

Dra. Astrid Rocha

Abogada/Secretaria

R.N° 180.752 >*< **E:08/11/19**

EDICTO.- La Dra. Claudia Elizabeth Canosa, Juez - Juzgado Civil y Comercial N° 13 de la Ciudad de Resistencia, sito en Calle Guemes N° 609, Ciudad; ha dispuesto en los autos caratulados "**SMN S.A. c/ MEDINA ROMUALDO S/ EJECUTIVO**" Expte. N° 13015/18: Resistencia, 18 de septiembre de 2019.- Proveyendo el escrito de fs. 39: Atento lo solicitado, CITESE por edictos a MEDINA, ROMUALDO, D.N.I. N° 21662569, que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo por (5) cinco días a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de denciesignarse al defensor de Ausentes para que los represente. NOT.-CLAUDIA ELIZABETH CANOSA -JUEZ- Juzgado Civil y Comercial N° 13.Resistencia, 01 de octubre de 2019.-

Maria del Carmen Morales Lezica

Abogada/Secretaria

R.N° 180.753 >*< **E:08/11 V:11/11/19**

EDICTO.- El Dr. Roberto Alejandro Herlein-Juez- Juzgado Civil y Comercial N° 8 de la Ciudad de Resistencia, sito en Av. Laprida N° 33- Torre 2- tercer piso, Ciudad; ha dispuesto en los autos caratulados "**CREDITOS EFECTIVOS S.A. C/ RAMOS MIRTA ROSANA S/ EJECUTIVO**" Expte. N° 11219/17, Resistencia, 10 de julio de 2018... notifíquese el despacho Monitorio, en su parte resolutive, al ejecutado MIRTA ROSANA RAMOS, D.N.I. N°25.857.066, por Edictos que se publicarán por un (01) día en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (05) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente. NOT.- DR. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN Juez Juzgado Civil y Comercial N°8. Resistencia, 30 de octubre de 2017 AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra RAMOS MIRTA D.N.I. N° 25.857.066, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS (\$18.500,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA (\$5.550,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del CPCC, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 -tercer y cuarto párrafo- del citado cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del CPCC). V.- REGULAR los honorarios del Dr. JAVIER HORACIO

CUSTIDIANO (MP 5117), en la suma de PESOS SIETE MIL OCHENTA y OCHO (\$7.088,00), como patrocinante y en la suma de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA y CINCO (\$2.835,00), como apoderado, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real, o el contractual, o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida del ejecutado, de conformidad con el art. 530 del CPCC y con las formalidades establecidas en el art. 341 del citado cuerpo legal, el cual deberá ser íntegramente transcrito, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. DR. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN Juez Juzgado Civil y Comercial N°8 Resistencia, 13 de SEPTIEMBRE DE 2019.-

Marilina Ramirez
Secretaria

R.Nº 180.754

E:08/11/19

EDICTO.- La Dra. María de los Ángeles Vulekovich, Juez - Juzgado Civil y Comercial N° 12 de la Ciudad de Resistencia, sito en Calle Guemes N° 609, Ciudad; ha dispuesto en los autos caratulados "**SMN S.A. c/ MELGAREJO, CARLOS ALEJANDRO s/ EJECUTIVO**" Expte. N°2258/19: Resistencia, 30 de septiembre de 2019.-LB Habiéndose cumplimentado con el trámite previsto por el art. 162 del C.P.C.C. y art. 530, notifíquese el despacho Monitorio, en su parte resolutive, al ejecutado CARLOS ALEJANDRO MELGAREJO, D.N.I. N°30159085, por Edictos que se publicarán por dos (02) días en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (05) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente. NOT.- MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH JUEZ - JUZ. CIV. COM. N° 12. Resistencia, 04 de abril de 2019.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) EMITIR DESPACHO MONITORIO contra CARLOS ALEJANDRO MELGAREJO, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL (\$28.000,00) en concepto de capital, con mas los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS OCHO MIL CUATROCIENTOS (\$8.400,00), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u Oponerse a éste despacho deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 párrafo tercero del ritual. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por notificado por Ministerio de la Ley en los términos del art. 56 del C.P.C.C.- III) IMPONER las costas a la parte ejecutada (art. 538 del C.P.C.C.).- IV) REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: JAVIER HORACIO CUSTIDIANO (5117) y JOSE LUCIANO IGNAZZETTI (5804), en la suma de PESOS CINCO MIL (\$5.000,00), para cada una en carácter de patrocinantes y en la suma de PESOS DOS MIL (\$2.000,00) como apoderados a cada uno, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet,

conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. NOT.- MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH, JUEZ - JUZ. CIV. COM. N° 12. Resistencia, 11 de octubre de 2019.-

Gustavo Daniel Toledo
Secretario

R.Nº 180.755

E:08/11 V:11/11/19

EDICTO.- La Dra. María de los Ángeles Vulekovich, Juez, Juzgado Civil y Comercial N° 12-, Secretaria Actuante, de la Ciudad de Resistencia, sito en calle Güemes N° 609, Ciudad; ha dispuesto en los autos caratulados: "**CREDITOS EFECTIVO S.A C/ FLEITAS, AGUSTIN OMAR S/ EJECUTIVO**" Expte. N° 16234/18, Resistencia, 22 de agosto de 2019...notifíquese el despacho Monitorio, en su parte resolutive, al ejecutado AGUSTIN OMAR FLEITAS, D.N.I. N° 30.614.433, por Edictos que se publicarán por dos (02) días en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (05) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente. NOT.- MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH JUEZ - JUZ. CIV. COM. N° 12. Resistencia, 25 de febrero de 2019. AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: RESUELVO: I) EMITIR DESPACHO MONITORIO contra AGUSTIN OMAR FLEITAS, DNI 30.614.433, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS SIETE MIL TRESCIENTOS TRECE CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$7.313,25) en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS DOS MIL CIENTO NOVENTA y CUATRO (\$2.194,00), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u Oponerse a éste despacho deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C. Ley 288-C, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 párrafo tercero del ritual. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por notificado por Ministerio de la Ley en los términos del art. 56 del C.P.C.C.- III) IMPONER las costas a la parte ejecutada (art. 538 del C.P.C.C. Ley 7950).- IV) REGULAR los honorarios del Dr. JAVIER HORACIO CUSTIDIANO (5117), en la suma de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTE (\$4.520,00) en carácter de patrocinante y en la suma de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS OCHO (\$1.808,00) como apoderado, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley.- V) NOTIFICAR la presente en el domicilio del ejecutado con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por los arts. 530 y 341 del C.P.C.C., con transcripción de los mencionados artículos.-VI) NOTIFIQUESE; REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.- MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH JUEZ - JUZ. CIV. COM. N°12. Resistencia, 09 de septiembre de 2019.-

Lorena Staroselsky
Secretaria

R.Nº 180.756

E:08/11 V:11/11/19

EDICTO.- La Dra. María de los Angeles Vulekovich- Juzgado Civil y Comercial N° 12 de la Ciudad de Resistencia, sito en Calle Guemes N° 609 Ciudad; ha dispuesto en los autos caratulados "**SMN S.A. c/ MENDOZA ELODIA s/**

EJECUTIVO Expte. N°13018/18: Resistencia, 2 de octubre de 2019.-LB Habiéndose cumplimentado con Trámite previsto por el art. 162 del C.P.C.C. y art. 530, notifíquese el despacho Monitorio, en su parte resolutive, al ejecutado " ELODIA DOLORES MENDOZA, D.N.I. N°11882128, por Edictos que se publicaran por dos (02) días en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (05) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente. NOT.- MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH JUEZ - JUZ. CIV. COM. N° 12. Resistencia, 30 de noviembre de 2018.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) EMITIR DESPACHO MONITORIO contra ELODIA DOLORES MENDOZA, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS TREINTA Y TRES MIL (\$33.000,00) en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS NUEVE MIL NOVECIENTOS (\$9.900,00), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u Oponerse a éste despacho deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 párrafo tercero del ritual. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por notificado por Ministerio de la Ley en los términos del art. 56 del C.P.C.C.- III) IMPONER las costas a la parte ejecutada (art. 538 del C.P.C.C.).- IV) REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: JAVIER HORACIO CUSTIDIANO (5117) y JOSE LUCIANO IGNAZZETTI (5804), en la suma de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA (\$4.280,00), para cada una en carácter de patrocinantes y en la suma de PESOS UN MIL SETECIENTOS DOCE (\$1.712,00), como apoderados a cada uno, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. V) NOTIFICAR la presente en el domicilio del ejecutado con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por los arts. 530 y 341 del C.P.C.C., con transcripción de los mencionados artículos.- VI) NOTIFIQUESE, REGÍSTRESE Y PROTOCOLICÉSE.- MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH JUEZ - JUZ. CIV. COM. N° 12. Resistencia, 16 de octubre de 2019.-

Lorena Staroselsky
Secretaria

R.N° 180.757 **E:08/11 V:11/11/19**

EDICTO.- La Dra. DOLLY LEONTINA FLORES, Juez de Paz del Juzgado de Paz 1ra Categoría Especial con carácter Letrado de la Localidad de Villa Angela-Chaco, Secretaría Provisoria a cargo de la Dra. MARIA VERONICA AGUIRRE, (sito en Lavalle N° 232, planta baja, ciudad; en los autos: "**CASAÑAS, ROBERTO S/JUICIO SUCESORIO**" Expte. N° 600/19, se cita por un (1) día y emplaza a todos los que se consideren con derecho al patrimonio relicto del Sr. CASANAS, ROBERTO, DNI N° 7.451.331, para que dentro de TREINTA (30) DIAS, posteriores a la fecha de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. Dra. DOLLY LEONTINA FLORES, Juez de Paz-V. Angela, 03 de Octubre de 2.019.-

Dra. María Verónica Aguirre
Secretaria Provisoria

R.N° 180.760 **E:08/11/19**

EDICTO.- La Dra. María de los Angeles Vulecovich Civil y Comercial N° 12 de la Ciudad de Resistencia, sito en Calle Güemes N° 609, Ciudad, ha dispuesto en los autos caratulados "**SMN S.A. c/ GALEANO IRRITA s/ EJECUTIVO**" Expte. N° 12994/18: Resistencia, 1 de octubre de 2019 Habiéndose cumplimentado, con el trámite previsto por el art. 162 del C.P.C.C. y art. 530, notifíquese el despacho Monitorio, en su parte resolutive, al ejecutado IRRITA GALEANO, D.N.I. N°18.005.563, por Edictos que se publicarán por dos (02) días en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (05) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente. NOT.- MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH JUEZ - JUZ. CIV. COM. N°12 - Resistencia, 30 de noviembre de 2018.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) EMITIR DESPACHO MONITORIO contra IRRITA GALEANO, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS CATORCE MIL QUINIENTOS (\$14.000,00) en concepto de capital, con mas los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS (\$4.200,00), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u Oponerse a éste despacho deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 párrafo tercero del ritual. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por notificado por Ministerio de la Ley en los términos del art. 56 del C.P.C.C.- III) IMPONER las costas a la parte ejecutada (art. 538 del C.P.C.C.).- IV) REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: JAVIER HORACIO CUSTIDIANO (5117) y JOSE LUCIANO IGNAZZETTI (5804), en la suma de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA (\$4.280,00), para cada una en carácter de patrocinantes y en la suma de PESOS UN MIL SETECIENTOS DOCE (\$1.712,00), como apoderados a cada uno, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. V) NOTIFICAR la presente en el domicilio del ejecutado con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por los arts. 530 y 341 del C.P.C.C., con transcripción de los mencionados artículos.- VI) NOTIFIQUESE, REGÍSTRESE Y PROTOCOLICÉSE.- MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH JUEZ - JUZ. CIV. COM. N° 12.- Resistencia, 10 de octubre de 2.019.-

Natalia Soledad Moreschi
Prosecretaria Provisoria

R.N° 180.761 **E:08/11 V:11/11/19**

EDICTO.- Dra. María de los Angeles Vulecovich, Juez-Juzgado Civil y Comercial N° 12 de la Ciudad de Resistencia, sito en Calle Guemes N° 609, Ciudad, ha dispuesto en los autos caratulados "**SMN S.A. c/SOBKO GUILLERMO JAVIER s/ EJECUTIVO**" Expte. N° 15026/18: Resistencia, 2 de octubre de 2019.-LB Habiéndose cumplimentado con el trámite previsto por el art. 162 del C.P.C.C. y art. 530, Notifíquese el despacho Monitorio, en su parte resolutive, al ejecutado GUILLERMO JAVIER SOBKO, D.N.I. N°24597146, por Edictos que se publicarán por dos (02) días en el Boletín Oficial y en un diario cal de los de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (05)

días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente. NOT.- MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH JUEZ - JUZ. CIV. COM. N° 12. Resistencia, 20 de febrero de 2019.- AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I) EMITIR DESPACHO MONITORIO contra GUILLERMO JAVIER SOBKO, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS TREINTA y TRES MIL (\$33.000,00) en concepto de capital, con mas los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS NUEVE MIL NOVECIENTOS (\$9.900,00), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días , podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u Oponerse a éste despacho deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 párrafo tercero del ritual. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio procesal bajo apercibimiento de tenerlo por notificado por Ministerio de la Ley en los términos del art. 56 del C.P.C.C.- III) IMPONER las costas a la parte ejecutada (art. 538 del C.P.C.C.).- IV) REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: JAVIER HORACIO CUSTIDIANO (5117) y JOSE LUCIANO IGNAZZETTI (5804), en la suma de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTE (\$4.520,00), para cada uno en carácter de patrocinantes y en la suma de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS OCHO (\$1.808,00) como apoderados a cada uno, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la LA.), con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. V) NOTIFICAR la presente en el domicilio del ejecutado. con copias de diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por los arts 530 Y 341 del C.P.C.C., con transcripción de los mencionados artículos.- VI) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.- MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH JUEZ - JUZ. CIV. COM N° 12. Resistencia, 17 de octubre de 2019.-

Lorena Staroselsky
Secretaría

R.N° 180.762 E:08/11 V:11/11/19

EDICTO.- La Dra. Beatriz Cáceres - Juzgado Civil y Comercial N° 11 de la Ciudad de Resistencia, sito en Av. Güemes N° 609, Ciudad; ha dispuesto en los autos caratulados "**CREDITOS EFECTIVOS S.A. c/ LOPEZ MARIO ADRIAN Y CASTILLO JUAN RAMIRO S/ EJECUTIVO**" Expte. N° 1844/19 Resistencia, 10 de octubre de 2019... notifíquese la parte resolutive del DESPACHO MONITORIO emitido en autos, al ejecutado JUAN RAMIRO CASTILLO, D.N.I. N°35.496.385, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación. Not. Beatriz Esther Cáceres Juez Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación. Resistencia, 25 de septiembre de 2018.- N° 360 AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra MARIO ADRIAN LOPEZ y JUAN RAMIRO CASTILLO hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA y SIETE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$19.477,50) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA y TRES (\$5.843,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio.

III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de que la presente adquirirá el carácter de sentencia, pasándose a la etapa de cumplimiento de la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 541 tercer párrafo de dicho cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas a la parte ejecutada (art. 538 C.P.C.C.). V.- REGULAR los honorarios del profesional interviniente: JAVIER HORACIO CUSTIDIANO, en las sumas de PESOS DIEZ MIL (\$10.000,00) y de PESOS CUATRO MIL (\$4.000,00), como patrocinante y apoderado, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L. A., con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994)), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE a la ejecutada en el domicilio real, o el contractual o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida, de conformidad con el art. 530 y con las formalidades establecidas en el art. 341 del mencionado texto legal, el cual deberá ser íntegramente transcrito, agregándose las copias del escrito de demanda y docume al acompañada. VII.-REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. Beatriz Esther Cáceres Juez Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación, Resistencia, 23 de octubre de 2019.-

Carlos Soria
Abogado/Secretario

R.N° 180.763 E:08/11 V:11/11/19

EDICTO.- La Dra. Beatriz Esther Cáceres, Juez - Juzgado Civil y Comercial N° 11 de la Ciudad de Resistencia, sito en calle Güemes N° 609, Ciudad; ha dispuesto en los autos caratulados "**SMN S.A c/ DOS SANTOS, MICAELA LUCIANA S/EJECUTIVO**" Expte. N° 9237/18 Resistencia, 30 de septiembre, de 2019.-...notifíquese la parte resolutive del DESPACHO MONITORIO emitido en autos, a la ejecutada MICAELA LUCIANA DOS SANTOS, D.N.I. N°33.710.249, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación. Not.-Beatriz Esther Cáceres Juez Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación Resistencia, 01 de octubre de 2018.- AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra MICAELA LUCIANA DOS SANTOS, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS CINCUENTA y SEIS MIL (\$56.000,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS DIECISEISMIL OCHOCIENTOS (\$16.800,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER a la ejecutada que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de que la presente adquirirá el carácter de sentencia, pasándose a la etapa de cumplimiento de la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 541 tercer párrafo de dicho cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del C.P.C.C.). V.- REGULAR los honorarios del profesional interviniente: JAVIER HORACIO CUSTIDIANO, y JOSE LUCIANO IGNAZZETTI, en las sumas de PESOS CUATRO MIL SETECIENTOS CUATRO (\$4.704,00) y de PESOS UN

MIL OCHOCIENTOS OCHENTA y dos (\$1.882,00), a cada uno, con más I.V.A. si correspondiere (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., tomando como base de cálculo el capital condenado), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI, NOTIFIQUESE a la ejecutada en el domicilio real, o el contractual o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida, de conformidad con el art. 530 del C.P.C.C. y con las formalidades establecidas en el art. 341 del mencionado texto legal, el cual deberá ser íntegramente transcrito en el recaudo a librarse, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII. REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. Valeria Latorre Juez Suplente Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación. Resistencia, 22 de octubre de 2019.-

Valeria Latorre
Abogada/Secretaria

R.Nº 180.764 E:08/11 V:11/11/19

>*<

EDICTO.- La Dra. Beatriz Esther Cáceres, Juez - Juzgado Civil y Comercial N° 11 de la Ciudad de Resistencia, sito en calle Güemes N° 609, Ciudad; ha dispuesto en los autos caratulados "**SMN S.A c/ PELOSO CELINA OFELIA S/EJECUTIVO**" Expte. N° 2277/19, Resistencia, 11 de septiembre de 2019.- notifíquese la parte resolutive del DESPACHO MONITORIO emitido en autos, a la ejecutada CELINA OFELIA PELOSO, D.N.I. N°13.902.883, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación. Not.-Beatriz Esther Cáceres Juez Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación. Resistencia, 01 de abril de 2019.- AUTOS Y VISTOS:- CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.-LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra CELINA OFELIA PELOSO, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS CINCUENTA y SEIS MIL (\$56.000,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS (\$16.800,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.-HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de que la presente adquirirá el carácter de sentencia, pasándose a la etapa de cumplimiento de la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 541 tercer párrafo de dicho cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada, si dentro del quinto día de su notificación no cumplimenta con su obligación (art. 538 del C.P.C.C.). V.- REGULAR los honorarios de las profesionales intervinientes: JAVIER HORACIO CUSTIDIANO Y JOSE LUCIANO IGNAZETTI, en la suma de PESOS CINCO MIL (\$5.000,00), a cada uno, como patrocinantes y de PESOS DOS MIL (\$2.000,00), como apoderados, con más I.V.A., si correspondiere (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994)), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE al ejecutado en el domicilio real, o el contractual o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida, de conformidad con el art. 530 del C.P.C.C. y con las

formalidades establecidas en el art. 341 del mencionado texto legal, el cual deberá ser íntegramente transcrito en el recaudo a librarse, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.-REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. Beatriz Esther Cáceres Juez Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación. Resistencia, 04 de octubre de 2019.-

Valeria Latorre
Abogada/Secretaria

R.Nº 180.765 E:08/11 V:11/11/19

>*<

EDICTO.- La Dra. Beatriz Esther Cáceres, Juez - Juzgado Civil y Comercial N.º 11 de la Ciudad de Resistencia, sito en calle Güemes N.º 609, Ciudad; ha dispuesto en los autos caratulados "**SMN S.A c/INSAURALDE, MAURO WILSON Y RODRIGUEZ, FABIO S/EJECUTIVO**" Expte. N.º 4156/18 Resistencia, 07 de octubre de 2019.-...notifíquese la parte resolutive del DESPACHO MONITORIO emitido en autos, al ejecutado MAURO WILSON INSAURRALDE, D.N.I. N.º 28.498.398, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación. Not - Beatriz Esther Cáceres Juez Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación. Resistencia, 01 de octubre de 2018.- AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra MAURO WILSON INSAURRALDE (DNI N° 28.498.398) y FABIO RODRIGUEZ (DNI N° 36.020.587), hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS CUARENTA y CINCO MIL (\$45.000,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS TRECE MIL QUINIENTOS (\$13.500,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.-HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de que la presente adquirirá el carácter de sentencia, pasándose a la etapa de cumplimiento de la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 541 tercer párrafo de dicho cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del C.P.C.C. -Ley 7950). V.- REGULAR los honorarios del profesional interviniente: JAVIER HORACIO CUSTIDIANO y JOSE LUCIANO IGNAZETTI, en las sumas de PESOS TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA (\$3.960,00) y de PESOS UN MIL QUINIENTOS OCHENTA y CUATRO (\$1.584,00), a cada uno, como patrocinantes y apoderados, respectivamente; en ambos casos con más I.V.A. si correspondiere (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., tomando como base el capital condenado), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición.... VI.- NOTIFIQUESE al ejecutado en el domicilio real, o el contractual o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida, de conformidad con el art. 530 del C.P.C.C. -Ley 7950- y con las formalidades establecidas en el art. 341 del mencionado texto legal, el cual deberá ser íntegramente transcrito en el recaudo a librarse, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.-REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. Valeria Latorre Juez Suplente Juzgado en los Civil y Comercial de la Undécima Nominación. Resistencia, 28 de octubre de 2019.-

Pablo Alejandro Tealdi
Abogado/Secretario

R.Nº 180.766 E:08/11 V:11/11/19

>*<

EDICTO.- La Dra. SILVIA MIRTA FELDER, JUEZ del Juzgado civil y Comercial N° 16, Secretaría N° 16 a cargo de la Dra. ANDREA B. ALONSO, de la ciudad de Resistencia,

Chaco, sito en calle Av. Laprida N° 33, Torre 1, 3° Piso, cita por dos (02) días en el boletín oficial y en un diario local a los Sres. REIFER DE ROSSI ELISA O REIFER ELISA MATILDE, VDA. DE LUIS JUAN MANUEL ROSSI; ROSSI DE JARAST EVA MARIA Y ROSSI O ROSSI Y REIFER JUAN ENRIQUE, para que en el plazo de (10) diez días a partir de la última publicación se presenten, a estar a derécho en autos "RUIZ DIAZ AMADO ANGEL C/ REIFER DE ROSSI ELISA O REIFER ELISA MATILDE, VDA. DE LUIS JUAN MANUEL ROSSI; ROSSI DE JARAST EVA MARIA Y ROSSI O ROSSI Y REIFER JUAN ENRIQUE S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" Expte. 11339/13, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial en caso de incomparecencia. Secretaria, 05 de noviembre de 2019.-

Andrea Beatriz Alonso
Abogada/Secretaria

R.Nº 180.768

E:08/11 V:11/11/19

LICITACIONES

PROVINCIA DEL CHACO
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS
ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL
LICITACION PUBLICA Nº 397/2019

Alquiler de Inmueble

Objeto: CONTRATACION DEL SERVICIO DE ALQUILER DE UN INMUEBLE, POR UN PERIODO DE VEINTICUATRO (24) MESES, EN LA LOCALIDAD DE PUERTO TIROL -CHACO-, PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA RECEPTORIA N° 79 DE LA A.T.P.-

Fecha y lugar de Apertura: 14/11/2019, a las 10:00 horas en la Dirección de Administración - 4º piso- A.T.P.- Av. Las Heras N° 95, Resistencia - Chaco.-

Plazo de entrega de ofertas y lugar: 14/11/2019- Hora 09:30 - A.T.P. -Dpto. Mesa de Entradas- primer piso- Av. Las Heras N° 95 - Resistencia -Chaco.-

Presupuesto Oficial: PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 450.000,00)

Valor del pliego: PESOS UN MIL (\$ 1.000,00) EN ESTAMPILLAS FISCALES O VOLANTE DE PAGO.

Consultas y Venta de pliegos: Dpto. Compras - Av. Las Heras N° 95, Resistencia -Chaco-Horario: 7.00 a 12.00 HS.

C.P. José Valentín Benítez
Administrador General

Pereyra Jorge R. Augusto
A/C Departamento de Compras

s/c

E:01/11 V:11/11/19

DIRECCION DE ADMINISTRACION
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES
INSTITUTO DE TURISMO DEL CHACO

LLAMASE A LICITACION PÚBLICA Nº 284/2018, Actuación Simple N° E42-2019-1331-A REALIZARSE LA **APERTURA: EL DIA 12/11/2019 A LAS 09:00 Hs. EN EL INSTITUTO DE TURISMO DEL CHACO- AV. SARMIENTO 1502 - RESISTENCIA- CHACO-** Solicita la contratación del servicio de Seguridad Presencial, por un **monto estimado** de Pesos Ochocientos Ochenta y Ocho Mil Tréscentos (\$888.300,00) Y;

Patricia Parelli
Administración
Instituto de Turismo

s/c.

E:06/11 V:11/11/19

DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN
LICITACION PUBLICA Nº 1108/19
EXPEDIENTE Nº 162/19

OBJETO: LLAMADO A LICITACION PARA ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS Y MONITORES.-

DESTINO: DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN.-

MONTO ESTIMADO: \$ 4.800.000,00 (PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL).-

FECHA DE APERTURA: 19 de NOVIEMBRE de 2019.-

HORA: 09,00

LUGAR DE APERTURA Y PRESENTACION DE LOS SOBRES: Dirección General de Administración, sito Brown No 255- 1ºPiso, RESISTENCIA, CHACO.

CONSULTA Y VENTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES:

1) - **RESISTENCIA:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros.

DOMICILIO: Brown N° 255, Piso 1º, Resistencia - CHACO

2)- **CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES:** - CASA DEL CHACO-Domicilio: Esmeralda N°303 -

3) - **INTERNET:** www.justiciachaco.gov.ar

E-mail: dga.comprasaJusticiachaco.gov.ar

4) - **VALOR DEL PLIEGO:** \$ 1,00 (PESOS UNO) en papel Sellado Provincial.

5) - **HORARIO DE ATENCION:** de 7,00 a 12,00 Hs.

C.P. Beatriz Noemí Blanco

Jefa del Dpto. de Compra y Suministro

Dirección General de Administración

Poder Judicial del Chaco

s/c.

E:06/11 V:15/11/19

PROVINCIA DEL CHACO

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS
ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL
LICITACION PUBLICA Nº 426/2019

Servicio de Asistencia Médica - Cobertura Obra Social
Objeto: CONTRATACIÓN SERVICIO DE COBERTURA MEDICA-OBRA SOCIAL, PARA LOS PASANTES QUE PRESTAN SERVICIO EN LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PROVINCIAL, POR UN PERIODO DE DOCE (12) MESES. -

Fecha y lugar de Apertura: 19/11/2019, a las 10:00 horas en la Dirección de Administración-4º piso - Av. Las Heras N° 95, Resistencia - Chaco.-

Plazo de entrega de ofertas y lugar: 19/11/2019- Hora 09:30 - A.T.P. -Dpto. Mesa de Entradas- 1er piso - Av. Las Heras N° 95 - Resistencia -Chaco.-

Presupuesto Oficial: PESOS OCHOCIENTOS CUATRO MIL (\$ 804.000,00)

Valor del pliego: PESOS UN MIL (\$ 1.000,00) en Estampillas Fiscales o Volante de Pago. -

Consultas y Venta de pliegos: Dpto. Compras - Av. Las Heras N° 95, Resistencia -Chaco-Horario: 7.00 a 12.00 HS.

C.P. José Valentín Benítez, Administrador General
Pereyra Jorge R. Augusto, A/C Departamento Compras

s/c.

E:06/11 V:15/11/19

PROVINCIA DEL CHACO

DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES
ESTRATEGICAS Y/O INTERJURISDICCIONALES
Secretaría General de Gobierno y Coordinación
LICITACION PUBLICA Nº 95/2019

Objeto: ADQUISICIÓN DE CARNE VACUNA Y POLLO, PARA LA CANTIDAD DE MIL CIENTO NOVENTA Y UN (1.191) RACIONES, DISTRIBUIDAS ENTRE INTERNOS, INTERNAS, MENORES ALOJADOS, Y PERSONAL DE GUARDIA DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES, DEPARTAMENTO ESCUELA PERSONAL DE GUARDIA Y CADETES, DEPARTAMENTO SEGURIDAD Y TRASLADO, DIVISIÓN ALCALDÍA DE RESISTENCIA, COMPLEJO PENITENCIARIO I, DIVISIÓN ALCALDÍA DE MUJERES, DIVISIÓN CUERPO DE OPERACIONES PENITENCIARIAS, DIVISIÓN SEGURIDAD EXTERNA, CENTRO DE DETENCIÓN TRANSITORIO BARRANQUERAS, CENTRO SOCIOEDUCATIVO JUVENIL "MARIO BOSCH", SECCIÓN CASA DE PRE-EGRESO SAN MAXIMILIANO KOLBE, COMO ASÍ TAMBIÉN PERSONAS ALOJADAS EN COMISARÍAS DEL ÁREA METROPOLITANA POR UN PERIODO DE CON-

SUMO APROXIMADO DE TRES (3) MESES. SERVICIO PENITENCIARIO Y DE READAPTACIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA

Presupuesto oficial: pesos seis millones ochocientos veintisiete mil (\$6.827.000,00).

Lugar de apertura de sobres: Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145- 6° Piso-Edificio "B"-Resistencia-Chaco.

Fecha de apertura de sobres: 14 de Noviembre de 2019 a las 09:00 hs.-

Recepción de las ofertas: En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales hasta el día 14.11.2019 a las 09:00 hs.-

Venta de pliegos: A partir del día 08.11.2019 en la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, de 08:00 a las 12:00 hs, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145-6° Piso-Edificio "B"- Resistencia-Chaco.

Precio del pliego: pesos quinientos (\$500,00) sellado de ley (estampillas).

www.chaco.gov.ar/gobierno/contrataciones/Contrataciones_Estrategicas

www.ecomchaco.com.ar/licitaciones/licitaciones.asp

◆◆◆◆◆◆◆◆◆◆

PROVINCIA DEL CHACO

**DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES
ESTRATEGICAS Y/O INTERJURISDICCIONALES**
Secretaría General de Gobierno y Coordinación
LICITACION PUBLICA N° 96/2019

Objeto: ADQUISICIÓN DE VERDURAS, FRUTAS Y HUEVOS, DESTINADOS AL RACIONAMIENTO DE MIL CIENTO NOVENTA Y UN (1.191) PERSONAS DISTRIBUIDAS ENTRE INTERNOS, INTERNAS, MENORES ALOJADOS, CADETES Y PERSONAL DE GUARDIA DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES, DEPARTAMENTO ESCUELA CADETES Y ALUMNOS, DEPARTAMENTO SEGURIDAD Y TRASLADO, DIVISIÓN ALCAIDÍA RESISTENCIA, COMPLEJO PENITENCIARIO I, DIVISIÓN ALCAIDÍA DE MUJERES, DIVISIÓN CUERPO DE OPERACIONES PENITENCIARIAS, DIVISIÓN SEGURIDAD EXTERNA, CENTRO DE DETENCIÓN TRANSITORIO BARRANQUERAS, CENTRO SOCIOEDUCATIVO "MARIO BOSCH", SECCIÓN CASA DE PRE-EGRESO SAN MAXIMILIANO KOLBE, COMO ASÍ TAMBIÉN PERSONAS ALOJADAS EN COMISARIAS DEL ÁREA METROPOLITANA, DEPENDIENTES DEL SERVICIO PENITENCIARIO Y DE READAPTACIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA POR UN PERIODO DE CONSUMO APROXIMADO DE TRES (3) MESES

Presupuesto oficial: PESOS CUATRO MILLONES TRES-CIENTOS CUATRO MIL (\$ 4.304.000)

Lugar de apertura de sobres: Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145- 6° Piso-Edificio "B"-Resistencia-Chaco.

Fecha de apertura de sobres: 14 de Noviembre de 2019 a las 10:00 hs.-

Recepción de las ofertas: En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales hasta el día 14.11.2019 a las 10:00 hs.-

Venta de pliegos: A partir del día 08.11.2019 en la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, de 08:00 a las 12:00 hs, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145-6° Piso-Edificio "B"- Resistencia-Chaco.

Precio del pliego: pesos quinientos (\$ 500,00) sellado de ley (estampillas).

www.chaco.gov.ar/gobierno/contrataciones/Contrataciones_Estrategicas

www.ecomchaco.com.ar/licitaciones/licitaciones.asp

◆◆◆◆◆◆◆◆◆◆

PROVINCIA DEL CHACO

**DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES
ESTRATEGICAS Y/O INTERJURISDICCIONALES**
Secretaría General de Gobierno y Coordinación
LICITACION PUBLICA N° 97/2019

Objeto: ADQUISICIÓN DE CARNES VACUNA Y POLLO, DESTINADOS AL RACIONAMIENTO DE SETECIENTOS CATORCE (714) PERSONAS DISTRIBUIDAS ENTRE INTERNOS, PERSONAL DE GUARDIA Y PERSONAS ALOJADAS EN COMISARIAS DEL MEDIO DE LA CIUDAD DE PRESIDENCIA ROQUE SÁENZ PEÑA, DEPENDIENTE DEL SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL, PARA UN PERIODO DE CONSUMO DE TRES (3) MESES

Presupuesto oficial: pesos cinco millones cuarenta y un mil (\$5.041.000,00)

Lugar de apertura de sobres: Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145- 6° Piso-Edificio "B"-Resistencia-Chaco.

Fecha de apertura de sobres: 15 de Noviembre de 2019 a las 09:00 hs.-

Recepción de las ofertas: En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales hasta el día 15.11.2019 a las 09:00 hs.-

Venta de pliegos: A partir del día 08.11.2019 en la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, de 08:00 a las 12:00 hs, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145-6° Piso-Edificio "B"- Resistencia-Chaco.

Precio del pliego: pesos quinientos (\$ 500,00) sellado de ley (estampillas).

www.chaco.gov.ar/gobierno/contrataciones/Contrataciones_Estrategicas

www.ecomchaco.com.ar/licitaciones/licitaciones.asp

◆◆◆◆◆◆◆◆◆◆

PROVINCIA DEL CHACO

**DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES
ESTRATEGICAS Y/O INTERJURISDICCIONALES**
Secretaría General de Gobierno y Coordinación
LICITACION PUBLICA N° 98/2019

Objeto: ADQUISICIÓN DE VERDURAS, FRUTAS Y HUEVOS, DESTINADOS AL RACIONAMIENTO DE SETECIENTOS CATORCE (714) PERSONAS DISTRIBUIDAS ENTRE INTERNOS, PERSONAL DE GUARDIA Y PERSONAS ALOJADAS EN COMISARIA DEL MEDIO DE LA CIUDAD DE PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA DEPENDIENTES DEL SERVICIOS PENITENCIARIO Y DE READAPTACION SOCIAL DE LA PROVINCIA, PARA UN PERIODO DE CONSUMO DE TRES (3) MESES APROXIMADAMENTE

Presupuesto oficial: pesos dos millones setecientos treinta mil (\$2.730.000,00);

Lugar de apertura de sobres: Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145- 6° Piso-Edificio "B"-Resistencia-Chaco.

Fecha de apertura de sobres: 15 de Noviembre de 2019 a las 10:00 hs.-

Recepción de las ofertas: En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales hasta el día 15.11.2019 a las 10:00 hs.-

Venta de pliegos: A partir del día 08.11.2019 en la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, de 08:00 a las 12:00 hs, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145-6° Piso-Edificio "B"- Resistencia-Chaco.

Precio del pliego: pesos trescientos (\$ 300,00) sellado de ley (estampillas).

www.chaco.gov.ar/gobierno/contrataciones/Contrataciones Estratégicas

www.ecomchaco.com.ar/licitaciones/licitaciones.asp

Christian Javier Mescher

a/c. Dcción. de Compras

Dir. Gral. de Contrataciones Estratégicas y/o Interjur
s/c. **E:08/11/19**

CONVOCATORIAS

SUBSECRETARIA DE TRABAJO

C O N V O C A T O R I A A A S A M B L E A
El Poder Ejecutivo de la Provincia del Chaco a través de la Subsecretaría de Trabajo, en cumplimiento de lo establecido en el Art. 48 de la Ley 2956-C CONVOCAN A ASAMBLEA a celebrarse el día 29 del octubre de 2019 a las 18:00 hs en Calle Arturo Illia 832 (SUTTACH) de la Ciudad de Resistencia, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1- Designación de Comisión Normalizadora.-
- 2- Aprobar Estatuto Fundacional.-
- 3- Confección de Acta Constitutiva.-

Jorge Gustavo Fernández
Subsecretario de Programas

s/c. **E:18/10 V: 08/11/19**

>*<

CLUB JUVENTUD UNIDA

PCIA. ROQUE SAENZ PEÑA- CHACO
C O N V O C A T O R I A

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Club Juventud Unida convoca a sus asociados a participar de la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 17 de Noviembre de 2019 en nuestras instalaciones Cito en calle 19 entre 24 y 26 del Barrio 1° de Mayo, de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco a partir de las 20 Hs, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Lectura y Aprobación del Acta anterior.
- 2) Elección de dos asambleístas para refrendar el libro de Actas de Asamblea conjuntamente con el presidente y el secretario.
- 3) Lectura, consideración y aprobación de la memoria anual, inventario, Balance General (con sus anexos y notas) e informe del revisor de cuentas de los ejercicios cerrados el 31 de diciembre de: 2013, 2014, 2015,2016.
- 4) Tratamiento del N° de socios: altas, bajas, morosos y valor de las cuotas.
- 5) Motivos que originaron la convocatoria fuera de término.

María Paula Coseani, Secretaria
Talia Gabriela Wolcoff, Presidente

R.N° 180.711 **E:08/11/19**

>*<

ASOCIACIÓN DE EXALUMNOS SALESIANOS

C O N V O C A T O R I A

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La "Asociación Civil de alumnos y exalumnos salesianos del nordeste argentino", convoca a Asamblea: Anual Ordinaria, a realizarse el próximo veinte de noviembre de dos mil diecinueve a partir de la hora veintiuna, en la sede de Italia 350 de Resistencia, con el siguiente;

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos asambleístas para firmar el acta.
- 2) Lectura y aprobación de Memoria, Balance y Estados Contables del ejercicio: 01/07/18 al 30/06/19.

José Muchutti, Secretario
Héctor del Valle, Presidente

R.N° 180.713 **E:08/11/19**

CONSORCIO CAMINERO N° 64

COLONIA ELISA - CHACO

C O N V O C A T O R I A

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Estimados socios: La Comisión Directiva del Consorcio Caminero N° 64 de Colonia Elisa los invita a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 24 de Noviembre de 2019, a las 10,00 horas, en las instalaciones de la sede social de la institución, sita en calle Ángel Rey Mateos y Güemes de esta localidad, con el fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos (2) Asociados para firmar el Acta respectiva en representación de la Asamblea;
- 2) La presente asamblea General Ordinaria se realiza con un atraso en sus términos legales por razones a ser explicado los motivos por el presidente;
- 3) Lectura, análisis y consideración de la Memoria, el Estado de Situación Patrimonial, el Estado de Recursos y Gastos, el Estado de Evolución del Patrimonio Neto, el Estado de Flujo de Efectivo, Anexos y Notas Complementarias, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas e Informe de Auditoría Externa, correspondientes al Ejercicio Social cerrado el 30.06.2019;
- 4) Informe del Estado de Cuentas al 31 de Octubre de 2019;
- 5) Nombrar una Comisión Receptora y Escrutadora de votos, integrada por tres (3) miembros;
- 6) Elección de miembros integrantes de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas:
 - a) Elección de cinco (5) miembros integrantes de la Comisión Directiva por el término de dos (2) años (desde el 01-07-2019 y hasta el 30-06-2021) por terminación de mandatos, en los cargos de: Presidente, en reemplazo del Sr. Luciano Alberto Rey; Secretario, en reemplazo del Sr. Jorge Vicente Barrios, Vocales Suplentes 1°; 2° y 3° en reemplazo de los Sres. Antonio Homedes Viña; Ramón Librado Ríos y Martín Milanio Sandoval, respectivamente.
 - b) Elección de dos (2) miembros integrantes de la Comisión Revisora de Cuentas, por el término de dos (2) años (desde el 01-07-2017 y hasta el 30-06-2019), por terminación de mandatos, en los / cargos de Revisor de Cuentas Titular 1° en reemplazo del Sr. Gabino Acuña y Revisor de Cuentas Suplente 1° en reemplazo del Sra. Sara Leonor Barreto.
- 7) Proclamación del Socio Consorcionista de Representación Necesaria; en representación del municipio local, para asumir como Vocal Titular 3°.
- 8) Proclamación de la nueva conformación de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas;
- 9) Tratamiento de la incorporación y/o bajas de asociados a la Entidad;
- 10) Fijación del valor de la cuota societaria mensual e ingreso para las distintas categorías // de socio, para el próximo ejercicio.

NOTA: Art. 28° del Estatuto Social:

"Para sesionar a la hora fijada en la convocatoria, la Asamblea deberá tener quórum legal formado por la mitad más uno de los socios en condiciones de votar. Transcurrida una (1) hora después de fijada la Convocatoria, el quórum será válido cualquiera sea el número, de socios asistentes a la Asamblea."

Jorge Vicente Barrios, Secretario
Luciano Alberto Rey, Presidente

R.N° 180.716 **E:08/11/19**

A. A. y S. L. CH.
ASOCIACIÓN DE AGENTES Y SUBAGENTES DE
LOTERÍA CHAQUEÑA
C O N V O C A T O R I A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad a lo dispuesto en el Estatuto Social y las Leyes en vigencia, la Asociación de Agentes y Subagentes de Lotería Chaqueña - Personería Jurídica Decreto N° 674/89, CUIT 30-64680523-2, convoca a: ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 17/11/2019, a las 11:00 hs, en calle Sicas N° 2208 de Resistencia (Camping de la Institución), para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1- Designación de dos asambleístas para firmar el Acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.
- 2- Explicación de los motivos que originaron el atraso en el llamado a Asamblea General Ordinaria.
- 3- Lectura y Consideración de la Memoria y Balance General, Estado de Situación Patrimonial. Cuadro de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivos, Planilla de Bienes de Uso, Discriminación de Gastos, Notas Complementarias, Informe del Revisor de Cuentas e Informe del Auditor, correspondiente al 31° Ejercicio, comprendido entre el 1° de Agosto de 2018 y el 31 de Julio de 2019.
- 4- Renovación parcial de la Comisión Directiva por terminación de mandatos.
- 5- Temas Varios.

Juan Carlos Godoy, Secretario

Juan Carlos Rubén Muller, Presidente

R.N° 180.718

E:08/11/19

>*<
A.C.A.U.CH.

A.C.A.U.CH. llama a Asamblea a los socios, el día sábado 23 de noviembre a las 19.00 horas en Av. Laprida y Pellegrini para tratar la asamblea general ordinaria Ej.N° 16. Se trata la siguiente

ORDEN DEL DIA

- Nueva comisión directiva
- Memoria y balance
- Cuota de socios

Eva Lizondo

R.N° 180.719

E:08/11/19

>*<
CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO EL NARAJITO
GENERAL VEDIA - CHACO
C O N V O C A T O R I A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores asociados:

En cumplimiento de lo dispuesto por nuestro Estatuto Social se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria para el día 24 de noviembre de 2019, a las 8:00 horas en el local VALEN ubicado en la intersección de las calles 12 de octubre. y Pastor Besga, de acuerdo al siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Designación de dos socios presentes para firmar el acta de Asamblea conjuntamente con los señores Presidente y Secretario.
2. Explicación de los motivos por los que no se realizó la asamblea en término
3. Lectura, análisis y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del Ejercicio cerrado el 30/06/2019.
4. Consideración de la cuota social.

NOTA: Tal como lo establecen los estatutos sociales, el quórum necesario para constituir la Asamblea es de la mitad más uno de los asociados con derecho a voto.

Transcurrida una hora de la fijada sin que se haya logrado quórum, se realizará con los socios presentes, siendo sus resoluciones válidas.-

Claudio Sotelo, Presidente

R.N° 180.727

E:08/11/19

>*<
ASOCIACION CIVIL CENTRO DE PROMOCION Y
PARTICIPACION COMUNITARIA
C O N V O C A T O R I A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En sede legal, Nicaragua 1400, Resistencia el día 30 de Octubre de 2019 siendo las 12 horas, se reúnen las autoridades de Comisión Directiva de la Asociación Civil Centro de Promoción y participación Comunitaria a los efectos de tratar el siguiente orden del Día:

- 1) Lectura del Acta Anterior.
- 2) Lectura y consideración de la Memoria Anual, Estados Contables informe de la Comisión Revisadora de Cuenta.
- 3) Fijar Fecha de la Asamblea General Ordinaria.
- 4) Orden del día de la Asamblea.

Consideraciones:

- 1- El Secretario da lectura del acta anterior, aprobándose por unanimidad.
- 2- El Secretario informa que se ha concluido con la preparación de la documentación correspondiente al ejercicio finalizado el 30/06/2019, la que puesta a consideración es aprobada por unanimidad.
- 3- El presidente de la Asociación propone que se convoque a la Asamblea General Ordinaria para el 18/11/2019 en el local sitio en Nicaragua 1400, Resistencia, a las 11 horas.
- 4- Orden del Día es el siguiente:
 - a) Elección de 2 socios para aprobar y firmar el Acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente y secretario.
 - b) Motivos en la demora de la convocatoria.
 - c) Lectura y consideración de la Memoria Anual, Estados Contables, e informe de la Comisión Revisadora de Cuenta del ejercicio cerrado el 30/6/2019.

NOTA: de acuerdo con el artículo 32° del estatuto Social, la Asamblea se celebrará válidamente en el lugar y fecha indicadas en la convocatoria sea cual fuera el número de Asociados con derecho a voto presente una hora después de la fijada en la convocatoria.

Walter Gustavo Velazco, Presidente

R.N° 180.729

E:8/11/19

>*<
ASOCIACIÓN CIVIL DE CONSORCIOS
PRODUCTIVOS DE SERVICIOS RURALES
ESPERANZA DE COLONIA ELISA N°86

COLONIA ELISA- CHACO
C O N V O C A T O R I A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Normalizador de la Asociación Civil de Consorcios Productivos de Servicios Rurales - Esperanza de Colonia Elisa N°86, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 17 de noviembre de 2019, a las 9hs en el Salón Capilla Santa Rosa de Lima sito en calle Sargento Cabral 473, para tratar el siguiente orden del día.

- 1_ Elección de dos socios para firmar el acta
- 2_ Motivos por los cuales se convoca fuera del plazo estatutario. Condonación de deuda de los Socios
- 3_ Tratamiento de Memoria y Balance de los ejercicios cerrados 30 de junio de 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019

4_ Elección de Comisión Directiva y Revisora de Cuentas

5_ Fijación de cuotas.

En caso de Inclemencias del tiempo y/o estados de los caminos, se posterga la Asamblea para el domingo 24 de noviembre de 2019.

Berenabe Alvarez, Normalizador

R.Nº 180.732

E:8/11/19

>*<

CHARATA AZUL Y ORO ASOCIACION CIVIL

CHARATA - CHACO

C O N V O C A T O R I A

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señor Asociado:

En cumplimiento con lo dispuesto por el Estatuto Social y lo resuelto por la Comisión Directiva en su reunión de fecha 24 de Septiembre de 2019, constancias obrantes en el Acta N°. 18, invitamos a Usted a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a sede Social, sito en Chacra N° 23 'Barrio Don Elias de la ciudad de Charata, el día 28 de Noviembre de 2019, a partir de las 21 hs. a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1) Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2) Designación de dos asociados para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de Asamblea.
- 3) Motivos de la realización de la Asamblea fuera de término para el período 2018.
- 4) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Cuadros Anexos y Notas Complementarias, correspondientes a los ejercicios finalizados el 30/06/2018 y 30/06/2019.
- 5) Renovación total de la Comisión Directiva por terminación de mandato. Encomendando al Sr. Presidente para realizar los trámites pertinentes dispuestos por las disposiciones legales y estatutarias para llevar a cabo la Asamblea General Ordinaria.-

Jose Daniel Ruiz, Secretario

R.Nº 180.739

E:8/11/19

>*<

BIBLIOTECA POPULAR BERNARDINO RIVADAVIA

C O N V O C A T O R I A

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores asociados a la asamblea general ordinaria que se celebrará el sábado 30 de noviembre de 2019 a las 8.00, en su sede social de Pellegrini 80, a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1) Lectura y consideración del acta de la sesión anterior
- 2) Designación de dos asambleístas para firmar el acta de la asamblea
- 3) Consideración de la Memoria, Estados Contables e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de julio de 2019.
- 4) Elección de miembros de la comisión directiva cuyos mandatos caducan, a saber: Clara Eliana Riveros Sosa, Oscar Nelson Bulacio. Mabel Vittorello, Inés Robert de Alem y Ricardo Morel. También de la señora Lilian Grossi - por renuncia -, y del señor Ramón Mártir Ríos - por fallecimiento - más los revisores de cuentas Blanca E. Dieringer y Jorge Oscar Ramírez.

Artículo 17 del Estatuto Social: La asamblea sesionará con un 20% de los socios presentes y una hora más tarde de la fijada podrá sesionar con los socios presentes, siendo válidas sus resoluciones.

Clara E. Riveros Sosa, Secretaria

Mario Ramirez, Presidente

R.Nº 180.746

E:8/11/19

**ASOCIACION CIVIL CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO
"LA RUBITA"**

C O N V O C A T O R I A

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

ASOCIACION CIVIL CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO "LA RUBITA" convoca a Asamblea general ordinaria fuera de Término a realizarse el día 9 de Octubre de 2019 en Mz 84 PC 09 B° Néstor Kirchner a las 19,00 hs donde se tratara la siguiente orden del día:

- 1) Razón y Justificación por realizar la asamblea fuera del término.
- 2) Designación de (2) dos socios para firmar en forma conjunta con presidente y secretario el acta de asamblea
- 3) Aprobación de memoria balance, cuadro de ingresos egresos en informe de revisor de cuenta de ejercicio, cerrado, 30/06/2017-18-19
- 4) Renovación de autoridades

Erika Chamorro, Secretaria

Rodolfo Gauna Yedro, Presidente

R.Nº 180.759

E:8/11/19

REMATES

EDICTO.- Orden del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décimo Tercera Nominación, a cargo de la Dra CLAUDIA ELIZABETH CANOSA, Juez. Secretaria N° 13, sito en calle Güemes N° 609, de esta ciudad, HACE SABER por tres(3) días, autos: "**CHEVROLET S.A. DE AHORRO p/FINES DETERMINADOS c/ PIRI VALENTIN SANTO y RAMIRES LIDIA GLADIS s/ EJECUCION PRENDARIA**", Expte N° 5258. año 2.018 que el MARTILLERO HUGO GUILLERMO BEL. **Rematará el día 2 de Diciembre de 2.019, a las 9.00. en calle Roque Saenz Peña N°570, Resistencia. Salón de remates del Colegio de Martilleros del Chaco**, el siguiente bien UN AUTOMOTOR MARCA CHEVROLET, TIPO SEDAN 4 PUERTAS, MODELO CLASSIC 4P LS ABS+AIRBAG 1.4 N, MOTOR MARCA CHEVROLET N°T85200836, CHASIS MARCA CHEVROLET N°8AGSC1950FR127212, DOMINIO OFB630, en el estado que se encuentra a la vista.- DEUDAS: Municipalidad: \$11.801.08 a) 28/2/19, todas las deudas seran a cargo del demandado hasta la fecha de subasta.- BASE: \$91.025,00.- (Segun conrato de Prenda) CONDICIONES: Contado y mejor postor. COMISION: 8% cargo comprador. Visita: en el lugar de la subasta una hora antes de la misma INFORMES: Martillero actuante en calle Posadas N° 65. T.E.3624-660617, Resistencia. Chaco. E-mail: grupob@martilleroibel.com.ar Web:www.martilleroibel.com.ar. Resistencia 16 de Octubre de 2.019

Dra. María del Carmen Morales Lezica

Abogada / Secretaria

R.Nº 180.653

E:04/11 V:08/11/19

>*<

EDICTO.- EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA DECIMA SEGUNDA NOMINAL, A CARGO DE LA DRA. MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH, SECRETARIA N° 12, SITO EN CALLE GUEMES N° 609, CIUDAD, HACE SABER POR TRES DIAS, EN AUTOS; "**NUEVO BANCO DEL CHACO S.A. C/ MORENO, MARIO ALBERTO Y SCHEINBERG, SONIA; SILVIA S/ EJECUCION HIPOTECARIA**", EXPTE. N° 2.088/18, que el Martillero JULIO CESAR QUIJANO, Matrícula N° 359, rematará el día 7 de Diciembre del cte. año, a las 10,30 Hs., en calle Roque Sáenz Peña N° 570 (Sede del Colegio de Martillero), ciudad, el siguiente inmueble identificado como: "Circunscripción.XVII, Parcela 27, Sup. 350 Has., 24 As., 45 Cas., 28 dm2; inscripto al Folio Real Matrícula N° 2.737, del Dpto. Gral. San Mar-

tín.-Dicho inmueble se encuentra desocupado y con alambre perimetral.- **DEUDAS:** A.T.P. por Imp. Inmobiliario Rural \$ 59.267,91 al 29.09.19.- **BASE: \$ 1.817.627,08 (Deuda Hipotecaria con más un 30%);** En fracaso del primer remate, se realizará en el mismo acto, una **segunda subasta**, reduciendo el precio de la base hasta un 25% (veinticinco por ciento), como máximo de la base del primer remate. En el supuesto de fracasar ambas subastas se realizará, en el mismo acto, una **tercera subasta**, pero sin base.- Las deudas que pesan sobre el inmueble son a cargo del demandado hasta la fecha de subasta.- Se remata con todo lo clavado, plantado, edificado y adherido al suelo.- Comisión Martillero 6 %, Señal 10 % acto de subasta, saldo al probarse la misma.- Para cualquier consulta al TE. 3624727276.- Resistencia, 31 de Octubre de 2.019

Lorena Staroselsky
Secretaria

R.Nº 180.673 **E:06/11V:11/11/19**

EDICTO.- EL DR. LUIS ALBERTO GUTIERREZ, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL TRABAJO DE LA CIUDAD DE VILLA ANGELA, CHACO, HACE SABER que en autos caratulados: "DICKAU, EDGARDO LUIS C./CONSTRUCCIONES BOR S.R.L. S/EJECUCION DE HONORARIOS", Expte. N° 317- Año 2016, se ha decretado la venta en pública subasta para el día 22 de Noviembre del cte. año a las 09,00 hs., a realizarse en calle 1° de Mayo N° 130, de esa misma ciudad, el bien Embargado Ejecutivamente por medio de resolución obrante a fs. 205/207 y vta., identificado como: CAMION O TRACTOR DE CARRETERA MARCA IVECO, MODELO 450E32T, AÑO 2.009, DOMINIO IIG-022, propiedad de la ejecutada, la que se realizará con la base de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL (\$368.000,=), la que se realizará en forma progresiva, con lapsos de de TREINTA (30) minutos, y en caso de no existir compradores, se reducirá la base a un 30 %, y la comisión es del 8 % del que resulte comprador, teniéndose en cuenta que el bien se trata de un Automotor...- En el acto del remate el Martillero deberá hacer cumplimentar lo establecido en el art. 590 de la Ley 2559 M antes Ley 7590.- El Martillero deberá rendir cuentas documentadas de la subasta dentro del TERCER (3) día posterior a la realización del remate.- El resultante de dicha venta deberá ser depositado por el Martillero en la Cuenta Judicial N° 81581206, pertenecientes al presente juicio en el término establecido en el art. 583 de la citada ley. Publíquese por dos (2) días en el Boletín Oficial y en Diario de mayo circulación.- SECRETARIA.- VILLA ANGELA, 29 de Octubre del Año 2019.-

Dra. Gladys Veronica Molina
Abogada-Secretaria

R.Nº 180.678 **E:06/11V:08/11/19**

EDICTO.- El Juzgado de Primera Instancia en la Civil y Comercial de la Décimo Segunda Nominación, a cargo de Sra. MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH - JUEZ, sito en Güemes 609, ciudad, hace saber por 2 (dos) días en autos caratulados: **COOPERATIVA LA NORTEÑA LTDA. C/ HABERLE NORBERTO FEDERICO S/ EJECUTIVO Expte. N° 4655 Año 2014**, que el Martillero DZUGLA LAUSE JORGE PABLO M.P. 669, Clave Fiscal CUILT 20-21348282-4, Rematará el 22 de Noviembre del 2019 a las 10.00hs. en Hipólito Irigoyen N° 2336, Resistencia Chaco: **UN CAMION MARCA 65-DEUTZ-AGRALE, MODELO 11-DYNAMIC-11, MOTOR DEUTZ N° SL409928, CHASIS DEUTZ N° SH401876, DOMINIO APS869**, sin base, Contado y mejor portor, deudas Municipales, no posee, y en caso de existir estas son a cargo del de-

mandado, la comisión de ley 8% a cargo del comprador, no se suspende por lluvia, demás datos consultar Martillero actuante Cel. 03624- 252464.- RESISTENCIA, 25 de Octubre del 2019.-

Gustavo Daniel Toledo
Secretario

R.Nº 180.722 **E:06/11 V:08/11/19**

EDICTO.- El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la Décima Nominación, hace saber por dos días, en; autos: "**BIANCALANI, FABIO DARIO S/QUIEBRA VOLUNTARIA DIRECTA** Expte N° 10829/18, que el Martillero Público Walter Dabel Brocal, CUIT N° 20-13.439.299-2, rematará el día 13 de diciembre del 2019 a las 10 hs. en Fortín Lavalle N° 85, Resistencia, adoptando para la muestra o exhibición la proyección de diapositivas en power point de los siguientes bienes: 1) Un automotor marca BMW, mod. 366 X6 3.01 Dominio: LLR901, deudas hasta el 31/10/19 \$ 238.612,64 2) Un Tractor de Carretera marca IVECO Dominio MMJ807, deudas hasta el 31/10/19 \$ 3.998,83; 3) Un Semirremolque "Patronelli" Dominio: MPN485, deudas hasta el 31/10/19 \$ 2.860,71; 4) Un tractor 4x4 marca VALTRA Dominio CRE52; 5) Un tractor 4x4 marca VALTRA Dominio CRE54; 6) Una Bloquera con Motor; 7) Una Planta Hormigonera; 8) Once Llantas. Condiciones: contado y mejor postor, con más IVA si correspondiere. Comisión 8% para el caso de los automotores y semirremolque, del 5% para tractor y del 10% para los bienes muebles, Sin Base, en el estado de uso y conservación que se encuentra. Las deudas hasta la fecha de subasta estarán a cargo de la fallida. Exhibición lugar de subasta dos días antes del remate de 8 a 10.30 hs. Informes Martillero actuante cel. 3624638055. Rcia, 05 De Noviembre de 2.019.-

Mauro Sabastian Leiva
Secretario Provisorio

c/c. **E:08/11 V:11/11/19**

EDICTO.- Por orden del Juzgado de Paz y Faltas de la Ciudad de Pampa del Infierno de la Provincia del Chaco, a cargo de la DRA. ISABEL ELISA STRIZIK - JUEZ- HACE SABER por DOS (02) DIAS, en autos: "**ARCE RAMONA NOEMI C/ YACUBOSKY JUAN MIGUEL DAVID S/ JUICIO EJECUTIVO**", EXPTE. 998, AÑO 2.016, que el MARTILLERO PUBLICO RICARDO AYALA M. P. Nro. 582 C.U.I.T.-A.T.P. N° 20-21849756-0, rematará el Día Viernes/22 de Noviembre del Año 2.019, a las 11:00 Hs., en Calle Juan Domingo Perón N°80 de la Ciudad de Pampa del Infierno, Chaco, rematará los siguientes Bienes Muebles: 1) UN (01) JUEGO DE LIVING DE ALGARROBO 'COLOR MARRON CON CINCO (05) CUERPOS. 2) UNA (01) MESA RATONA. 3) UN (01) HORNO ELECTRICO DE 5 LITROS / COLOR NEGRO MARCA NO VISIBLE. 4) UN (01) PARLANTE GRANDE COLOR NEGRO MARCA NO VISIBLE. 5) UN (01) TELEVISOR COLOR NEGRO MARCA SANYO DE 32 PULGADAS. 6) UN (01) FREZZER BLANCO MARCA NO VISIBLE GRANDE. 7) UN (01) AIRE COLOR BLANCO DE VENTANA MARCA PHILCO DE 3.500 FRIGORIAS CON CONTROL. 8) UN (01), AIRE PHILCO DE VENTANA COLOR BLANCO DE 3.500 FRIGORIAS. Todos en el estado en que se encuentran. CONDICIONES: Sin Base, contado y mejor postor. COMISION: 10% a cargo del comprador en el acto de la subasta, en efectivo. INFORMES: Martillero actuante Tel: 644428769. Dra. Isabel Elisa Strizik -Juez-Juzgado de Paz y Faltas.- Pampa del Infierno, Chaco, 24 de octubre de 2.019.-

Dra. Isabel Elisa Strizik
Juez de Paz y Faltas Titular

R.Nº 180.744 **E:08/11 V:11/11/19**

CONTRATOS SOCIALES

BERNE S.A.S.

EDICTO.- Por disposición de La Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en autos: BERNE S.A.S. s/ Cambio de Sede Social" Expte. N° E-3-2019-5684-E, - hace saber por un día que: Por Acta de Asamblea de fecha 30 de abril de 2019, se resolvió: la designación de un Administrador Suplente, siendo sus administradores Titular y suplente los señores la Sra. BERNES, MARINA ELVIRA, mayor de edad con Documento Nacional de Identidad n° 13.637.368, de estado civil CASADA, profesión ARQUITECTA, domiciliada en PEDRO QUEVEDO N° 103 de la ciudad de CORRIENTES, con domicilio especial en AV. AVALOS N° 80 de la ciudad de RESISTENCIA; el cargo de Administrador Suplente será ocupado por el señor Capitanich Pedro Juan, argentino, casado, mayor de edad, de profesión Ingeniero Electromecánico, D.N.I. 10.472.138 con domicilio Pedro Quevedo Quevedo N° 103 de la ciudad de CORRIENTES, con domicilio especial en AV. AVALOS N° 80 de la ciudad de RESISTENCIA. con mandato por tiempo indeterminado; también se resolvió la modificación de los artículos 5, 7, 8, 9 y cláusulas supletorias 3), 4) y 5) del Contrato Constitutivo, quedando redactado de la siguiente manera: "ARTICULO 7°: CAPITAL SOCIAL. SUSCRIPCION E INTEGRACION. El capital social estará integrado por la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000,00) dividido en acciones ordinarias, nominales, no endosables, por un valor nominal de PESOS DIEZ MIL (\$10.000,00) cada una. El accionista constituyente ha suscripto cincuenta (50) acciones, por un valor de PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000,00), capital que se encuentra integrado en un 100%.

ACCIONISTAS	N° DE ACCIONES	CAPITAL	%
BERNES,			
MARINA ELVIRA	50	\$500.000	100%
TOTAL	50	\$500.000	100%

ARTICULO 8°: CARACTERISTICAS DE LAS ACCIONES. Las acciones de la sociedad en que se halla dividido su capital son de clase: ordinarias, nominativas, no endosables.

OTORGANTES	TIPO DE ACCION	CANTIDAD
BERNES,	acción ordinarias	
MARINA ELVIRA	nominativas,	50
	no endosables ,	

ARTICULO 9°: ORGANIZACIÓN DE LA SOCIEDAD. ORGANO DE ADMINISTRACION: La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, accionistas o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de tres (3). Se deberá designar por lo menos, un administrador suplente mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo hasta que se designen sus reemplazantes. Quien ejerza la representación de la sociedad obliga a ésta por todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social. **ORGANO DE GOBIERNO:** será ejercido por la reunión de los accionistas, siendo válida la citación a las reuniones por parte del órgano de administración, que se llevaran a cabo dentro de la sede social o fuera de ella, por cualquier medio fehaciente, inclusive por medios electrónicos, siempre que puedan comprobarse la recepción de la notificación. Las resoluciones que importen reformas al instrumento constitutivo o la disolución de la sociedad se adoptarán por mayoría absoluta de capital. Las resoluciones que no importen modificación del contrato, tales como la designación y la revo-

cación de administradores, se adoptaran por mayoría de capital presente en la respectiva reunión. Aunque un accionista representare el voto mayoritario para adoptar resoluciones en ningún caso se exigirá el voto de otro accionista. Sin perjuicio de lo expuesto, serán válidas las resoluciones sociales que se adopten por el voto de los accionista, comunicado al órgano de administración a través de cualquier procedimiento que garantice su autenticidad, dentro de los diez (10) días de haberseles cursado consulta simultánea a través de un medio fehaciente o las que resulten de declaración escrita en la que todos los accionistas expresen el sentido de su voto. Cuando la sociedad tenga accionista único las resoluciones del órgano de gobierno serán adoptadas por éste. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas. Los accionistas podrán autoconvocarse y sus resoluciones serán válidas si se encontrara presente la totalidad del capital social y el orden del día fuera aprobado por unanimidad. Resistencia, 16 de octubre de 2019.

Dr. Eduardo Fabio Colombo

Inspector General

*Insp. Gral. de las Personas Jurídicas y
Registro Público de Comercio*

R.N° 180.715

E:8/11/19

>*<

"SOCIEDAD INVERSORA DE

TRABAJADORES DEL BANCO DEL CHACO S.A.

EDICTO.- Por disposición la Inspección General de Dirección de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, Expte. N° E 3-2018-1920-E de fecha 18.04.2018 Inscripción de Directorio y Consejo de Vigilancia S/A.G.O. de fecha 28.04.2018 en expte.: "**SOCIEDAD INVERSORA DE TRABAJADORES DEL BANCO DEL CHACO S.A. S/ INSCRIPCION DIRECTORIO Y CONSEJO DE VIGILANCIA**", se hace saber por un día que: Conforme Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas Nro. 24 del 28.04.2018, y Acta de Directorio Nro.176 de aceptación y distribución de cargos, la "SOCIEDAD INVERSORA DE TRABAJADORES DEL BANCO DEL CHACO S.A.", ha designado el Directorio y Consejo de Vigilancia que a continuación se describe: Directorio: Director Titular, Presidente: Julio Antonio Eiden, argentino, nacido el 18.09.1944, casado, empleado, domicilio real y legal en Pasaje Bouvier 93, de esta ciudad, D.N.I. 7.910.736. Duración mandato dos años desde el 28/04/2018 hasta 27/04/2020. Cuit. 20-07910736-1. Director Suplente: Juan de Jesús Meza argentino, empleado, casado, nacido el 22.03.1957, DNI. 12.492.472, domicilio real y legal Remedios de Escalada Nro. 255 Machagay (Chaco), Duración de los mandatos 2 años. Desde 28.04.2018 hasta 27.04.2020. Cuit. 20.12492472-4.- Consejo de Vigilancia: Consejeros Titulares: Alberto Oscar Pérez, argentino, nacido el 29 de setiembre de 1952, casado empleado, domicilio real y legal en San Lorenzo 2220 de Resistencia, Chaco. DNI.10.674.116; duración mandato dos años desde 28/04/2018 hasta 27/04/2020. Cuit. 20-10674116-7.- Cont.Púb. Félix Ramón Aguirre, argentino, empleado, casado, nacido el 9.07.1951, domicilio real y legal en Pasaje Hermanos Pinzón N°1560 B. Bancario de Resistencia, DNI. 13.579.407. Duración mandato dos años desde 28/04/2018 hasta 27/04/2020. Cuit. 20-13579407-5. René José Lavia, argentino, casado, nacido 26.03.1956, DNI. 12.104.595, con domicilio real y legal en vda. Moreno Nro. 1566 de Resistencia.Chaco.- Duración mandato 2 años, desde el 28.04.2018 hasta 27.04.2020.- Cuit. 20-12104595-9.- Resistencia (Chaco), 29 de Octubre de 2019.-

C.P. Ana Melisa Vañek Aguirre

*Insp. Gral. Insp. Gral. de las Personas Jurídicas y
Registro Público de Comercio*

R.N° 180.725

E:8/11/19

**"SOCIEDAD INVERSORA DE
TRABAJADORES DEL BANCO DEL CHACO S.A.**

EDICTO.- Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, Expte. 3-2018-1925-E **S/INSCRIPCIÓN DE MODIFICACION PARCIAL DEL ARTICULO 25 DEL ESTATUTO SOCIAL**, se hace saber por un día que la Sociedad Inversora de Trabajadores del Banco del Chaco S.A., por Acta del Directorio Nro. 175, de fecha 10.03.2018 y de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas Nro. 25, del 28.04.2018, ha dispuesto la modificación parcial del Artículo 25, del Estatuto Social que quedó redactado de la siguiente forma: **FISCALIZACIÓN. ARTICULO 25:** La Fiscalización de la sociedad estará a cargo de un Consejo de Vigilancia de hasta nueve miembros que serán designados por la Asamblea. Cada consejero durará dos años en su cargo, pudiendo ser reelegido indefinidamente. Podrá designarse en igual forma y número consejeros suplentes, que llenarán las vacantes de los titulares en caso de ausencia, renuncia, licencia, incapacidad, inhabilidad o fallecimiento de éstos. Resistencia, 29 de Octubre 2019.-

C.P. Ana Melisa Vañek Aguirre

*Insp. Gral. de las Personas Jurídicas y
Registro Público de Comercio*

R.Nº 180.726

E:8/11/19

————— >*< —————
GUARDERIA NAUTICA EL DIQUE

EDICTO.- Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la ciudad de Resistencia, en el Expte. N° E3-2019-5639-E, caratulado: **GUARDERIA NAUTICA EL DIQUE S/ CESION DE CUOTAS Y DESIGNACION DE GERENTE**, se hace saber por un día que conforme acta-N°1 y contrato de cesion de cuotas de fecha 25/09/2019, en el cual el señor Stechina Roberto Daniel DNI 22.516.808 CEDE Y TRANSFIERE A TITULO GRATUITO en forma absoluta e irrevocable a favor del señor Stechina Cristian Hernan DNI N° 39.617.362, la totalidad de sus cuotas partes quedando la clausula cuarta de la siguiente manera: El capital social se fija en la suma de \$50.000 (PESOS CINCUENTA MIL) y estará dividido en QUINIENTA (500) CUOTAS de PESOS CIEN (\$100,-) y cada una dará derecho a un voto. El capital podrá incrementarse cuando se estime procedente, mediante cuotas suplementarias. La Asamblea de socios, por decisión que represente más de la mitad del capital social, lo aprobará y establecerá la forma y tiempo de la emisión. Los socios estarán obligados a integrarlas una vez que la decisión social haya sido publicada e inscripta y deben ser proporcionales al número de cuotas del que cada socio sea titular en el momento en que se acuerde hacerlas efectivas. En este acto, los socios acuerdan que han aprobado las suscripciones e integraciones constitutivas que se transcriben a continuación: Stechina Cristian Hernán, integra el cincuenta por ciento (50%) del capital social por un monto de pesos veinticinco mil (\$25.000) equivalentes a 250 cuotas partes, el señor Verón Eduardo Alberto, por su parte, integra el cincuenta por ciento (50%) del capital social restante, por un monto de pesos veinticinco mil (\$25.000) equivalentes a 250 cuotas partes. Designar como socio Gerente al señor Stechina Cristian Hernán quien acepta el cargo por plazo indeterminado de tiempo. Resistencia 31 de octubre de 2019.-

C.P. Ana Melisa Vañek Aguirre

*Insp. Gral. de las Personas Jurídicas y
Registro Público de Comercio*

R.Nº 180.728

E:8/11/19

JOT LIMPIEZA S.A.S

EDICTO.- Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio del Chaco, en Expte E3-2019-5675-E, **JOT LIMPIEZA S.A.S.**, se hace saber por un día que por Instrumento Constitutivo celebrado el día 03 de Octubre de 2019 la Sra. Blanca Noemí Fernández, mayor de edad, con Documento Nacional de Identidad N° 5.875.107, de estado civil, casada, Profesión comerciante, domiciliada en Leandro N. Alem N° 314, de la ciudad de Resistencia y el Señor Mariano Hernán Tuyaré, mayor de edad, con Documento Nacional de Identidad N° 24.727.606, de estado civil soltero, Profesión Comerciante, domiciliado en Alemania N° 463 de la ciudad de Resistencia; han constituido una sociedad que se denominará JOT LIMPIEZA S.A.S., estará, domiciliada en Franklin N° 327, Resistencia-Chaco, tendrá un plazo de duración de 30 años, y su objeto será: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: a) **COMERCIALES:** compra, venta, permuta, exportación, importación, representación y consignación de mercaderías, productos, subproductos, materiales, herramientas, insumos, bienes y/o servicios relacionados con artículos de limpieza en general, y en particular con el mantenimiento de piscinas, aplicados o utilizados en el desarrollo, implementación y explotación de las actividades que constituyen el objeto social, de origen provincial, nacional o importado, b) **MANUFACTURACIONES:** Fabricación y venta de productos relacionados con las actividades que constituyen el objeto social de este contrato c) **INMOBILIARIAS:** Compra, venta, explotación, permuta, fraccionamiento, loteo, locaciones, construcción y administración de toda clase de bienes inmuebles, rurales o urbanos, incluso efectuar operaciones previstas por las leyes y reglamentos sobre propiedad horizontal. Adquirir, explotar, arrendar, administrar y/o vender predios rurales. Efectuar agrimensura en general. d) **SERVICIOS:** Prestación de servicios profesionales, actividades capacitadas y especiales, reparaciones y mantenimientos, referentes a los rubros inherentes al objeto social. e) **FINANCIERAS:** Realizar operaciones financieras para la concertación de actividades y/u operaciones presentes y/o futuras de compra-venta y negociación de títulos, bonos, acciones, cuotas, y toda clase de valores financieros, inmobiliarios, mobiliarios y papeles de créditos en cualquiera de las modalidades existentes o a crearse. Con o sin garantía, personales o sociedades, prendarias y/o hipotecarias, a corte o largo plazo. Con excepción de las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras. f) **OTRAS ACTIVIDADES:** Tomar concesiones, ejercer representaciones, percibir comisiones, ejercer mandatos, formar uniones transitorias de empresas y/o cualquier otra sociedad de cualquier tipo relacionada con las actividades que constituyen el objeto social. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por éste contrato. El capital social se fijó en la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000), divididos en DOSCIENTAS (200) acciones de igual valor nominal, a razón de PESOS MIL (\$1.000) cada una. Los accionistas constituyentes ha suscripto DOSCIENTAS (200) acciones por un valor nominal de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000), capital que se encuentra suscripto en su totalidad e integrado en un 25% (veinticinco por ciento), el saldo restante se integrará un plazo no mayor a 2 (dos) años desde la fecha de

inscripción en la sociedad. El cargo de administrador será ocupado por la Sra. Blanca Noemí Fernández, mayor de edad, con Documento Nacional de identidad N° 5.875.107 y el cargo de la Administrador Suplente será ocupado por el Señor Mariano Hernán Tuyaré, mayor de edad, con Documento Nacional de Identidad N° 24.727.606, ambos con duración en sus cargos por el término de cuatro años. La sociedad prescinde de la sindicatura. La Sociedad cerrará sus ejercicios el 31 de diciembre de cada año. Resistencia, 06 de noviembre de 2019.-

C.P. Ana Melisa Vañek Aguirre

*Insp. Gral. Insp. Gral. de las Personas Jurídicas y
Registro Público de Comercio*

R.N° 180.734

E:8/11/19

>*<

INDUSTRIAS RECIROSS S.A.

EDICTO.- Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, **INDUSTRIAS RECIROSS S.A., S/INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO**, Expte. N° E3-2019-3487-E, se hace saber por un día que tal como consta en el Acta de Directorio del 06/04/2019; Acta de Asamblea del 22/04/2019 y Acta de directorio de distribución de cargos del 23/04/2019. Se ha decidido que el Directorio de Industrias Reciross S.A., estará compuesto por el Sr. Gastón Ariel Rossi, como Director Titular y Presidente, DNI N°25.237.648, domiciliado en Gral. Vedia N° 336, piso 5°, departamento B; empresario, soltero, nacido el 20/06/1976; y Carolina Yael Rossi, como Director Suplente, DNI N° 30.614.606, nacida el 13/12/1983, soltera, argentina, empresaria, domiciliada en Av. 25 de Mayo N° 1.199, Resistencia Chaco. El mandato dura 3 años, cuya vigencia comienza el 22/04/2019. Resistencia 06/11/2019.-

Dr. Eduardo Fabio Colombo

Inspector General

*Insp. Gral. de las Personas Jurídicas y
Registro Público de Comercio*

R.N° 180.745

E:08/11/19

>*<

TRANSPORTE DEMONTE S.R.L.

EDICTO.- Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio en autos **TRANSPORTE A DEMONTE SRL. S/Inscripción de Cesión de Cuotas y Designación e Inclusión de garantía de Gerente** Modificación Contrato Social cláusulas 4° y 5° respectivamente. Expte E-3-2019-73-E se hace saber por un día que: conforme al Acta N° 17 de fecha 29/07/2019 que ratifica contrato privado de Cesión de Cuotas de fecha 21/12/2015; la socia DEMONTE Sandra Bibiana CUIT N° 27-16004370-4; ha cedido y transferido a título de venta dejando de pertenecer a la empresa la totalidad de sus cuotas partes de la sociedad TRANSPORTE A DEMONTE SRL. con domicilio en Ruta 11 km 1007,5 Resistencia de la Provincia del Chaco, inscripta en el Registro Público de Comercio de la Provincia bajo EL NUMERO 132 TOMO: 40 (6C). FOLIOS: 1418/23 AÑO: 27/10/2006, A favor de MARCHISSIO Sandra Noemí D.N.I. N° 18.022.495, nacida el 11/03/1966, argentina, autónoma, casada, con domicilio en calle Cangallo N° 87- Resistencia Chaco; Incluye la garantía y designa gerente a la nueva socia Miranda Ayelen Agustina por tiempo indeterminado quedando en consecuencia modificadas las cláusulas 4° y 5° Redactadas de la siguiente manera: "CUARTA: Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos TREINTA MIL (\$ 30.000) dividido en 300 cuotas iguales de pesos CIEN (\$ 100). Las cuotas quedan suscriptas en las siguientes proporciones: El señor EDGARDO AMADEO DEMONTE, 150 cuotas, por la suma de pesos QUINCE MIL

(\$15.000), que representa el cincuenta por ciento (50%) del capital social; La señora SANDRA NOEMI MARCHISSIO, 150 cuotas, 2 por la suma de pesos QUINCE MIL (\$15.000), que representa el cincuenta por ciento (50%) restante. Se conviene que el capital se podrá incrementar cuando el giro comercial así lo requiera. "QUINTA- Administración y Representación: La Administración, Representación Legal y uso de la firma social estará a cargo de ambos socios, tanto por el señor EDGARDO AMADEO DEMONTE, como por la señora SANDRA NOEMI MARCHISSIO, por el término total del contrato social, contados a partir de la fecha de inscripción de esta sociedad en el Registro Público de Comercio. Los Socios gerentes prestaran garantías por un monto de PESOS DIEZ MIL (\$10.000) o su equivalente, por cada uno, conforme a lo previsto por los artículos 256 y 157 de la ley de Sociedades Comerciales" "Quedando las demás cláusulas sin modificar. Resistencia, de de 2019.-

Dr. Eduardo Fabio Colombo

Inspector General

*Insp. Gral. de las Personas Jurídicas y
Registro Público de Comercio*

R.N° 180.748

E:08/11/19

>*<

MEGAKEY S.A.

EDICTO.- Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en autos: **"MEGAKEY/ S.A. s/Inscripción de Directorio"**, Expte. N° E3-2017-4702-E, se hace saber por un día que la empresa MEGAKEY S.A., CUIT 30708972823, con domicilio en Zorzal 3636 de la Ciudad de Resistencia, mediante acta de Asamblea N° 6 de fecha 06 de septiembre de 2017 se resolvió aceptar la renuncia de Walter riego Exequiel TOLOZA al cargo de presidente y Director Titular, inscripto el que fuera electo en oportunamente en la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio. Que en el mismo acto, se designa nuevo Director Titular y residente a: José Ramón MATZKE, D.N.I. 20890399, CUIT 20-20890399-4, argentino, nacido el 01/11/1969, domiciliado en calle Pasaje Goitia 1114 de la Ciudad de Resistencia Chaco, Casado, Ingeniero. Duración: hasta finalizar mandato en curso de autoridad saliente (6 de noviembre de 2019), continuando como director Suplente el Sr. René Rousseau, DNI 7.895.489, con vencimiento de mandato el 06 de noviembre de 2019. Rcia.,05 de noviembre de 2.019.-

C.P. Ana Melisa Vañek Aguirre

*Insp. Gral. Insp. Gral. de las Personas Jurídicas y
Registro Público de Comercio*

R.N° 180.751

E:8/11/19

>*<

TENOR DEVELOPMENTS S.A

EDICTO.- Por disposición de La Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en Expte N° E-3-2018-7335-E, caratulado **"TENOR DEVELOPMENTS S.A s/Cambio de Sede Social"**, se hace saber por un día que: Por Acta de Directorio de fecha 29/06/2018, se resolvió : el cambio de sede legal de la sociedad de la calle Avenida Alberdi N° 478 de la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, Provincia del Chaco a la calle Avenida Laprida N° 406, segundo piso, Oficinas 1 y 2 de la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, Provincia del Chaco. Resistencia, 26 de septiembre de 2.019.-

C.P. Elvira E. Gómez De Toffaleti

*Jefe Dpto. Sociedades por Acciones
I.G.P.J y R.P.C*

R.N° 180.767

E:08/11/19